

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 57 90 07

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIV

Viernes 23 de octubre de 1959

Núm. 254

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Aceites.—Orden por la que se regula la campaña oleícola 1959-60 de grasas industriales, jabones y demás productos derivados	13534	Escuelas Técnicas para los aspirantes a ingreso por los planes anteriores a la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas	13537
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Bienes comunales.—Circular sobre ordenación del aprovechamiento de los bienes comunales de los Municipios	13536	MINISTERIO DE COMERCIO	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Enseñanzas Técnicas.—Orden por la que se autoriza una convocatoria extraordinaria de exámenes en las		Aceites.—Normas para el desarrollo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 254, del día 23), reguladora de la campaña 1959-60 de aceites, jabones y demás productos derivados	13537

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Ascensos.—Resolución por la que se disponen de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, en la vacante producida por pase a superior categoría de don Angel Alonso San Millán	13541	Resolución por la que se dispone, en virtud de concurso previo de traslado, el de don Carlos Albifana Goussard para la plaza de Catedrático numerario de «Francés» de la Escuela de Comercio de Zaragoza	13542
Otra por la que se disponen de escala en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, en la vacante producida por pase a superior categoría de don Antonio Trotonda Sánchez	13541	MINISTERIO DE TRABAJO	
Ceses.—Orden por la que se dispone el del Ayudante de Oficinas Militares don José Silva Marín en el Gobierno General de la Provincia del Sahara español.	13541	Excedencias.—Resolución por la que se concede la voluntaria al Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en la Magistratura de Trabajo número 1 de las de La Coruña, doña María del Carmen Olavide Verdía	13542
Excedencias.—Resolución por la que se concede la voluntaria en su cargo de Catedrático numerario de Escuelas de Comercio a don Enrique Martín Arcos	13541	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Otra por la que se dispone el de don Antonio Ramos Domínguez, en virtud de concurso-oposición, para la plaza de Catedrático numerario del grupo XVI, «Máquinas e instalaciones», de la Escuela Técnica de Aparejadores de Madrid'	13542	Ascensos.—Resolución sobre corrida de escala en el Cuerpo de Ayudantes de Minas	13542
		Supernumerarios.—Resolución por la que se declara supernumerario al Ingeniero Industrial don Demetrio Revenga Sanz	13542

III. Otras disposiciones

	PÁGINA		PÁGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Centrales Lecheras.—Orden por la que se resuelve el concurso de las mismas en Ciudad Real (capital)	13543	Obras.—Resoluciones por las que se adjudican las que se citan y se anula el concurso de otras	13544
MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Exenciones.—Resolución por la que se concede a la Fundación «Doctor don José Puente Castro», de Santiago de Compostela, la del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas	13543	Autorizaciones.—Orden por la que se autoriza al Colegio «Cervantes», de Valencia, para que funcione como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario	13544
Seguros.—Orden por la que se aprueban las modificaciones en el Reglamento del Ramo de Accidentes del Trabajo a la «Mutualidad General Agropecuaria»	13544	Clasificaciones.—Orden por la que se clasifica al Colegio femenino «Corazón de María», de Jaca (Huesca), como Centro de Enseñanza Media Libre	13545
Otra por la que se inscribe en el Registro Especial de Seguros a «Mutua Salmantina de Seguros» para operar en los Ramos de Automóviles y Responsabilidad Civil, con ámbito limitado a la provincia de Salamanca	13544	Libros de texto.—Orden por la que se resuelve el concurso de los de Formación Profesional Industrial en lo que respecta a las materias de Ciencias, Geografía Económica, Tecnología, Prácticas de taller (ramas del Metal y Eléctrica)	13545
Otra por la que se aprueba inscripción en el Ramo de Enterramientos, conforme al artículo primero de la Orden ministerial de 16 de abril de 1943	13544	Obras.—Resolución por la que se aprueban las de instalación en la Casa de la Cultura, de Santander	13546
		Otra por la que se adjudican determinadas obras a Construcciones Topesan, S. L.	13546
		Otra por la que se adjudican determinadas obras a P. Redondas	13546

IV. Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		de traslado a la cátedra de «Historia Antigua Universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la de Salamanca		13549
Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro.—Resolución por la que se convoca a reconocimiento médico y primer ejercicio a los opositores a plazas vacantes en el Cuerpo Nacional indicado	13547	Resolución referente a la cátedra de «Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología» de la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad de Sevilla, anunciándola a concurso previo de traslado		13550
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		Otra por la que se anuncia a concurso previo de traslado la cátedra de «Economía política y Hacienda pública» de la Facultad de Derecho de la de Granada		13550
Alumnos de la Escuela Diplomática.—Orden por la que se admiten a seguir los cursos de la Escuela Diplomática a los aspirantes que se relacionan	13547	Otra por la que se convoca a concurso previo de traslado la cátedra de «Matemáticas especiales, primero y segundo», de la Facultad de Ciencias de la de Sevilla		13550
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Otra referente a la cátedra de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica» de la Facultad de Medicina de la de Granada, anunciándola a concurso previo de traslado		13550
Auxiliar administrativo de la Jefatura Provincial de Sanidad de Castellón.—Anuncio por el que se convoca concurso-oposición para la provisión en propiedad de la plaza indicada	13547	Celadora de Grupo Escolar.—Anuncio por el que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para la plaza indicada, vacante en el «Claudio Moyano» (niñas), de Madrid		13550
Escala Técnica de Telecomunicación.—Anuncio por el que se transcribe relación de excluidos a las oposiciones a la Escala indicada	13548	Conserje-Ordenanza de la Escuela del Magisterio de Córdoba.—Anuncio sobre comienzo de los ejercicios del concurso-oposición a la plaza indicada		13550
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Maestros nacionales.—Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos a tomar parte en el concurso-oposición especial directo y libre para proveer vacantes en localidades de mas de 10.000 habitantes		13551
Técnicos Mecánicos de Señales Marítimas.—Resolución por la que se convoca concurso entre los indicados Técnicos para la provisión de las plazas que se indican	13548	Otra por la que se elimina de la relación de vacantes a proveer por Maestras en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional en la provincia de Ciudad Real la Escuela que se indica		13551
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Otra por la que se elimina de la relación de vacantes a proveer por Maestros en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional en la provincia de Ciudad Real las Escuelas que se citan		13551
Catedráticos de Escuelas de Ingenieros Industriales.—Orden por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar los concursos-oposición a las plazas de Catedráticos numerarios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao	13548	Otra por la que se elimina de la relación de vacantes a proveer por Maestras en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional en la provincia de Pontevedra la Escuela que se indica		13551
Anuncio por el que se convoca a los opositores a la plaza de Catedrático numerario del grupo IX, «Electrotécnica», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona	13549	Médicos de guardia.—Anuncio por el que se convoca concurso-oposición para la provisión de la plaza indicada, vacante en el Hospital Clínico		13551
Catedráticos de Universidad.—Resolución por la que se declara desierto el concurso previo de traslado a la cátedra de «Economía política y Hacienda pública» de la Facultad de Derecho de la de Santiago	13549			
Otra por la que se declara desierto concurso previo				

PAGINA	PAGINA
Médicos internos.—Anuncio por el que se nombra el Tribunal para juzgar el concurso-oposición a dos plazas del Departamento de Parasitología	13552
Profesores adjuntos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Orden por la que se rectifica la relación de plazas anunciadas a oposición restringida convocada por la de 7 de agosto último para ingreso en el Profesorado adjunto numerario de los Centros indicados	13552
Otra por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar la oposición restringida para ingreso en el Profesorado adjunto numerario en los Centros indicados	13552
Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios.—Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos definitivamente a las oposiciones restringidas de los indicados Profesores.	13554
MINISTERIO DE TRABAJO	
Practicantes del Seguro Obligatorio de Enfermedad.—Corrección de erratas de la Resolución de la Dirección General de Previsión que convocaba el concurso definitivo para proveer ocho plazas en la provincia de Granada	13554
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Guardas forestales del Distrito Forestal de Almería.—Anuncio por el que se convocan exámenes de ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado.	13555
Guardas forestales del Distrito Forestal de Huesca.—Anuncio por el que se convocan exámenes de ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado	13555
Guardas forestales del Distrito Forestal de Logroño.—Anuncio por el que se convocan exámenes de ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado	13556
Guardas forestales del Distrito Forestal de Valencia.—Anuncio por el que se convocan exámenes de ingreso para proveer dos plazas de Guarda forestal del Estado	13556
Guardas forestales del Distrito Forestal de Vizcaya.—Anuncio por el que se convocan exámenes de ingreso para proveer una plaza de Guarda forestal del Estado	13557
MINISTERIO DEL AIRE	
Administrativos Calculadores del Servicio Meteorológico Nacional.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo	13558
ADMINISTRACION LOCAL	
Director de Instituciones Culturales del Ayuntamiento de Barcelona.—Anuncio por el que se transcribe relación de señores aspirantes admitidos a la oposición libre para proveer la plaza indicada, se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios y se señala lugar, fecha y hora para el comienzo de los mismos	13558
Oficial Mayor de la Diputación Provincial de Valencia.—Anuncio sobre la resolución del concurso para la provisión de la plaza indicada	13558
Practicantes generales de la Beneficencia de la Diputación Provincial de Madrid.—Anuncio por el que se hace público el llamamiento del Tribunal de oposiciones para la provisión de dos plazas de la especialidad indicada para el comienzo de los ejercicios.	13558

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
Anuncio de vacantes	13559
MINISTERIO DEL EJERCITO	
Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones.—Zamora	13559
MINISTERIO DE HACIENDA	
Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.—Haciendo público el señalamiento de pago de haberes pasivos correspondientes al mes de octubre de 1959	13559
Delegaciones.—Madrid, Barcelona, Pontevedra y Sevilla	13559
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Jefaturas Provinciales de Sanidad.—Soria	13561
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Confederaciones Hidrográficas.—Ebro	13561
MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Dirección General de Industria.—Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 22 de octubre de 1959.)	13562
Delegaciones.—Barcelona, Baleares, Cáceres, Córdoba, Cuenca, Guipúzcoa, Huesca, La Coruña, Palencia, Salamanca, Sevilla, Valencia, Vizcaya y Zaragoza. Subdelegaciones.—Cartagena	13562
Dirección General de Minas y Combustibles.—Distritos Mineros	13567
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Jefaturas Agronómicas.—Barcelona, Albacete y Ciudad Real	13568
Jefaturas de Ganadería.—León, Salamanca, Tarragona y Vizcaya	13568
Servicio Nacional del Trigo.—Alava, Córdoba, Jaén, La Coruña y Lugo	13569
Distritos Forestales.—Lérida	13569
MINISTERIO DEL AIRE	
Regiones Aéreas.—Central, Atlántica y Levante	13570
MINISTERIO DE COMERCIO	
Dirección General de Comercio Exterior.—Anunciando la apertura del cupo global número 21 (Pigmentos artificiales, pinturas, barnices y materias primas para su fabricación)	13571
Mercado de Divisas.—Cambios publicados	13571

VI.—Administración de Justicia 13572

VII.—Anuncios particulares 13573

INDICE POR DEPARTAMENTOS

	PÁGINA		PÁGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Orden de 8 de octubre de 1959 por la que se dispone el cese del Ayudante de Oficinas Militares don José Silva Marin en el Gobierno General de la Provincia del Sahara español	13541	Resolución de la Subsecretaría por la que se convoca concurso entre Técnicos mecánicos de Señales Marítimas para la provisión de las plazas que se indican	13548
Orden de 17 de octubre de 1959 por la que se resuelve el concurso de Centrales Lecheras en Ciudad Real (capital)	13543	Resoluciones de la Dirección General de Obras Hidráulicas por las que se adjudican determinadas obras y se anula el concurso de otras	13544
Orden de 20 de octubre de 1959 por la que se regula la campaña oleícola 1959-60 de grasas industriales, jabones y demás productos derivados	13534	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Resolución de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se convoca a reconocimiento médico y primer ejercicio a los opositores a plazas vacantes en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro	13547	Orden de 18 de septiembre de 1959 por la que se clasifica al Colegio femenino «Corazón de María», de Jaca (Huesca), como Centro de Enseñanza Media Libre	13545
Resolución del Instituto Nacional de Geografía y Catastro por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, en un vacante producida por pase a superior categoría de don Angel Alonso San Millán	13541	Orden de 29 de septiembre de 1959 por la que se autoriza al Colegio «Cervantes», de Valencia, para que funcione como Centro especializado para el curso pre-universitario	13544
Resolución del Instituto Nacional de Geografía y Catastro por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, en la vacante producida por pase a superior categoría de don Antonio Trotonda Sánchez	13541	Orden de 30 de septiembre de 1959 por la que se resuelve el concurso de libros de texto de Formación Profesional Industrial en lo que respecta a las materias de Ciencias, Geografía Económica, Tecnología, Prácticas de Taller (ramas del Metal y Eléctrica)	13545
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		Orden de 3 de octubre de 1959 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, Catedrático numerario del grupo XVI, «Máquinas e instalaciones», de la Escuela Técnica de Aparejadores de Madrid, a don Antonio Ramos Dominguez	13542
Orden de 17 de julio de 1959 por la que se admiten a seguir los cursos de la Escuela Diplomática a los aspirantes que se relacionan	13547	Orden de 7 de octubre de 1959 por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar la oposición restringida para ingreso en el Profesorado adjunto numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media	13552
MINISTERIO DE HACIENDA		Orden de 8 de octubre de 1959 por la que se autoriza una convocatoria extraordinaria de exámenes en las Escuelas Técnicas para los aspirantes a ingreso por los planes anteriores a la Ley de Ordenación de las Enseñanzas técnicas	13537
Orden de 9 de septiembre de 1959 por la que se aprueban modificaciones en el Reglamento del Ramo de Accidentes del Trabajo a la «Mutualidad General Agropecuaria»	13544	Orden de 9 de octubre de 1959 por la que se rectifica la relación de plazas anunciadas a oposición restringida convocada por la de 7 de agosto último para ingreso en el Profesorado adjunto numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media	13552
Orden de 9 de septiembre de 1959 por la que se inscribe en el Registro Especial de Seguros a «Mutua Salmantina de Seguros» para operar en los Ramos de Automóviles y Responsabilidad Civil, con ámbito limitado a la provincia de Salamanca	13544	Orden de 16 de octubre de 1959 por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar los concursos-oposición a las plazas de Catedráticos numerarios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao	13548
Orden de 9 de septiembre de 1959 por la que se aprueba inscripción en el Ramo de Enterramientos, conforme al artículo primero de la Orden ministerial de 16 de abril de 1943	13544	Resolución de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se aprueban obras de instalación en la Casa de la Cultura, de Santander	13546
Resolución de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se concede a la Fundación «Doctor D. José Puente Castro», de Santiago de Compostela, la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas	13543	Resolución de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos definitivamente a las oposiciones restringidas de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios	13554
Resolución de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se hace público el señalamiento de pago de haberes pasivos correspondientes al mes de octubre de 1959	13559	Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos a tomar parte en el concurso-oposición especial directo y libre para proveer vacantes en localidades de más de 10.000 habitantes	13551
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se elimina de la relación de vacantes a proveer por Maestras en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional en la provincia de Ciudad Real la Escuela que se indica	13551
Circular de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales sobre ordenación del aprovechamiento de los bienes comunales de los Municipios	13536	Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se elimina de la relación de vacantes a proveer por Maestros en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional en la provincia de Ciudad Real las Escuelas que se citan	13551
Anuncio de la Jefatura Provincial de Sanidad de Castellón por el que se convoca concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar administrativo	13547	Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se elimina de la relación de vacantes a proveer por Maestras en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional en la provincia de Ciudad Real las Escuelas que se citan	13551
Anuncio de la Escuela Oficial de Telecomunicación por el que se transcribe relación de excluidos a las oposiciones de la Escala Técnica de Telecomunicación	13548		

	PÁGINA
so en el Magisterio Nacional en la provincia de Pontevedra la Escuela que se indica	13551
Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo de Catedrático numerario de Escuelas de Comercio a don Enrique Martín Arcos	13541
Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se nombra, en virtud de concurso previo de traslado, Catedrático numerario de «Francés» de la Escuela de Comercio de Zaragoza a don Carlos Albiñana Goussard	13542
Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se adjudican determinadas obras a Construcciones Topesan, S. L.	13546
Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se adjudican determinadas obras a P. Redondas	13546
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declara desierto el concurso previo de traslado a la cátedra de «Economía política y Hacienda pública» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago	13549
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declara desierto el concurso previo de traslado a la cátedra de «Historia Antigua Universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca	13549
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a la cátedra de «Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología» de la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad de Sevilla, anunciándola a concurso previo de traslado	13550
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se anuncia a concurso previo de traslado la cátedra de «Economía política y Hacienda pública» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada	13550
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso previo de traslado la cátedra de «Matemáticas especiales, primero y segundo», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla	13550
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a la cátedra de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, anunciándola a concurso previo de traslado	13550
Anuncio de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid por el que se nombra el Tribunal para juzgar el concurso-oposición a dos plazas del Departamento de Parasitología	13552
Anuncio de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago por el que se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de Médico de guardia vacante en el Hospital Clínico	13551
Anuncio del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Catedrático numerario del grupo IX, «Electrotecnia», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona, por el que se convoca a los opositores	13549
Anuncio del Grupo Escolar «Claudio Moyano» (niñas), de Madrid, por el que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para la plaza de Celadora, vacante	13550
Anuncio de la Escuela del Magisterio de Córdoba sobre comienzo de los ejercicios del concurso-oposición a una plaza de Conserje-ordenanza	13550

MINISTERIO DE TRABAJO

Resolución de la Subsecretaría por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino

	PÁGINA
en la Magistratura de Trabajo número 1 de las de La Coruña, doña María del Carmen Olavide Verdía. Corrección de erratas de la Resolución de la Dirección General de Previsión que convocaba el concurso definitivo para proveer ocho plazas de Practicantes del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Granada	13542 13554

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Resolución de la Subsecretaría sobre corrida de escala en el Cuerpo de Ayudantes de Minas	13542
Resolución de al Subsecretaría por la que se declara supernumerario al Ingeniero Industrial don Demetrio Revenga Sanz	13542

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Anuncio del Distrito Forestal de Almería por el que se convocan exámenes de ingreso en el Cuerpo de Guardia Forestal del Estado	13555
Anuncio del Distrito Forestal de Huesca por el que se convocan exámenes de ingreso en el Cuerpo de Guardia Forestal del Estado	13555
Anuncio del Distrito Forestal de Logroño por el que se convocan exámenes de ingreso en el Cuerpo de Guardia Forestal del Estado	13556
Anuncio del Distrito Forestal de Valencia por el que se convocan exámenes de ingreso para proveer dos plazas de Guarda forestal	13556
Anuncio del Distrito Forestal de Vizcaya por el que se convocan exámenes de ingreso para proveer una plaza de Guarda forestal del Estado	13557

MINISTERIO DEL AIRE

Orden de 13 de octubre de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	13568
--	-------

MINISTERIO DE COMERCIO

Resolución de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia apertura del cupo global número 21 (Pigmentos artificiales, pinturas, barnices y materias primas para su fabricación)	13571
Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes 15/59 por la que se dictan normas para desarrollo de la Orden de la Presidencia del Gobierno, de fecha 20 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 254, del día 23), reguladora de la campaña 1959-60 de aceites, jabones y demás productos derivados	13587

ADMINISTRACION LOCAL

Anuncio del Ayuntamiento de Barcelona por el que se transcribe relación de señores aspirantes admitidos a la oposición libre para proveer una plaza de Director de Instituciones Culturales, se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios y se señala lugar, fecha y hora para el comienzo de los mismos	13568
Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la resolución del concurso para la provisión de la plaza de Oficial Mayor	13558
Anuncio de la Diputación Provincial de Madrid por el que se hace público el llamamiento del Tribunal de oposiciones para la provisión de dos plazas de Practicantes generales de la Beneficencia Provincial para el comienzo de los ejercicios	13568

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 20 de octubre de 1959 por la que se regula la campaña oleícola 1959-60 de grasas industriales, jabones y demás productos derivados.

Excelentísimos e ilustrísimos señores:

La clara orientación dada a las ordenaciones de las últimas campañas oleícolas para poder conceder paulatinamente una cada vez mayor libertad al comercio del aceite se continúa en la que ahora se inicia de 1959-60, aprovechando para ello la coyuntura favorable de la abundante cosecha de aceituna que se presenta.

Por ello, al ser considerado innecesario en tales condiciones, se prescinde por primera vez de la intervención de una parte de la producción, hasta ahora obligada en todas las ordenaciones, y si se encomienda a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes la formación del almacenamiento necesario para garantizar el normal abastecimiento nacional es sobre la base de las compras del aceite que voluntariamente le pueda ser ofrecido a un precio mínimo de garantía, que se estima obligado fijar para que quede debidamente protegido el productor olivarero.

Para evitar alteraciones especulativas y de acuerdo con la política económica del Gobierno, se juzga oportuno fijar un precio máximo de venta al público del aceite de oliva cuando se destine a consumo de boca, cuyo artículo se extenderá a granel en las calidades de fino y corriente, con un tope de precio este último inferior al que rigió durante la pasada campaña.

Queda, en cambio, libre de precio el aceite envasado, que se autoriza en cualquier clase de envase, y, por lo tanto, se restablece el tradicional enlatado, de tanta aceptación en el mercado. Se determina igualmente la libertad de precio para los aceites destinados a exportación, conservas de pescado, hostelería y otras industrias de la alimentación.

Continúa rigurosamente prohibida la mezcla de aceites de oliva con otros de semillas vegetales, salvo cuando se autorice expresamente, y se señala que el precio máximo de venta al público de aquellos aceites en ningún caso podrá sobrepasar el fijado para la calidad corriente del aceite de oliva.

En su virtud, a propuesta de los señores Ministros de Industria, de Agricultura y de Comercio, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1. Durante la campaña oleícola 1959-60 quedan en libertad de comercio, con las limitaciones que en la presente Orden se establecen, la aceituna de almazara, los aceites de oliva que de ella se obtengan y todos los aceites y grasas comestibles e industriales de origen vegetal y animal de producción nacional.

2. Los aceites comestibles y grasas industriales y las semillas o frutos para obtener aquéllos, exclusivamente cuando sean importados por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes para regulación del abastecimiento nacional, quedan intervenidos a disposición de dicho organismo.

3. La aceituna para almazara será de libre contratación entre olivareros y fabricantes de aceite mediante los pactos escritos que individual o colectivamente puedan celebrar aquéllos.

Los fabricantes que reciban aceituna no contratada señalarán diariamente en tablillas colocadas en el local de recepción los precios a que compran dicho fruto, los cuales se conceptuarán con validez siempre que no fuera solicitada la constitución de la Junta Local de Rendimientos a que se refiere el apartado siguiente y, en todo caso, hasta el mismo día en que tal constitución se solicite.

4. En cada término municipal, previa la autorización de la Jefatura Agronómica provincial correspondiente, podrá constituirse una Junta Local de Rendimientos, integrada por el Jefe de la Hermandad Sindical, que actuará como Presidente (en aquellos términos municipales olivareros en que aún no estén legalmente constituidas las Hermandades Sindicales, presidirá la Junta el Alcalde de la localidad); un representante de los vende-

dores y otro de los compradores de aceituna, designados, el primero, por el Grupo Olivo de la Hermandad Local de Labradores, y el segundo, por los industriales almazareros de la localidad. En caso de que los Vocales de la Junta lo consideren conveniente, elegirán de común acuerdo un nuevo Vocal olivarero que trabaje por sí mismo su cosecha de aceituna. Se elegirán Vocales suplentes para que actúen en ausencia de los titulares.

Actuará como Secretario, al solo efecto de levantar las actas, el que lo sea de la Hermandad, y en aquellos términos en que no esté constituida la Hermandad, un funcionario municipal, nombrado por el Alcalde.

Se autorizará la constitución de dichas Juntas Locales de Rendimientos en los casos siguientes:

a) Cuando lo solicite por escrito ante la Alcaldía un mínimo de quince productores de aceituna que no hayan contratado su fruto o la mayoría de los mismos cuando no se alcance dicho número de productores.

b) Cuando lo pida ante la misma autoridad el Jefe de la Hermandad de Labradores de la localidad o algún almazarero de la misma.

El funcionamiento de estas Juntas, así como las medidas y normas para dar efectividad a las mismas, será reglamentado por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura. El Presidente de la Junta será responsable de la legalidad de los acuerdos que se adopten y del normal funcionamiento de aquélla.

5. Las Juntas Locales de Rendimientos de aceituna de almazara tendrán como misión:

a) Determinar el rendimiento en aceite comestible de las distintas clases de aceituna del término municipal.

b) Señalar el precio mínimo que corresponda a cada clase de aceituna en razón a su rendimiento en aceite, por aplicación de la norma de cálculo que la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura apruebe a dicho efecto, teniendo en cuenta los precios de protección que señala el apartado 9 de esta Orden y los márgenes de mouturación de la aceituna y el valor de subproductos que dicho organismo superior determine.

Los precios fijados de esta forma a la aceituna por las citadas Juntas tendrán la consideración de mínimos y sobre ellos podrán abonar los almazareros a los agricultores bonificaciones por razón de la mejor calidad y sanidad del fruto.

6. El Ministerio de Agricultura ordenará el cierre de aquellas almazaras que no reúnan las condiciones técnicas mínimas que el mismo señale, comunicando dicha orden a los interesados y a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes antes de comenzar la recolección.

Los propietarios o arrendatarios de almazaras que reúnan dichas condiciones, con exclusión de aquellas cuyo cierre se haya decretado como consecuencia de sanción impuesta por los organismos competentes, podrán ponerlas en funcionamiento, si así lo desean, previo cumplimiento de los requisitos que se dispongan por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Si por cualquier circunstancia el número de almazaras abiertas voluntariamente por sus propietarios en una provincia fuese insuficiente para la mouturación de la aceituna producida en la misma dentro del plazo necesario, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes adoptará o propondrá, en su caso, al Ministerio de Agricultura las medidas pertinentes para obligar a la apertura de las almazaras que se precisen.

7. La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura, de común acuerdo, determinarán la fecha en que deban concluir las campañas anuales de mouturación de la aceituna y extracción de aceite de orujo.

8. Los productores olivareros podrán reservarse para su consumo, el de su familia, servidores, obreros fijos y eventuales y familiares de los mismos las cantidades de aceite de su propia cosecha que estimen convenientes.

9. Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, y utilizando el Servicio Sindical de Almacenes Reguladores del Sindicato Vertical del Olivo, se formará una masa de regulación de aceite de oliva con los aceites comestibles que

voluntariamente le sean ofrecidos a los siguientes precios que se fijan con carácter de precios de protección, entendiéndose éstos para mercancía envasada y situada sobre puerta de almazara:

	Kilogramo — Pesetas
Aceites de oliva hasta 1.5º de acidez, inclusive.....	19,50
Aceites de oliva de más de 1.5º hasta 3º de acidez, inclusive	18,50

El pago de este aceite se efectuará por la Comisaría a través del sistema establecido por el Servicio Sindical citado, liquidando el importe de un 50 por 100 en el momento de la compra y aplazando el abono del 50 por 100 restante hasta su posterior salida a consumo y siempre antes del 31 de diciembre de 1960, compensándose al vendedor a razón de 0.12 pesetas por kilogramo y mes por el volumen no liquidado, en concepto de interés del capital inmovilizado.

10. Se prohíbe el destino a consumo directo de boca de los aceites con acidez superior a los tres grados. Dichos aceites, para poder ser destinados a aquel fin, deben sufrir forzosamente el proceso completo de refinación en sus tres fases de neutralización, decoloración y desodorización.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes queda facultada, previo informe del Sindicato Nacional del Olivo, para poder autorizar en aquellas provincias en que tradicionalmente el consumo de aceite de oliva abarca a los de mayor acidez de tres grados, la utilización exclusiva en la propia provincia de aceites de oliva de superior acidez para consumo de boca.

11. En el caso de que necesidades imperiosas del abastecimiento nacional lo aconsejen, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en virtud de las facultades que tiene conferidas, podrá intervenir y señalar destino a las existencias de aceites comestibles en cualquier momento y fase en que se encuentren, a excepción de los ya adquiridos para los fines determinados en el apartado 13 de esta Orden.

12. Se establecen precios máximos de venta al público de los aceites de oliva correspondientes a las calidades de fino y corriente, que serán los siguientes:

	Litro — Pesetas
Aceites finos (hasta 1.5º de acidez, inclusive).....	22,20
Aceites corrientes (de más de 1.50 hasta 3º de acidez inclusive)	21,20

Estos precios se consideran máximos para regir en las zonas más distantes de las de producción, concediéndose a la Comisaría General la facultad de señalar otros inferiores en las provincias menos alejadas de dichas zonas en función de la economía que suponga en cada caso el transporte del aceite.

A los precios máximos citados se podrán aumentar únicamente los arbitrios de cada Ayuntamiento, si los hubiere.

La Comisaría General señalará los precios máximos que correspondan a los aceites refinados de oliva destinados a usos de boca, así como los de los aceites comestibles de semillas de producción nacional.

13. Quedan libres de precio y sin tope máximo los aceites de oliva destinados a la exportación, los envasados, los dedicados a conservas de pescado y otras industrias alimenticias, los destinados a establecimientos de hostelería y a cualquier otra aplicación similar con destino a la alimentación.

14. Se autoriza el envasado del aceite puro de oliva en cualquier clase de envase, al amparo de marcas registradas, con arreglo a las normas que por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes se determinen.

15. Los detallistas vienen obligados a tener siempre a disposición del público aceite a granel, en la cuantía que demanden sus necesidades.

La Comisaría General adoptará medidas para que se garantice al consumidor el abastecimiento de aceite dentro del tope de precio máximo fijado.

16. Para atender necesidades industriales preferentes de interés nacional, el Sindicato Vertical del Olivo, a través del Grupo

de Desdobladores de Grasas, pondrá a disposición de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria la cantidad de 125 toneladas métricas mensuales de glicerina en las condiciones de calidad, rendimiento y precio que por dicha Secretaría General Técnica se determinen.

Caso de que las mencionadas entregas no se efectúen con carácter general con la regularidad debida, la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria lo pondrá en conocimiento de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, la que, para asegurar el suministro que se indica en el primer párrafo del presente apartado, dispondrá el desdoblamiento obligatorio de toda la clase de aceites y grasas tanto nacionales como de importación.

17. Los fabricantes de jabón que se hallen debidamente autorizados por los organismos competentes podrán elaborar jabones comunes, jabones y productos de tocador y detergentes del título graso, composición y formato que deseen, sin más limitaciones que la de llevar estampados en troquel o envoltura los datos referentes al fabricante, especialidad de que se trata y peso de la pastilla o paquete a la salida de troquel.

18. Los fabricantes autorizados para la fabricación de salsas mahonesas, margarinas y grasas comestibles y, en general, para la fabricación de artículos en los que entren grasas comestibles como primera materia principal o auxiliar, podrán fabricar y vender libremente los artículos producidos.

19. Igualmente los industriales dedicados a la fabricación de grasas industriales, hidrogenación, sulfonación de grasas y, en general, para la fabricación de artículos en los que entren grasas no comestibles como primera materia principal o auxiliar, podrán fabricar y vender libremente su producción.

20. Queda terminantemente prohibido, salvo autorización expresa de los organismos competentes, el empleo de aceite de oliva y de aquellos otros que la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes haya decretado aptos tan sólo para usos comestibles en la fabricación de cualquier clase de jabones, productos detergentes, grasas hidrogenadas y demás productos grasos o asociados con grasas.

21. En los locales en que se lleve a cabo la obtención de aceites de oliva o de orujo, en tanto se produzcan o haya existencia de ellos, queda prohibida la elaboración de aceites y grasas de otras clases, tanto de origen animal como vegetal.

22. Con excepción de las que puedan ser expresamente autorizadas por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, quedan prohibidas, considerándose fraudulentas, las mezclas de aceite de oliva con aceites de orujo de aceituna y con los procedentes de otros frutos o semillas oleaginosas.

23. Todos los industriales y comerciantes que intervengan en cualquier fase de la fabricación y comercio del aceite y de las grasas reguladas por la presente disposición tendrán la obligación de llevar al día los libros oficiales establecidos o que puedan establecerse y rendirán periódicamente a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes los partes que dicho organismo señale.

24. La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes dictará la Circular complementaria para desarrollo y ejecución de la presente Orden, así como para la liquidación de existencias de productos procedentes de la campaña anterior y enlace con la de 1959-60.

25. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden será sancionado con arreglo a los preceptos de la Ley de 30 de septiembre de 1940 y Circulares 467 y 701 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

26. La presente disposición será de aplicación para la campaña oleícola 1959-60 y comenzará a regir en la fecha que la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes determine, en cuyo momento quedará derogada la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 6 de noviembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 268, del día 8), y la Circular número 14/58, de 29 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» número 294, de 9 de diciembre), así como cuantas disposiciones se dictaron para desarrollarlas.

Lo que comunico a VV. EE. y a VV. II. para conocimiento y cumplimiento en la esfera de sus respectivas competencias.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. II. muchos años.
Madrid, 20 de octubre de 1959.

CARRERO

Excmos. e Ilmos. Sres. Ministros de Industria, de Agricultura y de Comercio, Comisario general de Abastecimientos y Transportes, Secretarios generales técnicos de Industria y de Agricultura y Jefe nacional del Sindicato Vertical del Olivo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CIRCULAR de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales sobre ordenación del aprovechamiento de los bienes comunales de los Municipios.

La normativa legal actual de los bienes comunales que constituyen, con otros de diversa denominación, el patrimonio municipal, concede la primacía en la forma de su aprovechamiento al régimen de explotación común o cultivo colectivo, y sólo permite modos peculiares cuando aquél fuera impracticable, anteponiendo en ellos la costumbre tradicional y reglamentaciones particulares de carácter local a las normas generales previstas a falta de una u otras.

Esta variedad posible de aprovechamiento da lugar a una real y actual diversidad en su regulación que en muchas ocasiones, por términos comparativos, se traduce en fricciones entre las Entidades locales encargadas de ordenarlo y los vecinos o núcleos de población titulares de la exclusividad de aquél.

En realidad, la Ley de Régimen Local y su Reglamento de Bienes vinieron a consolidar la libertad y competencia de los Ayuntamientos y Juntas Vecinales para regular el aprovechamiento de los bienes comunales; pero esta facultad no es tan amplia que les permita obrar de una forma arbitraria, pues tienen necesidad de ajustarse en la regulación a lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley, adquiriendo, por tanto, su actuación el carácter de reglada e impugnabile, por lo que carece de objeto la existencia, contra Ley, de las llamadas Juntas o Comisiones Administrativas de Vecinos, a las que no se reconoce personalidad jurídica.

No obstante, se produce con frecuencia el caso de que por los núcleos titulares del disfrute y aprovechamiento comunal se niegue a los Organismos representativos del Municipio este ejercicio de sus facultades, creándose con estas resistencias una heterogeneidad de problemas que, además de desvirtuar la naturaleza de la institución y el respectivo derecho de administradores y administrados, establece confusión sobre la legal inversión o destino de los productos, influida por la coyuntura actual del valor de algunos aprovechamientos.

Se dan otros casos en los que, por descuido inexcusable de las Corporaciones municipales, los bienes comunales no constan en el inventario de su patrimonio o no figuran debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad, o no concuerda su titularidad con la que se hace constar en el Catálogo de montes de utilidad pública, con el consiguiente peligro de que se pierda su naturaleza jurídica o se dificulte su defensa y reivindicación, o se ocasionen otras múltiples alteraciones, perjuicios y fricciones entre administradores y administrados.

Es propósito de este Servicio, por corresponderle velar por el ordenamiento y defensa de los bienes de las Corporaciones locales, dictar o proponer las normas adecuadas para acabar con la anarquía que estas situaciones producen. Y para ello considera imprescindible conocer con todo detalle la inmensa variedad de modos, ordenanzas y costumbres que a lo largo y ancho del mapa de España sirven de regulación a los bienes comunales, para resumir en unas directrices básicas todo el problema en forma que queden garantizados los derechos de los vecinos interesados, la actuación de los Ayuntamientos y Juntas Vecinales y, lo que es esencial, la observancia estricta de la Ley por unos y otros, pues ésta no merma, sino que vigoriza aquellos derechos y facultades, sin que pueda promover su aplicación recelo alguno en cualquiera de las partes interesadas. Y para ello, como fase preliminar, se hacen públicas las siguientes normas:

Primera.—Los Ayuntamientos de los Municipios y las Juntas Vecinales de Entidades locales menores constituidas remitirán a la Jefatura Provincial respectiva de este Servicio, o a la Jefatura de la Sección Provincial de Administración Local, donde aquélla no esté establecida, en duplicado ejemplar, los datos siguientes:

- a) Relación de bienes de carácter comunal que pertenezcan a la Entidad.
- b) Mención especial de los montes que en su demarcación

tienen carácter de comunales, situación, superficie y clase de aprovechamientos (pastos, leña, madera, agua, etc.)

c) Si están incluidos en el inventario del patrimonio municipal respectivo, y titularidad en el Registro de la Propiedad, y, respecto a los montes, en el Catálogo de los de utilidad pública (Ayuntamiento, Junta Vecinal, núcleo de población, común de vecinos, mano común, etc.).

d) Título o modo por el que se adquirieron y fecha de la adquisición.

e) Servidumbres establecidas a favor de la Comunidad de vecinos en montes de propios del Municipio, de la Provincia, de otros Municipios o de propiedad particular, consorcios, condominios, etc.

f) Forma del aprovechamiento (explotación común o cultivo colectivo, lotes o suertes, adjudicación en pública subasta mediante precio, y otra peculiaridad basada en costumbre o reglamentación local).

g) Si el disfrute y aprovechamiento es ordenado por la Comisión Gestora, por el Ayuntamiento, por la Junta Vecinal o por Junta o Comisión administrativa formada por los vecinos.

h) En el supuesto de que para el aprovechamiento rija la costumbre tradicional u Ordenanza aprobada por el Ayuntamiento, deberán acompañarse los antecedentes documentales o la justificación de la costumbre.

i) Forma de utilización o destino del producto de las subastas de los aprovechamientos, cuando de esta forma se realicen, y si ingresa en arcas municipales, dentro o fuera del presupuesto ordinario, con indicación del órgano que lo dispone.

j) Si la Entidad local percibe alguna cuota de los vecinos por la utilización de los lotes, y cuantía de ella.

k) Harán constar también la existencia en el término de bienes o montes municipales de condición incierta o especial (bienes de dudosa calificación de propios, montes de utilidad pública, no comunales, propiedad de Entidades locales y con aprovechamiento especial; terrenos baldíos de desconocido o dudoso dueño, o cualquier otra variante).

l) Problemas que tienen planteados por divergencias que pueda haber entre la Entidad y los vecinos u otras Entidades y Organismos sobre el aprovechamiento de los bienes comunales.

m) Importe de los productos de estos bienes, cuando se traduzcan a metálico, durante los cinco últimos ejercicios, con la debida separación entre éstos, e importe de los respectivos presupuestos ordinarios de la Entidad.

n) Enclaves de propiedad particular dentro de los montes o terrenos comunales.

Segunda.—Los Jefes provinciales del Servicio y los Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local remitirán al Servicio Central, en el plazo más breve que les sea posible, relación de los montes de utilidad pública (simplemente nombre o denominación del monte y Entidad propietaria) que figuren en el Catálogo existente en las respectivas Jefaturas del Distrito Forestal, incluidos a nombre de Entidades locales, a cuyo fin obtendrán tales datos en dichas Jefaturas.

Posteriormente, y conforme vayan recibiendo de los Ayuntamientos y Juntas Vecinales los datos a que se refiere la primera de estas normas, conservarán en su archivo uno de los ejemplares, remitiendo el otro al Servicio Central tan pronto lo reciban y sin esperar a reunir todos los datos de la provincia.

Tercera.—Por el Servicio Central se han remitido a las Jefaturas Provinciales los impresos que habrán de ser cubiertos por las Entidades locales con los extremos comprendidos en la norma primera de esta Circular, por lo que tales Corporaciones deberán interesar de aquéllas les sean facilitados cuantos precisen, teniendo en cuenta que deben remitir por duplicado a dichas Jefaturas los formularios cumplimentados y conservar otro ejemplar en su poder, absteniéndose de consignar los datos pedidos de otra forma que no sea su inclusión en tales impresos.

Cuarta.—El plazo para que las Entidades locales cumplimenten este servicio terminará el día 31 de diciembre próximo.

Quinta.—Los excelentísimos señores Gobernadores civiles cuidarán de la publicación inmediata de esta Circular en el «Boletín Oficial» de su provincia.

Madrid, 8 de octubre de 1959.—El Director general, José Luis Moris.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 8 de octubre de 1959 por la que se autoriza una convocatoria extraordinaria de exámenes en las Escuelas Técnicas para los aspirantes a ingreso por los planes anteriores a la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas.

Ilustrísimo señor:

La cuarta disposición transitoria de la Ley de Enseñanzas Técnicas, de 20 de julio de 1957, dispone que durante tres años en las Escuelas Técnicas Superiores y dos en las de Grado Medio se efectuarán convocatorias de ingreso por el sistema que regía con anterioridad a su vigencia.

En el presente año, por tanto, finaliza el citado período de transición respecto de las Escuelas Técnicas de Grado Medio y en el 1960 el de las Escuelas Técnicas Superiores.

Con objeto de dar las máximas facilidades a los aspirantes a ingreso que se encuentran en tales circunstancias, es conveniente la concesión de una convocatoria de carácter excepcional. Por cuanto antecede,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas, y de acuerdo con el dictamen de la Junta de Enseñanza Técnica, ha resuelto:

1.º Autorizar convocatoria extraordinaria de exámenes en las Escuelas Técnicas de Grado Medio, durante el mes de diciembre, para los aspirantes a ingreso por los planes anteriores a la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas.

Los declarados aptos se incorporarán a las enseñanzas correspondientes en el presente curso académico y los restantes estarán obligados a realizar los estudios, en lo sucesivo, por el nuevo plan, con las convalidaciones que, en su caso, se determinen.

2.º Que en las mismas condiciones, y sin perjuicio de las convocatorias de junio y septiembre, se anuncie una extraordinaria en las Escuelas Técnicas Superiores en el mes de febrero de 1960.

Los declarados aptos en estas convocatorias se incorporarán a las enseñanzas correspondientes en el curso académico 1960-61.

Quienes no hayan logrado adquirir las condiciones necesarias para el ingreso en el Centro realizarán los estudios sucesivos por el nuevo plan, con las convalidaciones que, en su caso, se determinen.

3.º Los Directores de los Centros señalarán el plazo de matrícula y los días de exámenes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

* * *

MINISTERIO DE COMERCIO

CIRCULAR de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes 15/59 por la que se dictan normas para desarrollo de la Orden de la Presidencia del Gobierno, de fecha 20 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 254, del día 23), reguladora de la campaña 1959-60 de aceites, jabones y demás productos derivados.

FUNDAMENTO

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno, de fecha 20 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 254, del día 23), reguladora de la campaña oleícola 1959-60, y haciendo uso de la facultad que el apartado 24 de aquella disposición concede a este Organismo para desarrollarla, he tenido a bien disponer las siguientes normas:

I.—REGIMEN DE LOS PRODUCTOS

PRODUCTOS EN RÉGIMEN DE LIBERTAD

Artículo 1.º Con arreglo al apartado primero de dicha Orden quedan en libertad de comercio, con las limitaciones que se establecen, los productos que a continuación se señalan:

- La aceituna de almazara.
- Los aceites de oliva que de ella se obtengan.
- Los aceites y grasas comestibles e industriales de origen vegetal y animal de producción nacional.

PRODUCTOS QUE SE INTERVIENEN

Art. 2.º Conforme a lo señalado en el apartado segundo de la mencionada Orden, continúan intervenidos, exclusivamente cuando sean importados por este Organismo para regulación del abastecimiento nacional, los siguientes productos:

- Los aceites comestibles e industriales.
- Las semillas o frutos importados para obtener aquéllos.
- Las grasas industriales.

II.—ACEITUNA

CÁLCULO SOBRE COSECHAS

Art. 3.º Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes establecerán, por información directa, los cálculos de las cosechas probables en sus respectivas provincias, que se comunicarán a esta Comisaria General el día 15 de noviembre próximo, y posteriormente, a medida que se comprueben, participarán igualmente las variaciones que puedan experimentar aquellos datos hasta el establecimiento de las cifras definitivas de cosechas.

APERTURA DE ALMAZARAS

Art. 4.º Todas las almazaras que no se hallen afectadas por sanción o por cierre decretado por la Secretaria General Técnica del Ministerio de Agricultura, en virtud de lo establecido en el apartado sexto de la citada Orden de la Presidencia del Gobierno y que deseen trabajar durante la campaña, lo comunicarán a la Delegación Provincial respectiva en el modelo impreso número 7.

Cuantas incidencias o dificultades se presenten para el cumplimiento del régimen de trabajo señalado por cada almazarero deberán ser comunicadas por el procedimiento más rápido, a través de la Alcaldía correspondiente, a la Delegación Provincial de Abastecimientos, anotándose simultáneamente en el «Libro de Almazara», modelo impreso número 12.

Sobre la base de las solicitudes directas y de los acuerdos o disposiciones para trabajo forzoso de almazaras las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos dispondrán la publicación en el «Boletín Oficial» de cada provincia de la relación de las almazaras que trabajen, la que también será expuesta por los Ayuntamientos en el tablón de anuncios de los mismos.

ENTREGA DE ACEITUNA EN ALMAZARAS

Art. 5.º Los productores olivereros quedan obligados a efectuar la recogida de aceituna y la entrega en almazaras de la totalidad de su cosecha en tiempo y forma debidos.

Los Ayuntamientos proveerán a todos los explotadores directos del olivar de la «Tarjeta de Productor Oliverero» modelo impreso número 1, documento acreditativo de su condición de tales, a efectos de que pueda servir para justificar la legalidad del traslado del fruto desde el olivar a las almazaras del propio o de otros términos municipales.

Los almazareros estarán obligados a anotar en el «Libro de Almazara» las cantidades de aceituna entregadas por cada oliverero, en forma correlativa y a medida que las entregas tengan lugar, con expresión de la provincia de procedencia.

Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos adoptarán las medidas necesarias para conocer las anomalías que puedan surgir en la entrega y recepción de la aceituna de almazara, investigando si las cantidades que se anotan en el «Libro de Almazara» corresponden a las entregas hechas por los olivereros y si los rendimientos de aceituna, en aceite declarado son los realmente obtenidos.

El «Libro de Almazara» debe permanecer siempre dentro del recinto de la almazara.

Las «Tarjetas de Productor Oliverero», una vez finalizada la campaña, deberán ser entregadas por los titulares en los respectivos Ayuntamientos para su envío a la Delegación Provincial de Abastecimientos correspondiente, donde será archivada.

MERMAS

Art. 6.º La tolerancia y margen de error en aceite por mermas producidas por pérdidas, derrames, turbios y borras, etcétera, que se autoriza, serán la del 3 por 100 de las existencias en el aceite producido en almazara en los treinta días siguientes al de su anotación en el «Libro de Almazara», y el 1 por 100 en el resto de las existencias.

Dicha tolerancia se entenderá tanto por exceso como por defecto.

CIRCULACIÓN DE LA ACEITUNA DE ALMAZARA

Art. 7.º La aceituna de almazara circulará libremente dentro de la provincia en que se produzca y entre provincias limítrofes, acompañada siempre de la «Tarjeta de Productor Olivarero».

En los demás casos será precisa autorización de esta Comisaría General, solicitada a través de la Delegación Provincial de Abastecimientos de origen, la cual extenderá una diligencia en la misma Tarjeta al ser resuelta favorablemente la petición.

PUESTOS DE COMPRA

Art. 8.º Con objeto de favorecer la concentración de aceituna adquirida en una zona determinada por los almazareros, se autoriza la instalación de puestos de recepción de aceituna, previa solicitud a la Delegación Provincial de Abastecimientos, que la concederá, vigilando su funcionamiento.

III. ACEITES COMESTIBLES

RESERVA PARA PRODUCTORES

Art. 9.º Los productores olivareros podrán retirar de almazara las cantidades de aceite que deseen, dentro de lo producido con la aceituna por ellos entregadas, en concepto de reserva para las necesidades propias del productor obreros y servidores de la explotación agrícola y familiares de todos ellos que convivan y dependan económicamente de los mismos.

Todos los beneficiarios legales de reserva de aceite vendrán obligados a tener retirada la totalidad de su reserva durante el periodo de molturación de la almazara y como máximo antes del 31 de mayo de 1960, entendiéndose que las cantidades no retiradas en dicha fecha han sido renunciadas por ellos.

CLASES DE ACEITE PARA CONSUMO DE BOCA

Art. 10. Se autoriza la venta para consumo de boca de las siguientes clases de aceite a granel:

- Aceite fino, de acidez hasta 1,5 grados, inclusive.
- Aceite corriente, de más de 1,5 grados hasta 3 grados, inclusive.

Se consideran, por tanto, aptos para el consumo de boca exclusivamente los aceites con acidez no superior a tres grados, de buen olor, color y sabor, lampantes y cuyo conjunto de humedad e impurezas no exceda del 1 por 100.

Los aceites de acidez superior a 3 grados deberán ser objeto de refinación, salvo en los casos en que esta Comisaría General autorice el destino directo de los mismos para consumo de boca, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo siguiente.

DESTINO DIRECTO A CONSUMO DE ACEITES DE OLIVA REFINABLES

Art. 11. En aquellos casos en que la Delegación Provincial de Abastecimientos de la provincia donde se hayan producido aceites de oliva de más de 3 grados de acidez estime conveniente destinarlos a consumo directo exclusivamente dentro de la misma, lo propondrá en informe razonado a esta Comisaría General, la cual, previo informe del Sindicato Nacional del Olivo, concederá la autorización pertinente si así lo estima oportuno.

ADQUISICIÓN DE ACEITE OFRECIDO VOLUNTARIAMENTE

Art. 12. Esta Comisaría General, conforme dispone el apartado 9 de la Orden de la Presidencia del Gobierno, adquirirá todos los aceites de oliva comestibles que le puedan ser ofrecidos, utilizando para ello el Servicio Sindical de Almacenes Reguladores del Sindicato Nacional del Olivo.

Con las partidas que adquiera se formará una masa de aceite que servirá para regular el mercado de consumo cuando fuese conveniente utilizarla a dichos fines.

Los precios de protección que se fijan para estas compras (mercancía envasada en envases del comprador y situada sobre puerta de almazara) serán los siguientes:

• Aceites de oliva hasta 1,5 grados de acidez, inclusive, 19,50 pesetas kilogramo.

• Aceites de oliva de más de 1,5 grados hasta tres grados de acidez, inclusive, 18,50 pesetas kilogramo.

El pago de este aceite se efectuará por esta Comisaría General a través de sistema establecido por el Servicio Sindical citado, liquidando el importe del 50 por 100 en el momento de la compra contra entrega de la mercancía y aplazando el abono del 50 por 100 restante hasta su posterior salida a consumo y siempre antes del 31 de diciembre de 1960, compensándose al vendedor a razón de 0,12 pesetas por kilogramo y mes por el volumen no liquidado, en concepto de interés del capital inmovilizado.

ADQUISICIÓN DE ACEITES CON DESTINO A CONSUMO

Art. 13. Los comerciantes, industriales, cooperativas, colectividades, economatos, etc., que se hallen debidamente autorizados para ejercer las actividades comprendidas en la presente disposición deberán proveerse directamente en almazaras o almacén de los aceites que precisen para el desenvolvimiento de dichas actividades, los cuales serán comercializados dentro de los precios determinados en esta circular según los casos.

Para poder realizar estas compras deberán hallarse en posesión de la «Tarjeta-autorización de Compra», modelo impreso número 32, la cual se expedirá en cada caso con arreglo a lo que se determina en el artículo 31 de esta circular.

ACEITES DE OLIVA Y DE IMPORTACIÓN CON DESTINO A REGULACIÓN DEL MERCADO DE CONSUMO

Art. 14. Para la regulación del abastecimiento de aceites de oliva en consumo a los precios que determina el artículo 18 de la presente circular, esta Comisaría General dispondrá de la masa de aceites de dicha clase que puedan ser adquiridos al amparo del artículo 12 y de los procedentes de importación.

Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos podrán solicitar de esta Comisaría General las cantidades que precisen, una vez agotadas las posibilidades de compra directa por parte de los almacenistas e industriales de sus respectivas provincias que vienen obligados a abastecerse en régimen de libertad.

COMPRAS DE ACEITE POR LOS DISTINTOS ESCALONES COMERCIALES

Art. 15. Dentro de la total libertad de comercio del aceite que se establece, quedan autorizadas no sólo las compras en zona productora por los distintos escalones de destino sino también las ventas de aceite en destino por parte de los almacenistas de cualquier provincia, sean o no de zona productora, sin otra limitación que la que se deriva de la obligación inexcusable de respetar en cada caso cuando se trate de aceite para consumo de boca, los precios máximos de venta al público fijados en el artículo 18 de esta circular, para lo cual se tendrán en cuenta siempre por el vendedor los gastos de transporte y los márgenes de beneficio.

Quedan fuera de dicho tope los aceites que se adquieran con destino a cubrir necesidades de exportación, envasado, conservas de pescado, industrias alimenticias, establecimientos de hostelería y otras aplicaciones similares de la alimentación.

Los detallistas que deseen adquirir directamente aceites en origen lo solicitarán de su respectiva Delegación Provincial de Abastecimientos, que vendrá obligada a conceder la autorización cuando aquéllos justifiquen tener una capacidad de almacenamiento superior a 6.000 kilogramos. En todo caso, los aceites así adquiridos sólo podrán aplicarse a ventas al detall realizadas en el propio establecimiento del minorista autorizado.

RÉGIMEN DE ENVASES

Art. 16. Los suministradores y receptores de aceites establecerán de mutuo acuerdo los convenios que estimen oportunos sobre el régimen de envases.

ACEITES DE OLIVA ENVASADOS

Art. 17. Podrán envasar y vender aceites puros de oliva, envasados en cualquier clase de envase, y al amparo de marcas registradas, todos aquellos industriales que se hallen legalmente autorizados para ejercer esta actividad.

Como garantía de la calidad y cantidad de aceite que cada envase contiene, en los mismos deberá hacerse constar por medio de litografía grabada, troquel o etiqueta adherida al envase, la frase «Aceite puro de oliva», contenido exacto neto, marca, nombre y residencia del envasador, acidez expresada en grados, precio de venta al público y cantidad abonable a la devolución del envase cuando éste sea recuperable. Los envases se venderán necesariamente cerrados con precinto de garantía.

Cuando el envase sea recuperable se reintegrará obligatoriamente al comprador al realizar la devolución del envase en buen estado la cantidad fijada en la etiqueta en concepto de devolución del envase, aunque dicha etiqueta esté deteriorada.

Todos los establecimientos que se dediquen a la venta de aceites envasados están obligados a tener aceite corriente a granel a disposición del público. En el caso de que así no sea, habrán de vender los aceites envasados al precio de los aceites corrientes a granel. Quedan exceptuados de la anterior obligación aquellos establecimientos que en forma habitual vendan exclusivamente aceites envasados.

Para concretar la responsabilidad en que pueden incurrir los industriales y comerciantes que intervengan en la venta de aceites envasados se entenderá que en las infracciones que pudieran observarse, aquéllas han de ser atribuidas al envasador cuando el precinto de garantía se halle intacto, y, al comerciante cuando, teniendo la mercancía en su poder, aparezca roto dicho precinto.

PRECIOS MÁXIMOS DE VENTA DE LOS ACEITES DE OLIVA Y DE SEMILLAS DE PRODUCCIÓN NACIONAL

Art. 18. Con arreglo a lo dispuesto en el apartado 12 de la respectiva Orden de la Presidencia del Gobierno, el precio máximo de venta al público de los aceites de oliva que se expendan a granel serán los siguientes:

Aceites finos: 22,20 pesetas litro.

Aceites corrientes: 21,20 pesetas litro.

A los precios máximos citados se podrán aumentar únicamente los arbitrios de cada Ayuntamiento cuando los hubiere. Dichos precios se consideran máximos para regir en las zonas más distantes de las de producción.

Ha de entenderse, por tanto, que dentro de los citados precios tope se hallan incluidos todos los gastos de transportes y acarreo hasta consumo y los márgenes de beneficio de los distintos escalones comerciales.

Esta Comisaría General se reserva la facultad de señalar otros precios inferiores en las provincias menos alejadas de dichas zonas, teniendo en cuenta la economía que suponga en cada caso el transporte del aceite.

Los aceites refinados de oliva destinados a uso de boca se valorarán a todos los efectos como aceites finos o corrientes, con arreglo a la acidez que posean.

El precio máximo de venta al público de los aceites refinados de frutos o semillas de producción nacional no podrá, en ningún caso, exceder del que se fija al del aceite de oliva de calidad corriente.

PRECIO DE LOS ACEITES ENVASADOS

Art. 19. Gozarán, en cambio, de libertad de precio de venta al público los aceites puros de oliva envasados de acuerdo con el artículo 17 de esta Circular.

Al precio de venta señalado en los envases se podrá aumentar el importe de los arbitrios municipales, si los hubiera.

OBLIGACIÓN DE LOS DETALLISTAS DE TENER SIEMPRE EXISTENCIAS DE ACEITE CORRIENTE

Art. 20. Los detallistas vendrán obligados a tener siempre a disposición del público aceite a granel de la calidad corriente en la cuantía precisa para atender sus necesidades.

Cuando no tengan existencias de aceite corriente quedan obligados a vender al público aceite fino al precio señalado para la calidad corriente.

REFINACIÓN DE ACEITES

Art. 21. Los refinadores que se hallen legalmente autorizados podrán refinar los aceites de oliva que deseen, así como los de orujo y otros procedentes de semillas de producción nacional. Igualmente podrán ser objeto de refinación los turbios y borras de aceite de oliva, orujo y los que se produzcan de cualquier otra clase de aceites.

Mediante concierto establecido con esta Comisaría General refinarán también los aceites crudos de importación que puedan recibirse para regulación del abastecimiento nacional.

Quedan prohibidas las refinaciones incompletas que no comprendan las tres fases de neutralización, decoloración y desodorización en todos aquellos aceites que hayan de ser destinados a usos comestibles.

ENLACE DE CAMPAÑAS

Art. 22. Las existencias de aceites comestibles sobrantes de la campaña 1958-59 en el momento en que se pongan en vigor los precios determinados en el artículo 18 de esta Circular se liquidarán con esta Comisaría General por el importe de las diferencias de precio que pudieran producirse. Tales existencias pasarán automáticamente a formar parte, a todos los efectos, de la masa de aceite que se produzca en la campaña 1959-60.

A los fines de liquidación de las citadas existencias, los poseedores de aceite, en cualquiera de las fases en que se encuentre, formularán en la fecha que se señale por esta Comisaría General declaración de existencias de aceites comestibles.

Dichas declaraciones serán objeto de comprobación por las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos, que a tales efectos levantarán las oportunas actas de inspección.

Las Delegaciones referidas resumirán las declaraciones en formulario facilitado por esta Comisaría General, que deberán remitir a la misma antes del día 15 de noviembre de 1959 a efectos de aprobación, conservando en su poder, debidamente archivadas, las declaraciones individuales de los interesados.

Una vez aprobada la liquidación que se cita en el párrafo anterior, se dispondrá el abono del saldo que resulte dentro de un plazo no superior a quince días.

IV. ORUJOS GRASOS Y GRASAS INDUSTRIALES

DESTINOS AUTORIZADOS DE LOS ORUJOS GRASOS

Art. 23. Los almazareros podrán vender dentro del territorio nacional en régimen de libertad de contratación, precio y circulación los orujos grasos producidos en sus almazaras, si bien quedan obligados a destinar su total producción a las fábricas de aceite de orujo.

Excepcionalmente se autoriza también la venta de los orujos grasos con destino a la alimentación del ganado de los productores olivareros en las cantidades que éstos justifiquen necesitar para dicho fin.

ORUJOS EXTRACTADOS Y HERRAJ

Art. 24. Tanto los orujos extractados como el herraj gozarán de libertad de comercio.

RÉGIMEN DE COMERCIO DE LOS ACEITES DE ORUJO Y DE LOS PROCEDENTES DE FRUTOS Y SEMILLAS DE PRODUCCIÓN NACIONAL

Art. 25. Los aceites de orujo y los que se obtengan de frutos o semillas de producción nacional que no sean objeto de refinación deberán destinarse precisamente a usos industriales en régimen de libre comercio, en cuyo caso podrán ser objeto de tratamiento sin alguna de las operaciones que el proceso completo de la refinación comprende.

Dichos aceites, cuando se hallen completamente refinados, podrán libremente ser destinados a usos industriales o comestibles.

SEBOS, ACEITES Y GRASAS ANIMALES, TURBIOS Y BORRAS Y PASTAS DE REFINERÍA

Art. 26. Todos los aceites y grasas de esta clase de producción nacional serán objeto de libre comercio y podrán ser destinados a los usos industriales que se deseen.

Los turbios y borras de aceite de oliva que se produzcan en almazaras o almacenes podrán ser refinados para la obtención de aceites industriales.

Las grasas que puedan contenerse en alpechines o residuos de la fabricación de aceites podrán ser recogidas por aquellos industriales que obtengan la correspondiente autorización de la Delegación Provincial de Abastecimientos respectiva, y deberán ser objeto de declaración y aplicados a usos industriales.

Los aceites de pescado que se obtengan en las fábricas autorizadas al efecto podrán ser vendidos para usos industriales de cualquier tipo, refinados o sin refinar.

No estarán sujetos a requisito alguno por parte de esta Comisaría General los aceites de hígado de bacalao y cualquier otro aplicado a especialidades de tipo farmacéutico.

TORTAS OLEAGINOSAS

Art. 27. Las tortas oleaginosas elaboradas con semillas de producción nacional o importadas quedan supeditadas en su fabricación y comercialización a cuanto se determine por el Ministerio de Agricultura dentro del Plan Nacional de piensos.

Los fabricantes de tortas y harinas de semilla de algodón de producción nacional o importación presentarán en esta Comisaría General (Sección Piensos) declaración quincenal, con arreglo al modelo impreso número 4, de las cantidades de ambos productos elaborados en la quincena anterior.

Estas declaraciones quincenales llevarán la fecha 1 y 16 de cada mes, y tendrán entrada en esta Comisaría General en los cinco días siguientes a las fechas señaladas.

V. DISPOSICIONES COMUNES

DECLARACIONES. QUIÉN DEBE PRESENTAR LAS DECLARACIONES

Art. 28. Al objeto de que por esta Comisaría General se tenga conocimiento del movimiento de los artículos que se regulan en la presente Circular, deberán presentar declaraciones:

- a) Los fabricantes de aceites.
- b) Los almacenistas.
- c) Los exportadores.
- d) Los envasadores.
- e) Los refinadores, extractores, desdobladores, molturadores, hidrogenadores de aceites y grasas, fundidores de sebo y demás industrias productoras de toda clase de aceites y grasas.
- f) Las industrias que utilicen aceites y grasas de cualquier clase como materia prima para sus elaboraciones.

ANTE QUIÉN DEBEN PRESENTARSE Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN

Art. 29. Los fabricantes de aceite presentarán quincenalmente y por cuadruplicado declaración de movimiento y existencias habido en las almazaras en dicho plazo ante los respectivos Ayuntamientos, los cuales devolverán un ejemplar sellado al interesado, conservando otro en las oficinas municipales y enviando los otros dos a la Jefatura Agronómica de la provincia y a la Delegación Provincial de Abastecimientos de la misma, respectivamente, conforme al modelo impreso número 11.

Los exportadores de aceite, envasadores, almacenistas, refinadores, extractores, desdobladores, molturadores, hidrogenadores de aceites y grasas, fundidores de sebo o industriales productores de toda clase de aceites y grasas, presentarán puntualmente y por duplicado declaración quincenal del movimiento registrado en dicho período, haciéndolo ante las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos de su residencia, en los modelos impresos que para cada uno de ellos se facilitará en las mismas. Uno de los ejemplares será devuelto a los interesados debidamente sellado como garantía de haber sido presentada la declaración.

Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos revisarán todas y cada una de las declaraciones a que se refieren los dos párrafos anteriores, comprobando la veracidad de las mismas, y las resumirán en el modelo impreso número 34 que remitirán quincenalmente en duplicado ejemplar a la Sección de Aceites y Grasas de esta Comisaría General.

TARJETAS-AUTORIZACIÓN DE COMPRA DE ACEITES Y GRASAS

Art. 30. Necesitarán «Tarjeta-autorización de Compra» para acreditar su derecho a la adquisición de aceites y grasas:

- a) Los almacenistas.
- b) Los exportadores.
- c) Los envasadores.
- d) Los economatos, cooperativas y colectividades.
- e) Los detallistas que deseen adquirir aceites en provincia productora.
- f) Los Ejércitos.
- g) Las refineries.
- h) Toda clase de industrias que precisen aceites o grasas, nacionales o de importación, para la elaboración de sus productos.

EXPEDICIÓN DE LAS TARJETAS DE COMPRA

Art. 31. Las «Tarjetas-autorización de Compra» de aceites y grasas serán facilitadas por las Delegaciones de Abastecimientos cuando los interesados reúnan los requisitos legales y justifiquen debidamente la necesidad del consumo de aquellos productos.

Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos, al autorizar las «Tarjetas-autorización de Compra», cuidarán de que sean extendidas por las cantidades que, según la información que posean, precise cada titular para el desarrollo durante la campaña de su actividad comercial o industrial, pudiendo, a ese objeto solicitar informe de las respectivas Jefaturas de Industria o Sindicatos Provinciales correspondientes, según los casos.

Al dorso de cada «Tarjeta-autorización de Compra» se reseñarán las partidas de aceite que sucesivamente vayan siendo adquiridas, hasta completar el total autorizado.

En cada Delegación Provincial de Abastecimientos deberán conservarse, debidamente clasificados y archivados, los duplicados de las tarjetas expedidas.

Una vez caducado el plazo de validez de éstas, serán recogidas y comprobadas debidamente las compras realizadas al amparo de dichos documentos, archivándose los originales junto con los respectivos duplicados.

Por excepción, las tarjetas correspondientes al apartado f) del artículo 30 de esta Circular serán expedidas directamente por el Departamento Militar de esta Comisaría General.

RÉGIMEN DE CIRCULACIÓN

Art. 32. La circulación de los distintos productos a que se refiere la presente Circular quedará sujeta a las siguientes normas:

Aceites comestibles.

- a) Aceites de reserva de productor.

Circularán, en todo caso, acompañados por la «Tarjeta de Productor Olivareño», en cuyo dorso se irán anotando por el fabricante las diferentes partidas extraídas a cuenta de la reserva.

- b) En todos los demás casos:

Para todos los demás destinos autorizados circularán los aceites provistos de documento (factura, vendí, albarán, etc.), facilitado por el vendedor.

Aceites y grasas industriales

Circularán, en todo caso, acompañados de documento (factura, vendí, albarán, etc.), expedido por el vendedor.

La «Tarjeta-autorización de compra» justificará en todo caso, la legalidad de la adquisición de la partida que se transporte.

NUEVAS INDUSTRIAS, TRASPASOS Y TRASLADOS

Art. 33.—De acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 12 de septiembre de 1939, y en la del Ministerio de Agricultura de 15 de julio de 1952, y disposiciones concordantes, será preceptivo el informe de esta Comisaría General en los expedientes de apertura, reapertura, mejora, ampliación, legalización, etc., de toda clase de industrias transformadoras de aceite o que utilicen aceites y grasas que se señalan en la Circular número 793 de este Organismo.

Los traspasos o traslados de industrias y almacenes deberán ser comunicados a esta Comisaría General por los interesados a través de las Delegaciones Provinciales correspondientes, acompañando la documentación acreditativa de cada caso.

ENTRADA EN VIGOR DE ESTA CIRCULAR

Art. 34. La presente Circular entrará en vigor, a todos los efectos, el día 26 de octubre actual, inclusive.

POSIBLES MODIFICACIONES

Art. 35. Esta Comisaría General se reserva el derecho de modificar durante la campaña oleícola 1959-60 cuanto se establezca en la presente Circular en el sentido que las circunstancias aconsejen, siempre dentro de las directrices que señala la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 del actual.

SANCIONES

Art. 36. El incumplimiento de lo dispuesto en esta Circular será sancionado con arreglo a los preceptos de la Ley de 30 de septiembre de 1940 y Circulares números 467 y 701 de esta Comisaría General.

DISPOSICIONES ANULADAS

Art. 37. En la fecha señalada en el artículo 34, en que se inicia la vigencia de esta Circular, quedará totalmente derogada la Circular 14/58 de este Centro, fecha 29 de noviembre de 1958, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 294, del día 9 de diciembre, y cuantos oficios-circulares y ofi-

cios se cursaron para desarrollar las normas de la campaña oleícola 1958-59

Madrid, 22 de octubre de 1959.—El Comisario general, Antonio Pérez-Ruiz Salcedo.

Para superior conocimiento.—Excmos. Sres. Ministros Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de Industria, de Agricultura y de Comercio.

Para conocimiento.—Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento.—Excmos. Sres. Gobernadores civiles—Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes e Ilmo. Sr. Jefe nacional del Sindicato Vertical del Olivo.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

RESOLUCION del Instituto Nacional de Geografía y Catastro por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, en la vacante producida por pase a superior categoría de don Angel Alonso San Millán.

Ascensos:

A Ingeniero Jefe de tercera clase, Jefe de Administración Civil de primera clase, con el sueldo anual de 30 960 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Rafael Moneo Pérez.

A Ingeniero primero, Jefe de Administración Civil de primera clase, con el sueldo anual de 28.800 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don José María Pire Solís.

Los anteriores ascensos se entenderán conferidos con antigüedad de 29 de septiembre del corriente año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Subjefe de la Sección Séptima (Personal).

RESOLUCION del Instituto Nacional de Geografía y Catastro por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, en la vacante producida por pase a superior categoría de don Antonio Trotonda Sánchez.

Ascensos:

A Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, con el sueldo anual de 31.680 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Copérnico Cervera Martínez.

A Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe de Administración Civil de primera clase, con el sueldo anual de 28.800 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Eusebio Moratilla Ruiz.

A Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe de Administración Civil de segunda clase, con el sueldo anual de 27.000 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Agustín Sancho Hernández.

A Topógrafo Ayudante Principal, Jefe de Administración Civil de tercera clase, con el sueldo anual de 25 200 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Francisco González Mollado.

A Topógrafo Ayudante Principal, Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 20.520 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don José Luis García-Cuerva Tapia.

Los anteriores ascensos se entenderán conferidos con antigüedad de 9 de octubre del corriente año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Subjefe de la Sección Séptima (Personal).

• • •

ORDEN de 8 de octubre de 1959 por la que se dispone el cese del Ayudante de Oficinas Militares don José Silva Marín en el Gobierno General de la Provincia del Sahara español.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes, a petición del interesado y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer el cese del Ayudante de Oficinas Militares don José Silva Marín en el Gobierno General de la Provincia del Sahara español.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos precedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1959.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo de Catedrático numerario de Escuelas de Comercio a don Enrique Martín Arcos.

Vista la instancia suscrita por don Enrique Martín Arcos, Catedrático numerario de «Organización y Administración de Empresas» de la Escuela de Comercio de Granada, solicitando la excedencia voluntaria en el expresado cargo.

Teniendo en cuenta el favorable informe emitido por el Director del Centro y lo dispuesto sobre esta materia por Ley de 15 de julio de 1954,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder al señor Martín Arcos la excedencia voluntaria como Catedrático numerario de Escuelas de Comercio, en las condiciones que señala el artículo 15 de la mencionada Ley.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1959.—El Director general, G. Millán.

Sr. Director de la Escuela de Comercio de Granada

ORDEN de 3 de octubre de 1959 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, Catedrático numerario del grupo XVI, «Máquinas e instalaciones», de la Escuela Técnica de Aparejadores de Madrid, a don Antonio Ramos Domínguez.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 1 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre) fué convocada a concurso-oposición la plaza de Catedrático numerario del grupo XVI, «Máquinas e instalaciones», vacante en la Escuela Técnica de Aparejadores de Madrid;

Resultando que, celebrados los ejercicios correspondientes, el Tribunal propone, por unanimidad, para cubrir la mencionada vacante al aspirante don Antonio Ramos Domínguez.

Vistos el Decreto de 10 de agosto de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre) y Orden de 10 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto);

Considerando que durante la celebración de los ejercicios no se ha producido protesta ni reclamación alguna, y que se han cumplido los preceptos reglamentarios,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta del Tribunal y, en consecuencia, nombrar en virtud de concurso-oposición Catedrático numerario del grupo XVI, «Máquinas e instalaciones», de la Escuela Técnica de Aparejadores de Madrid, a don Antonio Ramos Domínguez.

Percibirá, a partir de la fecha de posesión, el sueldo anual de 21.480 pesetas más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, y demás emolumentos legales establecidos por las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1959.—P. D., J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se nombra, en virtud de concurso previo de traslado, Catedrático numerario de «Francés» de la Escuela de Comercio de Zaragoza a don Carlos Albiñana Goussard.

Visto el expediente incoado para proveer las cátedras de «Francés» de las Escuelas de Comercio de Las Palmas y Zaragoza, convocadas a concurso previo de traslado por Orden ministerial de 20 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto) entre Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Nombrar a don Carlos Albiñana Goussard, actualmente destinado en la Escuela Profesional de Comercio de Valencia, Catedrático numerario de «Francés» de la Escuela de Zaragoza, por ser único concursante a la mencionada plaza y reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

2.º Que se declare desierta la vacante de la Escuela de Las Palmas, que no ha sido solicitada por ningún concursante.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

* * *

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en la Magistratura de Trabajo número 1 de las de La Coruña, doña María del Carmen Olavide Verdia.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María del Carmen Olavide Verdia, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en la Magistratura de Trabajo número uno de las de La Coruña, en la que solicita le sea concedido el pase a la situación de excedencia voluntaria por razones particulares, y de acuerdo con lo informado por su inmediato superior jerárquico, Dirección General de Jurisdicción, Sección de Personal y Oficialía Mayor,

Esta Subsecretaría, en uso de las facultades que le concede la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y de conformidad con lo prevenido en el apartado B) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954, ha resuelto conceder a doña María del Carmen Olavide Verdia el pase a la situación de excedencia voluntaria en las condiciones señaladas por el artículo 15 de la citada Ley: es decir, por tiempo mínimo de un año, figurando en el escalafón en el lugar que le corresponda con arreglo al tiempo de servicios acreditados en su categoría y clase, teniendo efectividad esta excedencia del día de la fecha.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1959.—El Subsecretario, Cristóbal Gracia.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

* * *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Subsecretaría sobre corrida de escala en el Cuerpo de Ayudantes de Minas.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Ayudantes de Minas una plaza de Ayudante segundo por pase a la situación de supernumerario del de dicha categoría don Venancio Jiménez Ruiz,

Esta Subsecretaría, para cubrir dicha vacante, ha tenido a bien nombrar Ayudante segundo del Cuerpo de Ayudantes de Minas, con el haber anual de 18.240 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, a don Domingo Baretino García, número 1 de los aspirantes a ingreso en el citado Cuerpo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1959.—El Subsecretario, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles

* * *

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se declara supernumerario al Ingeniero Industrial don Demetrio Revenga Sanz.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, afecto a la Delegación de Industria de Almería, don Demetrio Revenga Sanz, que solicita pasar a la situación de supernumerario, por prestar sus servicios en el Centro de Estudios Técnicos de Electricidad, dependiente del Instituto Nacional de Industria, según certificación que acompaña.

Visto el artículo setenta y seis del Reglamento orgánico del mencionado Cuerpo, de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno, modificado por Decreto de veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, así como la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957 sobre competencia en el conocimiento y resolución de los asuntos de Personal,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien declarar supernumerario, dentro del Cuerpo de Ingenieros Industriales, al Ingeniero segundo don Demetrio Revenga Sanz, por todo el tiempo que preste sus servicios en el referido Centro, en las condiciones que determina el referido artículo setenta y seis, o sea sin percibir sueldo ni cualquier otra remuneración con cargo al Cuerpo de Ingenieros Industriales, reputándosele a los demás efectos como en servicio activo y siéndole de abono a efectos pasivos el tiempo que permanezca en esta situación.

Por el Centro de Estudios Técnicos de Electricidad se cumplirá lo preceptuado en el último párrafo del repetido artículo setenta y seis, en relación con los derechos pasivos de este funcionario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1959.—El Subsecretario, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria,

III. OTRAS DISPOSICIONES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 17 de octubre de 1959 por la que se resuelve el concurso de Centrales Lecheras en Ciudad Real (capital).

Excmos. Sres.: Visto el expediente de tramitación del concurso convocado con fecha 10 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril de 1958) por la Comisión Consultiva de Ciudad Real para la concesión de Centrales Lecheras en dicha capital; habiéndose cumplido los trámites exigidos por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 18 de abril de 1952 y Reglamento para su aplicación aprobado por Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura de 31 de julio del mismo año; de acuerdo con los informes emitidos por la Comisión Consultiva de Ciudad Real y por las Direcciones Generales de Sanidad y de Ganadería.

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Resolver el concurso abierto para la concesión de Centrales Lecheras en Ciudad Real (capital), aprobando el establecimiento de una Central Lechera con capacidad mínima de higienización diaria de 8.000 litros de leche, susceptible de ampliación a 10.000 litros diarios, a favor de la Cooperativa Lechera Manchega (C. O. L. E. M. A. N).

Segundo.—La entidad concesionaria, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», deberá:

a) En el plazo de diez días, y en virtud del apartado f) de la base 5.ª del concurso, constituir en la Caja General de Depósitos una fianza definitiva por importe de 25.000 pesetas, como garantía de fealización de la Central Lechera, la que será devuelta al efectuarse su puesta en marcha. El incumplimiento de este requisito en el plazo señalado se considerará como renuncia expresa de la concesión otorgada.

b) Presentar en la Comisión Consultiva, dentro del plazo de tres meses, proyecto completo y definitivo redactado y respaldado por técnico facultativo competente, para su estudio y aprobación, si procediere, por los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura. Dicho proyecto habrá de responder a la capacidad mínima de higienización señalada y al estricto cumplimiento de cuanto se dispone por el Reglamento de 31 de julio de 1952, en relación con la documentación que le ha de acompañar y con los servicios, locales e instalaciones de la Central Lechera.

Tercero.—En el plazo de dos meses a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden aprobatoria del proyecto a que hace referencia el artículo anterior, la entidad concesionaria dará comienzo a la iniciación de las obras, las que con sus instalaciones completas deberán quedar terminadas dentro del año 1960, bajo pena de caducidad de la concesión y pérdida de la fianza correspondiente, con la salvedad de los retrasos no imputables a la voluntad del concesionario.

Cuarto.—Previamente a la puesta en marcha de la Central Lechera, la entidad concesionaria deberá solicitar de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura la certificación que acredite su idoneidad, de conformidad con lo que dispone el artículo 43 del Reglamento de 31 de julio de 1952.

Quinto.—La instalación y explotación de la Central Lechera tendrá que llevarse obligatoriamente a efecto por el mismo concesionario, quien no podrá traspasar sus derechos sin la previa autorización de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, otorgada a propuesta de la Comisión Consultiva.

Sexto.—Conforme con lo que se dispone en el apartado cuarto del artículo 23 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 18 de abril de 1952, una vez creada la Central Lechera, la Comisión Consultiva provincial será la única competente para informar y proponer a la Superioridad los precios de la leche en sus diversas escalas y márgenes comerciales, adaptándose a las normas que para la propuesta de pre-

cios de venta se señalan en la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura de 29 de febrero de 1956.

Lo que tengo el honor de comunicar a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1959.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

• • •

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se concede a la Fundación «Doctor don José Puente Castro», de Santiago de Compostela, la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por don Luis Legaz Lacambra, Rector de la Universidad de Santiago de Compostela, como Patrono de la Fundación «Doctor don José Puente Castro», solicitando para la misma la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que por don José Puente Castro, don Pedro Pena Pérez y don Angel Jorge Echeverri, por escritura otorgada con fecha 20 de diciembre de 1957 ante el Notario de La Coruña don Manuel Pardo de Vera, se instituyó la Fundación «Doctor don José Puente Castro» con la finalidad de conceder una pensión cada año para ampliación de estudios en la especialidad de Cirugía;

Resultando que la referida Fundación ha sido reconocida como entidad benéfica particular por Orden ministerial de 1.º de junio de 1959;

Resultando que los bienes de su patrimonio sobre los que se solicita la exención consisten en una inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, Particulares y Colectividades, por un valor nominal de 161.000 pesetas, número 7.299.

Considerando que, según el artículo 71 de la vigente Ley del Impuesto de Derechos reales, de 21 de marzo de 1958, corresponde a este Ministerio de Hacienda resolver los expedientes de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas;

Considerando que, según el artículo 70, letra E), de la vigente Ley del Impuesto de Derechos reales, de 21 de marzo de 1958, está exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el patrimonio que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se halle afecto o adscrito a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los bienes o sus rentas;

Considerando que la Fundación «Doctor don José Puente Castro», de Santiago de Compostela, ha sido reconocida como de beneficencia particular por Orden ministerial referida en el resultando segundo;

Considerando que los bienes están directamente adscritos a la realización de su fin por ser de la propiedad directa de la Fundación,

Esta Dirección General de lo Contencioso del Estado ha acordado declarar exentos del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas los relacionados en el resultando tercero de esta resolución, en tanto en cuanto se empleen directamente los referidos bienes o sus rentas en cumplir el fin benéfico de la Institución.

Madrid, 26 de septiembre de 1959.—El Director general, José María Zabía y Pérez.

ORDEN de 9 de septiembre de 1959 por la que se aprueban modificaciones en el Reglamento del Ramo de Accidentes del Trabajo a la «Mutualidad General Agropecuaria».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por la «Mutualidad General Agropecuaria» solicitando la aprobación de las modificaciones introducidas en el Reglamento del Ramo de Accidentes del Trabajo, en sus artículos 8 (apartado tercero) y 11 (apartado a) y la adición de un párrafo a este último artículo, y

Visto asimismo el favorable informe de la Sección correspondiente de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado acceder a la petición formulada por no advertirse nada en las modificaciones mencionadas que se oponga a la vigente legislación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

• • •

ORDEN de 9 de septiembre de 1959 por la que se inscribe en el Registro Especial de Seguros a «Mutua Salmantina de Seguros» para operar en los Ramos de Automóviles y Responsabilidad Civil, con ámbito limitado a la provincia de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la «Mutua Salmantina de Seguros de vehículos automóviles» solicitando la inscripción en el Registro Especial de ese Centro para operar en los Ramos de Automóviles y Responsabilidad Civil, con ámbito limitado a la provincia de Salamanca habiendo aportado la documentación necesaria y constituido las garantías que exige la legislación, y

Vistos asimismo los favorables informes de las distintas Secciones de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado acceder a lo solicitado, inscribiendo en la citada entidad para operar en los Ramos mencionados, con ámbito limitado a la provincia de Salamanca, y aprobación de la documentación aportada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. mucho años.

Madrid, 9 de septiembre de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

• • •

ORDEN de 9 de septiembre de 1959 por la que se aprueba inscripción en el Ramo de Enterramientos, conforme al artículo primero de la Orden ministerial de 16 de abril de 1943.

Ilmo. Sr.: Vistos los sucesivos escritos en que «La Gloria Eterna, S. A.», tramita su inscripción en el Ramo de Enterramientos.

Vistos los informes de la Subdirección General de Seguros y de Información Financiera y Estudios Actuariales de esa Dirección General.

Finalmente, a propuesta de V. I. y conforme al artículo 9.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 1.º del Decreto de 25 de junio de 1959.

Este Ministerio ha acordado acceder a la inscripción de «La Gloria Eterna, S. A.», en el Registro Especial de Seguros y en el Ramo de Enterramientos, dentro de los límites señalados por el artículo 1.º de la Orden ministerial de 16 de abril de 1943.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCIONES de la Dirección General de Obras Hidráulicas por las que se adjudican determinadas obras y se anula el concurso celebrado de otras

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Estación de aforos de Alcocer de Planes, en el río Serpis (Alicante)» a don Ramón Garrido Rodrigo, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 502.201,62 pesetas, con coeficiente de 1,33999996, siendo el presupuesto de contrata de 374.777,34 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de orden ministerial de esta fecha comunico a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

• • •

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anular el concurso celebrado de «Proyectos, suministro y montaje de las compuertas de cierre de los desagües de fondo y toma de agua y compuertas del aliviadero del pantano de Mediano», devolviendo a los licitadores el depósito provisional para tomar parte en el mismo y los proyectos presentados.

2.º Autorizar a la Confederación Hidrográfica del Ebro a estudiar nuevo proyecto de desagües del pantano de Mediano, adaptado a las necesidades y aprovechamiento actual previsto para esta obra dentro del Plan del Cinca y su posible recrecimiento.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Ministro, comunico a vuestra señoría para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 29 de septiembre de 1959 por la que se autoriza al Colegio «Cervantes», de Valencia, para que funcione como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente presentado por don Manuel Gari Martínez, Licenciado en Filosofía y Letras, como Director del Colegio «Cervantes», establecido en la calle de Guillén de Castro, número 57, de Valencia, en solicitud de que sea declarado Centro Especializado para el Curso Preuniversitario, alumnado masculino.

Teniendo en cuenta que, según informa la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario con fecha 13 de mayo de 1959, reúne el Centro las condiciones precisas para el buen funcionamiento y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives», de Valencia, acepta la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 13 de septiembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de octubre), ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario y alumnado masculino al «Cervantes», de Valencia, bajo la dirección técnica del Licenciado don Manuel Gari Martínez.

Segundo.—Asumir la responsabilidad académica de la buena marcha del Centro, con la facultad de autorizar el pase al examen de madurez, el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives», de Valencia.

Tercero.—La autorización que concede la presente Orden es para el curso 1959-60, y podrá ser prorrogada para el curso siguiente a petición del interesado, la cual deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1960, previo informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

• • •

ORDEN de 18 de septiembre de 1959 por la que se clasifica al Colegio femenino «Corazón de María», de Jaca (Huesca), como Centro de Enseñanza Media Libre.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la Superiora del Colegio «Corazón de María», femenino, sito en la calle del Carmen, número 8, de Jaca (Huesca), por la que renuncia al reconocimiento del Grado Elemental que le fué concedido por Decreto de 28 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de julio) ante las dificultades que encuentra para poder cumplir sus condiciones.

Visto el informe de la Inspección de Enseñanza Media favorable a la baja como reconocido de Grado Elemental, y propone su pase a funcionar como Centro de Enseñanza Media Libre;

Considerando que se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, de 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto),

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la renuncia del reconocimiento de Grado Elemental del Colegio femenino «Corazón de María», de Jaca (Huesca), clasificándole como Centro de Enseñanza Media Libre, adscrito al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Huesca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

• • •

ORDEN de 30 de septiembre de 1959 por la que se resuelve el concurso de libros de texto de Formación Profesional Industrial en lo que respecta a las materias de Ciencias, Geografía Económica, Tecnología, Prácticas de taller (ramas del Metal y Eléctrica).

Ilmo. Sr.: Convocado por Resolución de 24 de enero del año actual («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero) el oportuno concurso para seleccionar los libros de texto correspondientes a los grados y materias que se determinan en el expresado acuerdo.

Vista la propuesta de la Junta Central de Formación Profesional Industrial y el dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio, de conformidad con los expresados Organismos, ha tenido a bien resolver el concurso de referencia en lo que respecta a las materias de Ciencias, Geografía Económica, Tecnología, Prácticas de Taller (ramas del Metal y Eléctrica), de conformidad con lo determinado seguidamente:

1.º Otorgar los premios que a continuación se citan:

Uno de 10.000 pesetas y 2.000 ejemplares editados de su obra a don Santiago Burbano de Ercilla, por su texto Física y Química, segundo curso, del grado de Iniciación Profesional Industrial.

Uno de 20.000 pesetas y 2.000 ejemplares editados de su obra a don Aurelio de la Fuente Arana, por su texto Física y Química, segundo curso, del grado de Aprendizaje Industrial, parte común, «Mecánica y calor».

Uno de 20.000 pesetas y 2.000 ejemplares editados de su obra a doña Jacinta Gomara Dallo, autora del texto Geografía Económica, tercer curso, del grado de Aprendizaje Industrial.

2.º Declarar autorizadas como libros de texto para el grado de Aprendizaje las obras siguientes:

Geografía Económica Industrial, tercer curso, de don Leandro Gay Pérez.

Física y Química, segundo curso, rama Textil, de don Santiago Burbano de Ercilla.

Física y Química, segundo curso, rama de la Madera, de don Santiago Burbano de Ercilla.

Física y Química, segundo curso, rama de Química, de don Santiago Burbano de Ercilla.

Física y Química, segundo curso, rama de la Construcción, de don Santiago Burbano de Ercilla.

Física y Química, segundo curso, rama del Metal, de don Santiago Burbano de Ercilla.

Física y Química, segundo curso, rama del Metal, de don Francisco Corchón García.

Física y Química, segundo curso, rama del Metal, de don Onofre Mendiola Ruiz.

Tecnología del torno, rama del Metal, segundo curso, de don Aurelio Galán Muñoz del Cerro.

Tecnología, rama del Metal, segundo curso, de don Jesús Alfredo Negro López.

Prácticas de Taller, rama del Metal, curso primero, de don Fernando Novoa, don Francisco Rubio, don José Calderón y don Julio Muñoz.

Prácticas de Taller, rama Eléctrica, curso primero, de don Fernando Novoa.

3.º Desestimar las restantes obras presentadas para las materias de Ciencias, Geografía Económica, Tecnología y Prácticas de Taller (ramas del Metal y Eléctrica), por estimarse que no reúnen las condiciones indispensables para utilizarse como libros de texto en los estudios de referencia.

4.º Los autores de los libros premiados y autorizados deberán introducir en los respectivos textos las modificaciones que, en su caso, se hubieran señalado por las ponencias respectivas en el término de quince días, a partir de la fecha en que reciban la oportuna comunicación, remitiendo, para su ulterior examen, a la Secretaría de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, las respectivas correcciones, de tal forma que, sin el cumplimiento del anterior requisito, no podrá procederse a llevar a término las oportunas ediciones.

5.º Los libros que se declaran autorizados se editarán, en un mínimo de 2.000 ejemplares, por sus propios autores, en el término de cuatro meses, a partir de la publicación de la presente Orden, en las condiciones y precio de venta que se señalen por el Ministerio.

6.º En el caso de que sus autores no realicen la edición en el plazo previsto, se entenderá sin efecto alguno la autorización concedida.

7.º Una vez agotada la edición que se entrega en concepto de premio de los autores, éstos deberán editar nuevamente su obra en el mismo número o superior, manteniendo el precio fijado por el Ministerio. La distribución de los libros se realizará, en cualquier caso, por cuenta de sus autores.

8.º Los Profesores de las Escuelas de Aprendizaje y Maestría Industrial, tanto oficiales como no oficiales, comunicarán a la Dirección General de Enseñanza Laboral, por conducto de su Director, los libros que hayan elegido para su asignatura de entre los premiados o aprobados, no pudiéndose utilizar cualquier otro texto en la explicación de la correspondiente disciplina.

9.º Los textos elegidos habrán de mantenerse durante cuatro años, salvo que por el Ministerio se resuelva lo contrario, previo acuerdo de la Dirección General de Enseñanza Laboral y con los asesoramientos oportunos.

10. Los autores de libros que no se hayan seleccionado retirarán en la Secretaría General de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, planta octava, Ministerio de Educación Nacional, las correspondientes obras en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la inteligencia de que transcurrido el expresado plazo no se responsabilizará la Administración por el deterioro o pérdida de las obras en cuestión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se aprueban obras de instalación en la Casa de la Cultura, de Santander.

Visto el proyecto de obras de instalación de edificio de la Casa de la Cultura de Santander, redactado por el Arquitecto don Angel Hernández Morales, por un total importe rectificado de 824.619,46 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 742.513,77 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 111.377,06 pesetas; pluses, 19.473 pesetas. Suma: 873.363,83 pesetas. A deducir el 7,71 por 100, ofrecido como baja por el adjudicatario en el primitivo proyecto, 67.345,08 pesetas; importe de contrata, 806.018,75 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 2,35 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942 y el 18 por 100 del de 7 de octubre de 1933, conforme al coeficiente de sumar a la actual ejecución material el del anteriormente aprobado, 7.154,12 pesetas; al mismo, por dirección de la obra, 7.154,12 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 4.292,47 pesetas. Total: 824.619,46 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en 26 de septiembre de 1957;

Considerando que la aplicación presupuestaria, pertinente en este caso, debía ser la del apartado B) del capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, que aparece agotado en la actualidad, como se justifica con la certificación acreditativa oportuna, expedida por la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Departamento, por lo que procede hacer uso de la autorización concedida en el número 2 de la Orden ministerial de Hacienda de 15 de septiembre del año actual («Boletín Oficial del Estado» del 23), y, en consecuencia, es correcta la aplicación de crédito con imputación al apartado a), establecido como consecuencia de la Orden ministerial del citado Departamento de Hacienda de 24 de enero último, en cuyo apartado existe remanente para atender no sólo a esta obligación, sino a todas las que durante este ejercicio económico han de ser tramitadas y contraídas con referencia a dicho apartado a), por lo que deben estimarse cumplidos los requisitos exigidos en el número 3 de la Orden ministerial de 16 de septiembre de este mismo año;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto, y la Intervención General de la Administración del Estado lo fiscalizó en 20 de agosto y 1 de septiembre, respectivamente,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto de obras de instalaciones del edificio de la Casa de la Cultura de Santander por su total importe rectificado de 824.619,46 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito que figura en el capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, apartado a), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento; y

2.º Adjudicar dichas obras al contratista don Francisco Obseo, domiciliado en Torrelavega, por ser éste el que ha verificado las obras del anterior proyecto con la baja que se menciona en el resumen.

De orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1959.—El Director general, Antonio García Noblejas.

Sr. Director de la Casa de la Cultura de Santander.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se adjudican determinadas obras a Construcciones Topesan, S. L.

Visto el proyecto de obras de reparación en el laboratorio y nave de Metalografía de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid, redactado por el Arquitecto don Felipe García Escudero, con un presupuesto total de pesetas 404.548,01, distribuidas en la siguiente forma: Ejecución material, 331.218,28 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 15.728,32 pesetas; beneficio industrial, 15 por 100, 49.682,89 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto y dirección de la obra, según tarifa 1.ª, grupo quinto, el 3 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942 y demás disposiciones de aplicación, 9.936,56 pesetas; honorarios de Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, 2.980,96 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación con cargo al vigente presupuesto de gastos de este Departamento que figura en la Sección 8.ª, capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo 1.º, concepto 4.º Nvo.;

Considerando que el sistema de ejecución de las obras debe ser el de contratación directa, previsto en el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, no sólo por su cuantía sino por la necesidad de imprimir rapidez en la realización del proyecto, lo que no sucedería de acudir a los trámites de subasta, y que practicada la reglamentaria concurrencia de ofertas para la realización de las obras resulta la más ventajosa la de Construcciones Topesan, S. L., que se compromete a efectuarlas por 389.672,34 pesetas, que representa una economía de 1.958,15 pesetas en relación con el tipo de contrata, o sea, un 0,50 por 100,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Aprobar el proyecto de obras de referencia por su total importe de 402.589,86 pesetas, que se abonarán con cargo al vigente presupuesto de gastos de este Departamento que figura en la Sección 8.ª, capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo 1.º, concepto cuarto Nvo.

2.º Adjudicar dichas obras a Construcciones Topesan, Sociedad Limitada, por la cantidad de 389.672,34 pesetas.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1959.—El Director general, G. Millán.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se adjudican determinadas obras a P. Redondas.

Visto el proyecto de obras de reforma en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales de Madrid, redactado por el Arquitecto don Felipe Lafita, con un presupuesto total de 161.190,22 pesetas, distribuidas en la siguiente forma: Ejecución material, 129.418,10 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 6.470,90 pesetas; beneficio industrial, 15 por 100, 19.412,72 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto y dirección de la obra, según tarifa 1.ª, grupo quinto, el 3,5 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942 y demás disposiciones de aplicación, 4.529,62 pesetas; honorarios del Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, 1.358,88 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación con cargo al vigente presupuesto de gastos de este Departamento que figura en la Sección 6.ª, capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo 1.º, concepto 4.º Nvo., subconcepto B;

Considerando que el sistema de ejecución de las obras debe ser el de contratación directa, previsto en el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, no sólo por su cuantía sino por la necesidad de imprimir rapidez en la realización del proyecto, lo que no sucedería de acudir a los trámites de subasta, y que practicada la reglamentaria concurrencia de ofertas para la realización de las obras resulta la más ventajosa la de P. Redondas, que se compromete a efectuarlas por 152.156,87 pesetas, que representa una economía de 3.144,85 pesetas en relación con el tipo de contrata, o sea, el 2,025 por 100 de descuento,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Aprobar el proyecto de obras de referencia por su total importe de 158.045,37 pesetas, que se abonarán con cargo al vigente presupuesto de gastos de este Departamento que figura en el capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo 1.º, concepto 4.º Nov., subconcepto B.

2.º Adjudicar dichas obras a P. Redondas por la cantidad de 152.156,87 pesetas.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1959.—El Director general, G. Millán.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales de Madrid.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se convoca a reconocimiento médico y primer ejercicio a los opositores a plazas vacantes en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro.

De acuerdo con las normas de la convocatoria para el concurso-oposición para cubrir 20 plazas de Topógrafos, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo último, número 62, se fija la fecha de 9 de noviembre próximo, a las diez de la mañana, en los locales de esta Dirección General, para efectuar el reconocimiento médico, y la de 11 de dicho mes, a las nueve de la mañana, para la realización del primer ejercicio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de octubre de 1959.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección 7.^a (Personal).

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 17 de julio de 1959 por la que se admiten a seguir los cursos de la Escuela Diplomática a los aspirantes que se relacionan.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 78 del Reglamento Orgánico de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de 15 de julio de 1955; en los Decretos de 5 de marzo y 10 de julio de 1959 y en las Ordenes de este Ministerio de 5 de marzo y 15 de julio del mismo año, he tendo a bien admitir a seguir los cursos de la Escuela Diplomática, en calidad de Alumnos de la misma, a los siguientes aspirantes, que han sido declarados aptos por el Tribunal que ha juzgado los exámenes de capacidad convocados por la Orden primeramente citada:

- D. Emilio Barcia García-Villamil.
- D. Federico Garayalde Emparán.
- D. Gabriel Ferrán de Alfaro.
- D. Miguel Ochoa Brun.
- D. Leonardo Pérez Rodrigo.
- D. Miguel Angel García-Mina Oraa.
- D. Luis Enrique Valera y Muguirp.
- D. Fernando Serrano Polo.
- D. José Ignacio Navarro Figueroa.
- D. Rafael Pastor Ridruejo.
- D. José Luis Pardos Pérez.
- D. Fermin Prieto-Castro Roumier.
- D. Rafael García-Ontiveros y Herrera.
- D. Antonio Oyarzábal y Marchesi.
- D. Ignacio Aguirre Borrell.
- D. José Ignacio Martín-Artajo y Saracho.

- D. Víctor Ibáñez-Martín Mellado.
- D. Roberto Bermúdez Ruiz.
- D. José Joaquín Puig de la Bellacasa Urdampilleta.
- D. José María Velo de Antelo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1959.

CASTIELLA

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ANUNCIO de la Jefatura Provincial de Sanidad de Castellón por el que se convoca concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar administrativo.

Con autorización de la Dirección General de Sanidad de fecha 23 de septiembre de 1959, se convoca concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla del Instituto Provincial de Sanidad de Castellón de la Plana, con el haber anual de 11.160 pesetas, más dos pagas extraordinarias en julio y diciembre y demás emolumentos reglamentarios legalmente establecidos, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español, tener cumplida la edad de veintiún años, sin exceder de treinta y cinco, el día que finalice el plazo de la admisión de instancias.
- b) Hallarse en posesión del diploma de Auxiliar Sanitario.
- c) Carecer de antecedentes penales.
- d) Observar buena conducta y poseer buenos antecedentes políticosociales.
- e) Tener cumplido el Servicio Social; en el caso de aspirantes femeninos, o en su defecto, hallarse exentas del mismo.
- f) No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, ni Organismo autónomo.
- g) No padecer defecto físico alguno ni enfermedad infectocontagiosa que le impida el normal desempeño de la función de dicha plaza.

2.^a Las instancias, debidamente reintegradas, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Jefe Provincial de Sanidad, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y presentadas en la Secretaría de dicho Centro, haciendo constar en ellas que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base primera de esta convocatoria, referidas siempre a la fecha de la expiración del plazo señalado, y acompañando, además, la partida de nacimiento y la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen.

3.^a Podrán acompañar asimismo los interesados cuantos documentos deseen alegar para acreditar méritos que puedan ser tenidos en cuenta por el Tribunal en el presente concurso, entendiéndose por tales el desempeño de cargos similares en Organismos oficiales.

4.^a Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias se procederá al examen de las mismas, declarando admitidos al concurso los aspirantes que reúnan las condiciones exigidas en la presente convocatoria, lo que se hará público en el «Boletín Oficial del Estado».

5.^a Después de publicadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, se hará público asimismo, por medio del «Boletín Oficial del Estado», el Tribunal nombrado, que estará constituido por el Jefe Provincial de Sanidad, como Presidente, y dos Vocales designados entre los Jefes de Sección en propiedad del Instituto Provincial de Sanidad o entre Directores de los Dispensarios de las Luchas Sanitarias de la Jefatura Provincial de Sanidad.

6.^a Los ejercicios de examen tendrán lugar en el Instituto Provincial de Sanidad, en la fecha y hora que oportunamente se anunciará, y consistirán en lo siguiente:

- a) Escritura de copia a máquina durante cinco minutos, a una velocidad de 200 pulsaciones por minuto.
- b) Escritura al dictado a máquina durante cinco minutos, a una velocidad de 300 pulsaciones por minuto.
- c) Escritura a mano, al dictado, de un párrafo elegido por el Tribunal.
- d) Responder por escrito durante un tiempo máximo de una hora a tres temas sacados a la suerte entre los comprendidos en el programa que se adjunta. Uno de ellos se referirá a temas de cultura general, y los otros dos, a los de Administración.
- e) Resolver un caso práctico de un expediente, propuesta de una resolución administrativa o redacción de un escrito sobre un asunto de trámite.
- f) Resolución de un problema de Aritmética.

7.^a Una vez realizados los ejercicios, la Jefatura Provincial de Sanidad elevará propuesta del Tribunal a la Dirección General de Sanidad para su aprobación si procede. Para valorar las puntuaciones correspondientes al concurso, el Tribunal tendrá en cuenta los méritos aportados por cada uno de los aspirantes.

8.^a El aspirante aprobado por el Tribunal aportará ante el Registro General de este Organismo dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta del nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base primera.

9.^a El aspirante que obtenga plaza se somete a los Reglamentos y normas que rigen para este personal en los Institutos Provinciales de Sanidad, y pasará a ocupar dicha plaza, debiendo tomar posesión de su destino dentro del plazo reglamentario.

10. La tramitación y desarrollo de este concurso-oposición se hará teniendo en

cuenta lo que preceptua el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Castellón, 29 de septiembre de 1959.—El Jefe provincial de Sanidad.

Cuestionario correspondiente a la plaza de Auxiliar Administrativo Sanitario del Instituto Provincial de Sanidad de Castellón de la Plana

TEMAS DE CULTURA GENERAL

Tema 1. La Península Ibérica.—Su configuración geográfica.—Extensión.—Costas.—Principales ríos.—Clima y vegetación.

Tema 2. Superficie de España.—Población.—Fronteras.—Organización política. Ciudades principales.

Tema 3. Productos naturales de España.—Agricultura.—Distintas clases de industrias.—Comercio.—Colonias.

Tema 4. Comunicaciones.—Sus diferentes clases.—Principales puertos españoles.

Tema 5. Islas Baleares.—Situación.—Extensión.—Costas.—Orografía.—Hidrografía.—Climas y producciones.

Tema 6. Islas Canarias.—Situación.—Extensión.—Costas.—Orografía.—Hidrografía.—Clima y producciones.

Tema 7. Reino de Valencia.—Límites.—Extensión.—Población.—Costas.—Orografía.—Hidrografía.—Clima y producciones. Agricultura, industria y comercio.

Tema 8.—Provincia de Castellón.—Límites.—Extensión.—Vida económica de la provincia.—Orografía e hidrografía

Tema 9. Provincia de Castellón.—Principales centros de población.—Enumeración de los partidos judiciales.—Número de habitantes de la capital, provincia y cada uno de los partidos judiciales

Tema 10. Sistema métrico decimal.

Tema 11. Regla de tres simple y compuesta.

Tema 12. Interés simple.—Casos que ofrecen las cuestiones de interés simple.

Tema 13. Interés compuesto.

Tema 14. Repartimientos proporcionales.

TEMAS DE ADMINISTRACIÓN

Tema 1. Organización del Ministerio de la Gobernación.—Subsecretarías y Direcciones Generales que comprende.—Dirección General de Sanidad.

Tema 2. Escuela Nacional de Sanidad Sus funciones.

Tema 3. Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax.—Sus funciones

Tema 4. Breve idea de la misión del Consejo Nacional de Sanidad.—Secciones de que consta.

Tema 5. Centros secundarios y primarios de Higiene Rural.

Tema 6. Higiene social.—Dispensarios

Tema 7. Sanidad Maternal e Infantil Servicios Provinciales de Higiene Infantil.

Tema 8. Institutos Provinciales de Sanidad.—Servicios de que consta.

Tema 9. Lucha contra las enfermedades infecciosas.—Desinfección y desinsectación.—Estadísticas sanitarias.

Tema 10. Inspección Provincial de Farmacia.—Dependencia.—Servicio de Restricción de Estupefacientes

Tema 11. Organización de la Sanidad veterinaria.—Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria.

Tema 12. Sanidad Exterior.—Sus funciones.—Estaciones Sanitarias de la provincia.

Tema 13. Organización Mundial de la Salud.—Sus funciones.

Tema 14. Breve idea de la Organización Provincial de los Servicios Sanitarios Locales.—Consejo Provincial de Sanidad

Tema 15. Idea de las Mancomunidades Sanitarias.

Tema 16. Sanidad Municipal.—Consejo Municipal de Sanidad.—Obligaciones de los Ayuntamientos en el orden sanitario.

Tema 17. Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales.—Funcionarios que quedan sometidos a los preceptos de este Reglamento.

Tema 18. Funciones de los Médicos titulares.

Tema 19. Funciones de los Médicos de Casas de Socorro y Hospitales municipales.

Tema 20. Funciones de los Médicos tocólogos titulares.

Tema 21. Funciones de los Farmacéuticos titulares.

Tema 22. Funciones de los Veterinarios titulares.

Tema 23. Funciones de los Odontólogos titulares.

Tema 24. Funciones de los Practicantes titulares.

Tema 25. Funciones de las Matronas titulares.

Tema 26. Tomas de posesión.—Diligencias necesarias.

Tema 27. Licencias por distintas causas.—Plazos señalados para cada una en particular.—Requisitos.

Tema 28. Dotaciones de cada una de las plazas de los Cuerpos Generales de Sanidad Local.

Tema 29. Derechos pasivos de los funcionarios de los Cuerpos Generales Sanitarios.

3.555

ANUNCIO de la Escuela Oficial de Telecomunicación por el que se transcribe relación de excluidos a las oposiciones de la Escuela Técnica de Telecomunicación

Número, nombre y apellidos y motivo por el que ha sido excluido:

1, don Jesús Loredó Mantaras.—Por no tener cuatro años de servicio como Auxiliar.

2, don José Muñoz García.—Por no tener cuatro años de servicio como Auxiliar.

3, don Juan Nieto Acosta.—Por no tener cuatro años de servicio como Auxiliar.

4, don Jesús Noya Noya.—Por no tener cuatro años de servicio como Auxiliar.

5, don Severino Noya Botana.—Por no tener cuatro años de servicio como Auxiliar.

6, don Miguel Rosselló Rosselló.—Por exceder del límite máximo de edad.

Madrid, 14 de octubre de 1959.—El Director.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca concurso entre Técnicos Mecánicos de Señales Marítimas para la provisión de las plazas que se indican.

En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas, aprobado por Decreto de 23 de noviembre de 1956, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de julio de 1957, se anuncian para su provisión las plazas de los Faros que luego se citan, con la clasificación que también se detalla, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», puedan solicitar por conducto reglamentario los que perteneciendo al citado Cuerpo les convenga prestar servicio en los mismos y reúnan las condiciones necesarias, mediante papeleta ajustada al formulario inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto de 1942, la cual elevarán a la Subsecretaría por conducto del Jefe de Puertos correspondiente.

Los Faros a que se contrae este anuncio son los siguientes:

Ordinario: Fuencaliente, dependiente de la Jefatura de Puertos de Santa Cruz de Tenerife.

Aislado: Altea, ídem ídem de Alicante.

Ídem: Columbretes, ídem ídem de Castellón.

Ídem: Punta Cuplida, ídem ídem de Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 13 de octubre de 1959.—El Subsecretario, A. Plana.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de octubre de 1959 por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar los concursos-oposición a las plazas de Catedráticos numerarios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao.

Ilmo. Sr.: Anunciados por Orden de 23 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril) a concurso-oposición los grupos de enseñanzas siguientes, correspondientes a las plazas de Catedráticos numerarios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 3.º del Reglamento de oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos numerarios de las Escuelas Técnicas de Grados Superior y Medio, de 10 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de agosto).

Este Ministerio ha tenido a bien designar los Tribunales que a continuación se indican para juzgar los ejercicios correspondientes:

Grupo IX, «Electrotecnia»

Titular:

Presidente: Don Francisco Planell Riera.

Vocales elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan:

Consejo Nacional de Educación, don José García Santemases.

Junta de Enseñanza Técnica, don Antonio Cumella Pau y don Antonio Colino López.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, don Carmelo Chueca Goitia.

Suplente:

Presidente: Don Emilio Novoa González.

Vocales: Consejo Nacional de Educación, don Joaquín Catalá de Alemany.

Junta de Enseñanza Técnica, don Pedro J. Lucía Ordóñez y don Enrique Freixa Pedrals.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, don Enrique Belda y Villena.

Grupo XII, «Motores térmicos»

Titular:

Presidente: Don Julio Palacios Martínez.

Vocales elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan:

Consejo Nacional de Educación, don Luis Bru Vilaseca.

Junta de Enseñanza Técnica, don Manuel Lucini Ruiz de Vallejo y don Enrique Freixa Pedrals.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, don Julio Pastor Rupérez.

Suplente:

Presidente: Don Eladio Aranda Heredia.

Vocales: Consejo Nacional de Educación, don Joaquín Catalá de Alemany.

Junta de Enseñanza Técnica, don Isabelino Lana Sarrate y don Luis de Mazarredo y Beutel.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, don Pablo Barrón Egusquiza.

Grupo XIII, «Tecnología mecánica»

Titular:

Presidente: Don Luis Martín de Vidales y Orueta.

Vocales elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan:

Consejo Nacional de Educación, don Luis de Mazarredo y Beutel.

Junta de Enseñanza Técnica, don Ernesto Laporte Sáenz y don Emilio Fortuny Bordas.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, don Enrique Belda y Villena.

Suplente:

Presidente: Don Damián Aragonés Puig.

Vocales: Consejo Nacional de Educación, don Isabelino Lanás Sarrate.

Junta de Enseñanza Técnica, don Adolfo Martínez de Lamadrid y don Enrique Freixa Pedrals.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, don Fernando Serrano López.

Grupo XV, «Fisicoquímica»

Titular:

Presidente: Don Antonio Rius Miró.

Vocales elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan:

Consejo Nacional de Educación, don Julio Palacios Martínez.

Junta de Enseñanza Técnica, don Eugenio Rugarcia González-Chávez y don Antonio de la Vega y de la Vega.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, don Ramiro Canivell Morcuende.

Suplente:

Presidente: Don Emilio Gimeno Gil.

Vocales: Consejo Nacional de Educación, don José Ibarz Aznárez.

Junta de Enseñanza Técnica, don José Montes Iniguez y don Miguel Cardelus Carrera.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, don Enrique Belda Villena.

Grupo XVIII, «Economía, Organización y Legislación»

Titular:

Presidente: Don José Pazó Montes.

Vocales elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan:

Consejo Nacional de Educación, don Manuel Torres Martínez.

Junta de Enseñanza Técnica, don José Castañeda Chornet y don José de Orbaneja y Aragón.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, don Fernando Serrano López.

Suplente:

Presidente: Don Manuel Soto Redondo.

Vocales: Consejo Nacional de Educación, don Fermín de la Sierra Andrés.

Junta de Enseñanza Técnica, don Miguel Jerez Juan y don Emilio Fortuny Bordas.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, don Luis Ignacio Arana Ibarra.

Grupo XIX, «Estadística fundamental»

Titular:

Presidente: Don José Antonio de Artigas Sanz.

Vocales elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan:

Consejo Nacional de Educación, don Sixto Ríos García.

Junta de Enseñanza Técnica, don Miguel Jerez Juan y don Angel Anós Díaz de Arcaña.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, don Luis de León Vigliola.

Suplente:

Presidente: Don Fernando Peña Serrano.

Vocales: Consejo Nacional de Educación, don Valentín A. Alvarez Alvarez.

Junta de Enseñanza Técnica, don Enrique Freixa Pedrals y don Fernando Peña Serrano.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, don Pablo Barrón Egusquiza. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

* * *

ANUNCIO del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Catedrático numerario del grupo IX, «Electrotecnia», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona, por el que se convoca a los opositores.

Se convocó al señor opositor para el acto de presentación que tendrá lugar el día 14 de noviembre próximo, a las once treinta horas, en los locales de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

Deberá entregar en este acto al Tribunal los trabajos profesionales y de investigación reglamentarios y una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como cuantos méritos pueda alegar el solicitante.

Madrid, 13 de octubre de 1959.—El Presidente, José Antonio Artigas y Sanz.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declara desierto el concurso previo de traslado a la cátedra de «Economía política y Hacienda pública» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.

Por falta de aspirantes al concurso previo de traslado anunciado por Resolución de 19 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de junio del mismo año) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Economía Política y Hacienda Pública» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago,

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso previo de traslado de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de agosto de 1959.—El Director general, T. Fernández Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declara desierto el concurso previo de traslado a la cátedra de «Historia Antigua Universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.

Por falta de aspirantes al concurso previo de traslado anunciado por Resolución de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial

del Estado» del 10 de junio del mismo año) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Historia Antigua Universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso previo de traslado de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 22 de agosto de 1959.—El Director general, T. Fernández Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a la cátedra de «Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología» de la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad de Sevilla, anunciándola a concurso previo de traslado.

Vacante la cátedra de «Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología» en la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad a concurso previo de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso previo de traslado los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina, por oposición, y en la actualidad lo sean de otra distinta.

Tercero.—Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de las hojas de servicios, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («B. O.» del Ministerio del 28), por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, precisamente dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1959.—El Director general, T. Fernández Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se anuncia a concurso previo de traslado la cátedra de «Economía política y Hacienda pública» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada.

Vacante la cátedra de «Economía Política y Hacienda Pública» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad a concurso previo de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley

de 24 de abril de 1958 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso previo de traslado los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de las hojas de servicios expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso previo de traslado la cátedra de «Matemáticas especiales, primero y segundo», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

Vacante la cátedra de «Matemáticas especiales, 1.º y 2.º», en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, a concurso previo de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso previo de traslado los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina, por oposición, y en la actualidad lo sean de otra distinta.

Tercero.—Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de las hojas de servicios, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («B. O.» del Ministerio del 28), por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, precisamente dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1959.—El Director general, T. Fernández Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a la cátedra de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, anunciándola a concurso previo de traslado.

Vacante la primera cátedra de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad a concurso previo de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley

(«Boletín Oficial» del Ministerio del 28), por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, precisamente dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1959.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

de 24 de abril de 1958 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso previo de traslado los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

Tercero.—Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de las hojas de servicios, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («B. O.» del Ministerio del 28), por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, precisamente dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1959.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

* * *

ANUNCIO del Grupo Escolar «Claudio Moyano» (niñas), de Madrid, por el que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para la plaza de Celadora, vacante.

Relación de opositoras admitidas al concurso-oposición convocado en 27 de abril último («Boletín Oficial del Estado» del 16 de mayo siguiente) para la provisión de una plaza de Celadora vacante en este Grupo escolar:

Doña Antonia Fernández Alvarez.

Doña Pilar de Penagos Zalabardo.

Excluida doña María Carmen Durán por no haber hecho efectivos los derechos de examen.

Madrid, 23 de septiembre de 1959.—La Directora, Angela Sánchez Beato.

* * *

ANUNCIO de la Escuela del Magisterio de Córdoba sobre comienzo de los ejercicios del concurso-oposición a una plaza de Conserje-Ordenanza.

Para dar cumplimiento al apartado 7.º de la Resolución de 25 de mayo del año en curso por la que se anuncia a concurso-oposición la plaza de Conserje Ordenanza de esta Escuela, se pone en conocimiento de las aspirantes que el Tribunal ha acordado que los ejercicios comiencen el día 21 de diciembre próximo, a las

once de la mañana, en el local del Centro; en la Secretaría del mismo tienen las interesadas a su disposición, desde el día 6 del citado mes, el programa correspondiente, conforme determina el apartado 4.º de dicho concurso-oposición.

Córdoba, 21 de septiembre de 1959.—La Directora, Inés Fernández.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos a tomar parte en el concurso-oposición especial directo y libre para proveer vacantes en localidades de más de 10.000 habitantes.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 4.º de la Orden ministerial de 8 de junio último («Boletín Oficial del Estado» del 25) por la que se convoca concurso-oposición especial directo y libre para la provisión de las vacantes existentes en Escuelas de localidades de más de 10.000 habitantes en los Rectorados de Barcelona y Sevilla que en dicha convocatoria se citaban.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Publicar la lista de opositores admitidos a las prácticas de los ejercicios de la oposición mencionada que figuran en la relación que se inserta a continuación de esta Resolución.

Segundo.—Conceder un plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que se publique dicha relación en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan solicitar, por conducto de la Delegación Administrativa en que presentaron su documentación, las rectificaciones que, por posibles errores u omisiones padecidos, resultasen oportunas. Dichas Delegaciones comunicarán por telegrama si no ha sido presentado reclamación alguna.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de provisión de Escuelas y Delegado administrativo de Educación Nacional de Barcelona y Sevilla.

RECTORADO DE BARCELONA

Admitidos

- 1.—García Pérez, don Eduardo.
- 2.—Gómez Hernández don Tomás.
- 3.—Martínez Serrano, don Jesús.
- 4.—Porcar Fores, don Francisco.
- 5.—Reixach Granes, don José.
- 6.—Serra Planells, don Antonio.

RECTORADO DE SEVILLA

Admitidos

- 1.—Carrizosa Gómez, don Emilio.
- 2.—Criado Morales, don Luis A.
- 3.—Escanciano Díez, don Gabriel.
- 4.—García Domínguez, don Antonio.
- 5.—García Vivas, don José.
- 6.—Lavela Parejo, don Juan.
- 7.—Martínez Contarini, don Francisco.

8.—Pozo Martínez, don Felipe Santiago del.

9.—Romero Cuberos, don Francisco.

10.—Soto Marchena, don José María.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se elimina de la relación de vacantes a proveer por Maestras en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional en la provincia de Ciudad Real la Escuela que se indica.

En la relación de vacantes a proveer en ingreso en el Magisterio Nacional por Maestras de la provincia de Ciudad Real se incluye la Escuela unitaria número 2 de Almadenejos, que no es vacante por hallarse cubierta en propiedad en virtud de concurso general de traslados.

Esta Dirección General ha resuelto eliminar de la relación de vacantes a proveer en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional en la provincia de Ciudad Real la citada plaza, quedando rectificado el número designado a dicha provincia en la siguiente forma: plazas desiertas del C. G. T., ocho; plazas del tanto por ciento, conforme el artículo 1.º del Decreto de 21 de diciembre de 1951, dos; plazas «resueltas», 39; total de plazas a proveer, 49, igual al número señalado en la Orden de 16 de mayo de 1959. No varía el número de plazas volantes asignado por dicha Orden de 16 de mayo.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 5 de octubre de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Presidente del primer Tribunal de las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional de Ciudad Real y Delegado administrativo de Educación Nacional.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se elimina de la relación de vacantes a proveer por Maestros en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional en la provincia de Ciudad Real las Escuelas que se citan.

En la relación de vacantes a proveer en ingreso en el Magisterio Nacional por Maestros de la provincia de Ciudad Real se incluyen las Escuelas de Cabezarados, Unitaria número 1 y Unitaria número 2; Cabezarrubias del Puerto, Unitaria número 1; Fuencaliente, Unitaria número 3. y Minas de Horcajo, Unitaria número 1, que no son vacantes por hallarse cubiertas en propiedad en virtud del concurso general de traslados.

Esta Dirección General ha resuelto eliminar de la relación de vacantes a proveer por Maestros en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional en la provincia de Ciudad Real las citadas cinco plazas, quedando rectificado el número asignado a dicha provincia en la siguiente forma: plazas desiertas del C. G. T., nueve; plazas del tanto por ciento, conforme el artículo 1.º del Decreto de 21 de diciembre de 1951, cuatro; plazas «resueltas», 33; total de plazas a proveer, 46,

igual al número señalado en la Orden de 16 de mayo de 1959. No varía el número de plazas volantes asignado por dicha Orden de 16 de mayo.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 5 de octubre de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Presidente del segundo Tribunal de las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional de Ciudad Real y señor Delegado administrativo de Educación Nacional.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se elimina de la relación de vacantes a proveer por Maestras en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional en la provincia de Pontevedra la Escuela que se indica.

En la relación de vacantes a proveer en ingreso en el Magisterio Nacional por Maestras de la provincia de Pontevedra se incluye la Escuela mixta de Sanlúcar, Ayuntamiento de El Rosal, que no es vacante por hallarse cubierta en propiedad en virtud de concurso general de traslados.

Esta Dirección General ha resuelto eliminar de la relación de vacantes a proveer en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional en la provincia de Pontevedra la citada plaza, quedando rectificado el número asignado a dicha provincia en la siguiente forma: plazas desiertas del C. G. T., 23; plazas del tanto por ciento, conforme el artículo 1.º del Decreto de 21 de diciembre de 1951, seis; plazas «resueltas», 30; total de plazas a proveer, 59, igual al número señalado en la Orden de 16 de mayo de 1959. No varía el número de plazas volantes asignado por dicha Orden de 16 de mayo.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sres. Presidente del primer Tribunal de las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional de Pontevedra y Delegado administrativo de Educación Nacional.

ANUNCIO de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago por el que se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de Médico de guardia vacante en el Hospital Clínico.

De conformidad con la Real orden de 24 de marzo de 1927, Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden del 23 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de julio), y disposiciones complementarias, se ha de proveer por concurso-oposición una plaza de Médico de guardia del Hospital Clínico de esta Facultad de Medicina, por un plazo de cuatro años improrrogables, dotada con el sueldo o gratificación anual de 11.400 pesetas. Los aspi-

rantes dirigirán sus solicitudes al ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Medicina, presentándolas en la Secretaría de la misma en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Para tomar parte en el referido concurso-oposición es necesario que los aspirantes hayan cumplido la edad de veintidós años, no hallándose incapacitados para ejercer cargos públicos; acreditar su adhesión al Estado Español y estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía. Los aspirantes deben hacer constar en sus instancias que reúnen todas las condiciones exigidas en esta convocatoria. El aspirante propuesto por el Tribunal para el desempeño de la indicada plaza aportará en el plazo de treinta días, a partir de la propuesta del nombramiento, los documentos exigidos en esta convocatoria.

Las oposiciones tendrán lugar en esta Facultad de Medicina, de conformidad con las disposiciones vigentes.

Los ejercicios serán tres: uno, oral, consistente en contestar por espacio de una hora a cuatro preguntas sacadas a la suerte del cuestionario publicado en el «Boletín Oficial» del Ministerio número 80, del 15 de julio de 1932, y dos ejercicios prácticos consistentes: el primero, en la historia clínica de un enfermo de Medicina y otro de Cirugía, y el segundo, en una operación sobre el cadáver.

Los opositores satisfarán cada uno, y como derechos de examen, la cantidad de 25 pesetas en el momento de presentar sus solicitudes.

Santiago, 26 de septiembre de 1959.—El Decano, Angel Jorge Echeverri.

* * *

ANUNCIO de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid por el que se nombra el Tribunal para juzgar el concurso-oposición a dos plazas del Departamento de Parasitología.

Tribunal para Juzgar el concurso-oposición a dos plazas del Departamento de Parasitología de esta Facultad, convocadas en el «Boletín Oficial del Estado» del 4 de junio de 1959;

Presidente, don Valentín Matilla Gómez.

Vocales, don Julián Sanz Ibáñez y don José San Román Rouyer.

Madrid, 21 de septiembre de 1959.—El Decano.

* * *

ORDEN de 9 de octubre de 1959 por la que se rectifica la relación de plazas anunciadas a oposición restringida convocada por la de 7 de agosto último para ingreso en el Profesorado adjunto numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el número primero de la Orden ministerial de 7 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» de 8 de septiembre) por la que se convoca oposición restringida para ingreso en el Profesorado adjunto numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio tiene a bien rectificar la relación de vacantes publicadas en el anejo de dicha Orden ministerial como a continuación se determina:

Primero.—Se aumentan por conveniencia de la enseñanza las correspondientes relaciones de asignaturas que figuran en el citado anejo, con las vacantes de las mismas que a continuación se mencionan:

Griego

1 (bis), Algeciras.

Lengua y Literatura Españolas

42 (bis), Osuna.

Geografía e Historia

82 (bis), Valladolid, «Núñez de Arce», segunda.

Matemáticas

29 (bis), Málaga, «Vicente Espinel».

Física y Química

1 (bis), Albacete.

Ciencias Naturales.

23 (bis), Soria.

Dibujo

8 (bis), Cádiz.

Francés

8 (bis), Burgos.

Segundo.—Se dan de baja en las mismas relaciones las siguientes vacantes anunciadas:

Lengua y Literatura Españolas

55, Santiago, «Arzobispo Gelmírez».

Matemáticas

55, Vitoria, segunda.

Física y Química

51, Valencia, «Luis Vives».

Francés

11, Castellón de la Plana.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

* * *

ORDEN de 7 de octubre de 1959 por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar la oposición restringida para ingreso en el Profesorado adjunto numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número 8.º de la Orden ministerial de 7 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» de 8 de septiembre),

por la que se convoca a oposición restringida para ingreso en el Profesorado adjunto numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el nombramiento de los siguientes Tribunales titulares y suplentes encargados de juzgar los ejercicios de la oposición convocada para las correspondientes asignaturas:

FILOSOFÍA

Tribunal titular

Presidente: Don Angel López Ruiz, Catedrático del Instituto masculino de Salamanca.

Vocales: Don Manuel Mindán Manero, Catedrático del «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Don Rafael Gamba Ciudad, Catedrático del «Cervantes», de Madrid.

Don Miguel Alvarez Farelo, Profesor adjunto del «San Isidro», de Madrid.

Don Juan Alegre Fortea, Profesor adjunto del «Cardenal Cisneros», de Madrid.

Tribunal suplente

Presidente: Don Gustavo Bueno Martínez, Catedrático del Instituto femenino de Salamanca.

Vocales: Don Andrés Martínez de Azagra, Catedrático del «Isabel la Católica», de Madrid.

Don Domingo de Arrese y Magra, del «Beatriz Galindo», de Madrid.

Don Pio Luis Moreno Moreno, Profesor adjunto del «Beatriz Galindo», de Madrid.

Doña Petra Mosqueira Toribio, Profesora adjunta del «Lope de Vega», de Madrid.

GRIEGO

Tribunal titular

Presidente: Don Eduardo Obregón Barrera, Catedrático del Instituto de Santander.

Vocales: Don Antonio González Laso, Catedrático del «San Isidro», de Madrid. Don Luis Gil Fernández, Catedrático del «Beatriz Galindo», de Madrid.

Don Antonio Jimeno Cerezo, Profesor adjunto del «San Isidro», de Madrid.

Doña Trinidad Ledesma Ramos, Profesora adjunta del «Beatriz Galindo», de Madrid.

Tribunal suplente

Presidente: Don Jesús Lérida Domínguez, Catedrático del Instituto femenino de Valladolid.

Vocales: Don Salvador Fernández Ramírez, Catedrático del de Alcalá de Henares.

Don José Sánchez Lasso de la Vega, Catedrático del «Cervantes», de Madrid.

Don Justo Vicuña Suberviola, Profesor adjunto del «Cervantes», de Madrid.

Don Emilio García Salvador, Profesor adjunto del «Cardenal Cisneros», de Madrid.

LATÍN

Tribunal titular

Presidente: Don Antonio Magarinos García, Catedrático del «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Vocales: Don Andrés Ramiro Aparicio, Catedrático del «Cardenal Cisneros», de Madrid.

Don Vidal E. Hernández Vista, Catedrático del «Cervantes», de Madrid.

Doña Manuela Gómez Juan, Profesora adjunta del «San Isidro», de Madrid.

Doña Sofía Suárez Castillo, Profesora adjunta del «Isabel la Católica», de Madrid.

Tribunal suplente

Presidente: Don Luis García y García de Castro, Catedrático del Instituto masculino de Valladolid.

Vocales: Don Juan Morán Samaniego, Catedrático del «Lope de Vega», de Madrid.

Don Angel Pariente Herrejón, Catedrático del «San Isidro», de Madrid.

Don Bartolomé Cabrera Bertoméu, Profesor adjunto del «Cardenal Cisneros», de Madrid.

Don Hilario Elizalde Zabalza, del masculino de Pamplona.

LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLAS

Tribunal titular

Presidente: Don Juan Tamayo Rubio, Catedrático del Instituto «San Isidro» de Madrid.

Vocales: Don Alberto Sánchez Sánchez, Catedrático del «Cervantes», de Madrid.

Don José Simón Díaz, Catedrático del «Isabel la Católica», de Madrid.

Don José Montero Alonso, Profesor adjunto del «Isabel la Católica», de Madrid.

Don José Hermida López, Profesor adjunto del «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Tribunal suplente

Presidente: Don José María Mohedano Hernández, Catedrático del Instituto de Avila.

Vocales: Don Gerardo Diego Cendoya, Catedrático del «Beatriz Galindo», de Madrid.

Don Antonio González Cobo, Catedrático del «Lope de Vega», de Madrid.

Don Eufasio Alcázar Anguita, Profesor adjunto del «Cardenal Cisneros» de Madrid.

Doña Filomena Páramo Fernández, Profesora adjunta del «Beatriz Galindo», de Madrid.

GEOGRAFÍA E HISTORIA

Tribunal titular

Presidente: Don José María Igual Merino, Catedrático del «Cardenal Cisneros», de Madrid.

Vocales: Don Vicente R. Ezquerria Abadía, Catedrático del «Cervantes», de Madrid.

Don José Tortajada Pérez, Catedrático del de Alcalá de Henares.

Doña Matilde Moliner Ruiz, Profesora adjunta del «Cervantes», de Madrid.

Doña Vicenta Pérez Delgado, Profesora adjunta del «Lope de Vega», de Madrid.

Tribunal suplente

Presidente: Don Manuel de Terán Alvarez, Catedrático del «Beatriz Galindo», de Madrid.

Vocales: Don Fernando Arranz Velar-

de, Catedrático del «Lope de Vega», de Madrid.

Don Antonio Bermejo de la Rica, Catedrático del «Isabel la Católica», de Madrid.

Don Federico Fernández López, Profesor adjunto del «Cardenal Cisneros», de Madrid.

Doña María Cruz del Pilar Villacampa Buisán, Profesora adjunta del «Isabel la Católica», de Madrid.

MATEMÁTICAS

Tribunal titular

Presidente: Don José Royo López, Catedrático del «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Vocales: Don Angel Saldaña Pérez, Catedrático del «Cardenal Cisneros», de Madrid.

Don Antonio Rodríguez Sanjuán, Catedrático del «Lope de Vega», de Madrid.

Don Manuel Prat Alcalde, Profesor adjunto del «San Isidro», de Madrid.

Don Saturnino G. Barrera Gómez, Profesor adjunto del «Lope de Vega», de Madrid.

Tribunal suplente

Presidente: Don Sebastián Navarro Sagrístá, Catedrático del de Alcalá de Henares.

Vocales: Don Rafael García Aráez, Catedrático del «Beatriz Galindo», de Madrid.

Don Julio Fernández Barge, Catedrático del «San Isidro», de Madrid.

Doña Felisa Ruiz de Zárate González, Profesora adjunta del «Isabel la Católica», de Madrid.

Don Baldomero de Blas Salvadores, Profesor adjunto del «Cardenal Cisneros» de Madrid.

FÍSICA Y QUÍMICA

Tribunal titular

Presidente: Don Angel Sáenz Meión, Catedrático del «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Vocales: Don José Barceló Matutano, Catedrático del «Isabel la Católica», de Madrid.

Don Conrado Iriarte Fernández, Catedrático del «San Isidro», de Madrid.

Doña Esther Llorca Quintana, Profesora adjunta del «Lope de Vega», de Madrid.

Doña Carmen García Amo, Profesora adjunta del «Isabel la Católica», de Madrid.

Tribunal suplente

Presidente: Don José V. Rubio Esteban, Catedrático del «Lope de Vega», de Madrid.

Vocales: Don Antonio Mingarro Satué, Catedrático del «Cervantes», de Madrid.

Don Vicente Aleixandre Ferrandis, Catedrático del «Cardenal Cisneros», de Madrid.

Don Rafael Fisac Clemente, Profesor adjunto del «Cervantes», de Madrid.

Don Pedro Dellmáns Barcones, Profesor adjunto del «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

CIENCIAS NATURALES

Tribunal titular

Presidente: Don Rafael Ibarra Méndez, Catedrático del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Vocales: Doña María Bausá Alcalde, Catedrática del «Isabel la Católica», de Madrid.

Don Alvaro García Velázquez, Catedrático del de Avila.

Don Serapio Martínez González, Profesor adjunto del «Cervantes», de Madrid.

Doña Aurora Lobato Díez, Profesora adjunta del de Alcalá de Henares.

Tribunal suplente

Presidente: Don Enrique Álvarez López, Catedrático del Instituto «Cervantes», de Madrid.

Vocales: Don Emilio Anadón Frutos, Catedráticos del «San Isidro», de Madrid.

Doña Herminia Alonso Vega, Catedrática del femenino de La Coruña.

Don Antonio de Miguel Martín, Profesor adjunto del «San Isidro», de Madrid.

Doña María Antonia Gascón Gascón, Profesora adjunta del «Cardenal Cisneros», de Madrid.

DIBUJO

Tribunal titular

Presidente: Don Luis Alegre Núñez, Catedrático del «Isabel la Católica», de Madrid.

Vocales: Doña Dolores Escribano Baonza, Catedrática del «Cardenal Cisneros», de Madrid.

Don Vicente Lacián García, Catedrático del «Beatriz Galindo», de Madrid.

Don Rafael Vázquez Aggerholm, Profesor adjunto del «Cervantes», de Madrid.

Doña Josefa Marquerie López, Profesora adjunta del «San Isidro», de Madrid.

Tribunal suplente

Presidente: Don Manuel Palomares Millán, Catedrático del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Vocales: Doña Josefa Miralles Guasch, Catedrática del «Cervantes», de Madrid.

Don Andrés Crespi Jaume, Catedrático del «San Isidro», de Madrid.

Doña Irene Berrocal Leonor, Profesora adjunta del «Lope de Vega», de Madrid.

Doña Helia Escuder Alarcón, Profesora adjunta del de Toledo.

FRANCÉS

Tribunal titular

Presidente: Doña María Martínez Fernández, Catedrática del Instituto «Lope de Vega», de Madrid.

Vocales: Don Gonzalo Suárez Gómez, Catedrático del «Beatriz Galindo», de Madrid.

Don Jesús Cantera Ortiz de Urbina, Catedrático del de Guadalajara.

Don Federico Cuadrillero Alvarez, Profesor adjunto del «Cardenal Cisneros», de Madrid.

Doña María de los Angeles Rocamora Valls, Profesora adjunta del «Lope de Vega», de Madrid.

Tribunal suplente

Presidente: Don Juan del Alamo y Alamo, Catedrático del «San Isidro», de Madrid.

Vocales: Don Leopoldo Querol Roso, Catedrático del «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Doña Otilia López Fanego, Catedrática del «Cervantes», de Madrid.

Don Fernando García Araujo, Profesor adjunto del «Cervantes», de Madrid.

Don Joaquín Aguilera Alonso, Profesor adjunto del «San Isidro», de Madrid.

INGLÉS**Tribunal titular**

Presidente: Doña María Teresa Díez Iglesias, Catedrática del Instituto de Vigo.

Vocales: Don Daniel Brusés Danis, Catedrático del «Ausias March», de Barcelona.

Doña Montserrat Garriaga Puig, Catedrática del «Montserrat», de Barcelona.

Doña Consuelo Gil Robset, Profesora adjunta del «Lope de Vega», de Madrid.

Doña Brigida Stotter Förster, Profesora adjunta del «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Tribunal suplente

Presidente: Doña María Isabel Iglesias Barba, Catedrática del Instituto «Jaime Balmes», de Barcelona.

Vocales: Don Waldo Merino Rubio, Catedrático de «Francés» del masculino de León.

Doña Cándida Uriel Díez, Catedrática de «Física y Química» del femenino de Palma de Mallorca.

Don José Luis Nieto Romero, Profesor adjunto del «San Isidro», de Madrid.

Doña María Orfila Otermin, Profesora adjunta del «Cardenal Cisneros», de Madrid.

ALEMÁN**Tribunal titular**

Presidente: Don Domingo Sánchez Hernández, Catedrático del «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Vocales: Don Juan Jesús Gómez de Segura, Catedrático excedente agregado a San Sebastián.

Doña Edith Tech Ernst, Catedrática del «Jaime Balmes», de Barcelona.

Doña María Cristina Noguera Llorente, Profesora adjunta del «Lope de Vega» de Madrid.

Doña Carmen de Juanes Díez-Santos, Profesora adjunta del «Isabel la Católica», de Madrid.

Tribunal suplente

Presidente: Don Emilio Lorenzo Criado, Catedrático del Instituto «Lope de Vega», de Madrid.

Vocales: Don Fernando Sierra Gago, Catedrático del masculino de Granada.

Doña María del Pilar Alonso Schökel, Catedrática del «San Isidro», de Madrid.

Don Tomás Santos Rincón, Profesor adjunto del «Cervantes», de Madrid.

Don Francisco Manrique de Lara Cabezas, Profesor adjunto del «Cardenal Cisneros», de Madrid.

ITALIANO**Tribunal titular**

Presidente: Don Manuel Criado de Val, Catedrático en excedencia activa.

Vocales: Doña Adela Trepas Manero, Catedrática del Instituto «Maragall», de Barcelona.

Doña Julia de Francisco Iglesias, Catedrática del masculino de Santiago.

Doña María Jesús Dautia Cayuela, Profesora adjunta del femenino de Zaragoza.

Don Antonio Contreras Berrojo, Profesor adjunto del «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Tribunal suplente

Presidente: Don Camilo Llovera Majem, Catedrático de la Escuela de Comercio de Barcelona.

Vocales: Don Aquiles Pettenghi Gallot, Catedrático de la Escuela de Comercio de Cádiz.

Don Joaquín Arce Fernández, Catedrático de la Escuela de Comercio de Madrid.

Don Bernardo Rincón Santos, Profesor adjunto del Instituto «Lope de Vega», de Madrid.

Don Vidal Emiliano Montero Gutiérrez, Profesor adjunto del «Beatriz Galindo», de Madrid.

De acuerdo con lo dispuesto en la referida Orden de 7 de agosto último, el nombramiento de Juez de un Tribunal es de aceptación obligada, salvo los casos de incompatibilidad legal y de fuerza mayor. Las renunciaciones fundadas en cualquiera de estos supuestos deberán ser elevadas al Ministerio en el plazo de diez días siguientes a la fecha en que el «Boletín Oficial del Estado» publique la Orden de nombramiento del Tribunal, uniendo al escrito de renuncia los documentos o certificaciones facultativas correspondientes.

Caducará el nombramiento de Presidente del Tribunal que no constituya éste en el plazo de dos meses a contar desde el día en que legalmente pueda hacerlo, salvo caso de fuerza mayor apreciada por el Ministerio.

Caducado el nombramiento de Presidente pasará a ocupar el cargo el Presidente suplente; en defecto de éste o en el caso de que dejase transcurrir otro mes sin constituir el Tribunal el Ministerio procederá a designar nuevo Presidente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1959.—Por delegación, Lorenzo Vilas

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

...

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos definitivamente a las oposiciones restringidas de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios

Terminado el plazo de presentación de instancias a las oposiciones restringidas para las plazas de Profesores de término de «Dibujo artístico» y «Modelado y Va-

ciado» de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona, convocadas por Orden ministerial de 14 de julio último («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto).

Esta Dirección General ha resuelto declarar definitivamente admitidos a las citadas oposiciones a los opositores:

«Dibujo artístico»:

Don José Barrenechea Tubilla.
Don Carmelo Davallillo Artigas.
Don Jaime Planas Gallés.
Don Santos Vivar San Millán.

«Modelado y Vaciado»:

Don Tomás Bel Sabatés.
Don Juan Cardellá Crusell.
Don Eudaldo Serra Güell.
Don Enrique Cejas Zaldívar.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de octubre de 1959.—El Director general, A. Gallego Burín.

...

MINISTERIO DE TRABAJO

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Previsión que convocaba el concurso definitivo para proveer ocho plazas de Practicantes del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Granada.

La convocatoria del concurso para la provisión de plazas de Practicantes del Seguro Obligatorio de Enfermedad con nombramientos definitivos en la provincia de Granada, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto del corriente año, queda rectificadas en la siguiente forma:

Con arreglo a las disposiciones legales vigentes, se convocan para cubrir con nombramiento definitivo las siguientes vacantes de Practicantes del Seguro Obligatorio de Enfermedad:

- 1) Granada.—Siete vacantes.
- 2) Granada.—Una vacante.

Las vacantes señaladas con el número 1 se cubrirán preferentemente por profesionales incluidos en la Escala de 1944, y las señaladas con el número 2, por la Escala Nacional.

Todas las vacantes pueden ser solicitadas por profesionales incluidos en cualquiera de las dos Escalas, ya que en caso de no existir solicitantes que figuren en la Escala que se designa como preferente y con derechos legales para la vacante que solicita serán nombrados los solicitantes a quien corresponda por la otra Escala.

Se concede un plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria, para la presentación de instancias en la Dirección del Instituto Nacional de Previsión de la provincia correspondiente, previo abono de los derechos de concurso a favor de la Mutualidad.

Madrid, 6 de octubre de 1959.—El Director general, M. Amblés.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ANUNCIO del Distrito Forestal de Almería por el que se convocan exámenes de ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado.

Autorizado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, y de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia, Reglamento del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, aprobado por Decreto del Ministerio de Agricultura de 30 de diciembre de 1941, «Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1942, modificado por Decreto de 11 de julio de 1957, y Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, «Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo de 1957, he acordado:

1.º Convocar exámenes de ingreso para cubrir dos plazas vacantes en este Distrito Forestal, con la categoría de Guarda de entrada, sueldo anual de 9.000 pesetas, dos mensualidades extraordinarias y demás emolumentos que legalmente correspondan.

2.º Los aspirantes deberán presentar instancias en las oficinas de este Distrito Forestal, calle Aguilar Martell, núm. 11, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática o consular de España, las que remitirán las instancias presentadas por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

3.º Para ser nombrado Guarda se requiere ser español, mayor de veintitrés años y menor de veintiocho, ampliable hasta los cuarenta años para los ex combatientes de la Cruzada de Liberación y de la División Española de Voluntarios, incluidos los Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria pertenecientes al bene mérito Cuerpo, cuya capacidad funcional les permita ejercer el cargo, y para los Capataces forestales formados en las Escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura, no tener defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial; no haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado, haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente; haber cumplido los deberes del servicio militar activo, sin declaración de inutilidad o de invalidez, y acreditar, mediante examen, saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas de aritmética, idea de las formas geométricas elementales, nociones del sistema métrico decimal, legislación penal de montes y pesca fluvial, en particular los artículos 41 al 50 del Real Decreto de 8 de mayo de 1884, y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil en los montes y a los deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares de campo y jurados, así como redactar partes de denuncia y traslado. Además deberán acreditar la aptitud física para e: buen desempeño del cargo, para lo cual se les someterá a los ejercicios de resistencia que el Tribunal estime necesarios.

4.º Serán considerados méritos preferentes:

Primero.—El estar en posesión del título de Capataces forestales, expedido por alguna de las Escuelas de la especialidad dependiente del Ministerio de Agricultura.

Segundo.—El haber realizado trabajos y operaciones forestales efectuados por la Administración a satisfacción de sus Jefes.

5.º Los aspirantes deberán consignar expresamente en sus instancias que al final del plazo señalado para la presentación de la misma reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, debiendo asimismo aducir los méritos que posean y, en su caso, su condición de ex combatientes de la Cruzada de Liberación o de la División Española de Voluntarios o de Mutilados por la Patria, todo a reserva de acreditarlo documentalmente en el momento oportuno, bajo las responsabilidades, en caso contrario, a que hubiere lugar, señaladas en las disposiciones legales vigentes. La falta de alguno de los requisitos permitirá al Tribunal la exclusión del aspirante correspondiente, previa audiencia del mismo.

6.º Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará oportunamente en esta Jefatura, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia la lista de los aspirantes admitidos a examen y de los excluidos, las personas que formen el Tribunal que haya de juzgar los ejercicios y la fecha, hora y lugar del comienzo de estos ejercicios.

7.º Verificados los ejercicios, el Tribunal establecerá la puntuación de cada uno de los aprobados dentro de los límites de cinco a veinte puntos, según la prueba realizada y méritos presentados, y formulará su propuesta. En ningún caso podrá ser aprobado mayor número de aspirantes que el de las vacantes anunciadas.

8.º Los aspirantes aprobados presentarán en esta Jefatura, en un plazo de treinta días hábiles, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil, que deberá estar legalizada.

b) Certificación expedida por un Médico perteneciente al Cuerpo de Sanidad Civil, y si no existiese de tal clase en la localidad, por un Médico titular de función oficial del Estado, Provincia o Municipio, en el que se expresará que el interesado no tiene defecto físico alguno que le imposibilite o entorpezca para su trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar invalidez total o parcial.

c) Documento militar que acredite haber cumplido el servicio activo. Si por circunstancias especiales no se pudiese presentar este documento, podrá ser reemplazado por certificación de la Alcaldía, en que conste la situación en que se halla.

d) Certificación de no haber sufrido condena ni pena afflictiva, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos del Estado.

f) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía correspondiente.

g) Certificación que acredite su adhesión al Movimiento Nacional.

h) Títulos o certificaciones que acre-

diten debidamente los méritos preferentes que se aleguen.

i) Dos fotografías del solicitante tamaño carnet.

Lo que se publica para general conocimiento.

Almería, 17 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel García de Viedma Hitos.

3.638.

* * *

ANUNCIO del Distrito Forestal de Huesca por el que se convocan exámenes de ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado.

Autorizado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, y de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia, Reglamento del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, aprobado por el Decreto del Ministerio de Agricultura de 30 de diciembre de 1941 «Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1942, modificado por el Decreto de 11 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto de 1957), y Reglamento sobre el Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo de 1957, he acordado:

1.º Convocar exámenes de ingreso para cubrir tres plazas vacantes en este Distrito Forestal, con la categoría de Guarda de entrada, sueldo de 9.600 pesetas, dos mensualidades extraordinarias y demás emolumentos que legalmente le correspondan.

2.º Los aspirantes deberán presentar instancias en las oficinas de este Distrito Forestal, sitas en la calle General Las Heras (zona de ensanche de esta capital), durante un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática consular de España, las que remitirán las instancias presentadas por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

3.º Para ser nombrado Guarda se requiere ser español, mayor de veintitrés años y menor de veintiocho, ampliable hasta los cuarenta años para los ex combatientes de la Cruzada de Liberación y de la División Española de Voluntarios, incluidos los caballeros mutilados de Guerra por la Patria, pertenecientes al bene mérito Cuerpo, cuya capacidad funcional les permita ejercer el cargo, y para los Capataces forestales formados en las Escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura; no tener defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial; no haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado, haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente; haber cumplido los deberes del servicio militar activo, sin declaración de inutilidad o de invalidez, y acreditar mediante examen saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas de aritmética, idea de las formas geométricas elementales, nociones del sistema métrico decimal, legislación penal de montes y de pesca fluvial, en particu-

lar los artículos 41 al 50 del Real Decreto de 8 de mayo de 1884 y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil en los montes, y a los deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares de campo y jurados, así como redactar partes de denuncia y traslado. Además deberán acreditar la aptitud física para el buen desempeño del cargo, para el cual se les someterá a los ejercicios de resistencia que el Tribunal estime necesarios.

4.º Serán considerados méritos preferentes:

1.º **Primero.**—El estar en posesión del título de Capataces forestales, expedido por alguna de las Escuelas de la especialidad, dependiente del Ministerio de Agricultura.

2.º **Segundo.**—El haber realizado trabajos y operaciones forestales efectuados por la Administración a satisfacción de sus Jefes.

3.º **Los aspirantes** deberán consignar expresamente en sus instancias que el final del plazo señalado para la presentación de la misma reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, debiendo asimismo aducir los méritos que posea y, en su caso, su condición de ex combatiente de la Cruzada de Liberación o de la División Española de Voluntarios o de Mutilados por la Patria, todo a reserva de acreditarlo documentalmente en el momento oportuno, bajo las responsabilidades, en caso contrario, a que hubiere lugar, señaladas en las disposiciones legales vigentes. La falta de alguno de los requisitos exigidos permitirá al Tribunal la exclusión del aspirante correspondiente, previa audiencia del mismo.

6.º Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará oportunamente por esta Jefatura, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la lista de los aspirantes admitidos a examen y de los excluidos, las personas que formen el Tribunal que haya de juzgar los ejercicios y la fecha, hora y lugar del comienzo de estos ejercicios.

7.º Verificados los ejercicios, el Tribunal establecerá la puntuación de cada uno de los aprobados dentro de los límites de cinco a veinte puntos, según la prueba realizada y méritos presentados, y formulará su propuesta. En ningún caso podrá ser aprobado mayor número de aspirantes que el de las vacantes anunciadas.

8.º Los aspirantes aprobados presentarán en esta Jefatura, en un plazo de treinta días hábiles, los siguientes documentos:

A) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil, que deberá estar legalizada.

B) Certificación expedida por un Médico perteneciente al Cuerpo de Sanidad Civil, y si no existiese de tal clase en la localidad, por un Médico titular en función oficial del Estado, Provincia o Municipio, en el que se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo ni padece enfermedad crónica que pueda ocasionar invalidez total o parcial.

C) Documento militar que acredite haber cumplido el servicio activo. Si por circunstancias especiales no se pudiese presentar este documento, podrá ser reemplazado por certificación de la Alcaldía, en que conste la situación en que se halla.

D) Certificado de no haber sufrido con-

dena ni pena afflictiva, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

E) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos del Estado.

F) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía correspondiente.

G) Certificación que acredite su adhesión al Movimiento Nacional.

H) Títulos o certificaciones que acrediten debidamente los méritos preferentes que se aleguen.

I) Dos fotografías del solicitante tamaño carnet.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huesca, 16 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Ruiz.

3.625.

* * *

ANUNCIO del Distrito Forestal de Logroño por el que se convocan exámenes de ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado.

Autorizado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, y de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia, Reglamento del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, aprobado por Decreto del Ministerio de Agricultura de 30 de diciembre de 1941 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1942), modificado por Decreto de 11 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto de 1957), y Reglamento sobre el Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios públicos («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo de 1957), he acordado:

1.º Convocar a exámenes de ingreso para cubrir dos plazas vacantes en este Distrito Forestal, con la categoría de Guarda de entrada, sueldo anual de pesetas 9.000, dos mensualidades extraordinarias y demás emolumentos que legalmente correspondan.

Para la presente convocatoria se presentará en las oficinas de este Distrito Forestal la misma documentación que el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 49, página 3300, de fecha 26 de febrero del año actual.

Logroño, 10 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Angel Lirón de Robles y González.

3.556

* * *

ANUNCIO del Distrito Forestal de Valencia por el que se convocan exámenes de ingreso para proveer dos plazas de Guarda forestal.

Autorizado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Guardería Forestal del Estado, aprobado por Decreto de 30 de diciembre de 1941 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1942), modificado por Decreto de 11 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto de 1957), así como por el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo de 1957), he acordado:

1.º Convocar exámenes de ingreso pa-

ra proveer en este Distrito Forestal dos plazas de Guarda forestal, vacantes en esta fecha.

2.º Fijar como plazo para la presentación de instancias en esta Jefatura (Fernando el Católico, número 10) el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España.

3.º Para tomar parte en dichas oposiciones se requiere ser español, mayor de veintitrés años y menor de veintiocho, ampliable hasta los cuarenta años para los ex combatientes de la Cruzada de Liberación y de la División Española de Voluntarios, incluidos los caballeros mutilados de guerra por la Patria pertenecientes al benemérito Cuerpo, cuya capacidad funcional les permita ejercer el cargo, y para los Capataces forestales formados en las Escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura; no tener defectos físicos que le imposibilite o entorpezca para su trabajo ni padecer enfermedades crónicas que pueda ocasionar la invalidez total o parcial; no haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado; haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente; haber cumplido los deberes del servicio militar activo sin declaración de inutilidad o de invalidez, y acreditar mediante examen saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas de aritmética, idea de las formas geométricas elementales, nociones del sistema métrico decimal, legislación penal de montes y de pesca fluvial en particular los artículos 41 a 50 del Real Decreto de 8 de mayo de 1884 y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil en los montes y a los deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares de campo y jurados, así como redactar partes de denuncia y traslado.

Además, acreditar aptitud física para el buen desempeño del cargo, para el cual se someterá a los ejercicios de resistencia que el Tribunal estime necesarios.

Ingresará en la Habilitación de este Distrito Forestal la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949, para los fines señalados en el mismo.

4.º Serán considerados méritos preferentes:

A) El estar en posesión del título de Capataces forestales, expedido por alguna de las Escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura.

B) El haber realizado trabajos y operaciones forestales afectadas por la Administración y a satisfacción de sus Jefes.

5.º Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias, debiendo hacer constar su condición de combatientes de la Cruzada de Liberación o de la División Española de Voluntarios o de mutilados de guerra por la Patria,

comprometiéndose a la presentación de documentos que a continuación se detallan en los apartados siguientes en el plazo que se señala en el artículo 14 del citado Decreto de oposiciones y concursos, aprobado en 10 de mayo de 1957. Debiendo presentar los certificados o títulos señalados en el apartado cuarto, a) y b). Haciendo constar que se exigirá las responsabilidades a que se refiere el apartado segundo del artículo 14 antes indicado, la no presentación o carencia de alguno de los requisitos exigidos, permitiendo al Tribunal la exclusión del opositor correspondiente, previa audiencia del mismo, pasándose el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si a ello hubiera lugar.

6.º En ningún caso podrán ser aprobados mayor número de aspirantes que el de las vacantes anunciadas.

7.º Expirado el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de la oficina, así como también las personas que han de formar el Tribunal que haya de juzgar los ejercicios.

8.º La fecha, hora y lugar del comienzo de los exámenes se anunciará también en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de la oficina con antelación de quince días hábiles.

9.º Verificados los ejercicios, el Tribunal establecerá la puntuación de cada uno dentro de los límites de cinco a veinte puntos, según las pruebas realizadas y méritos presentados, y formulará su propuesta.

El opositor incluido en esta propuesta apartará ante esta Jefatura, y en un plazo de treinta días hábiles, la documentación siguiente:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil, que deberá ser legalizada.

b) Certificado expedido por un Médico perteneciente al Cuerpo de Sanidad Civil, y si no existiese de tal clase en la localidad, por un Médico titular en función oficial del Estado, Provincia o Municipio, en el que se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le imposibilite o entorpezca para las funciones que ha de desempeñar ni padece enfermedad crónica que pueda ocasionar invalidez total o parcial.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, acreditativo de no haber sufrido condena ni pena aflictiva.

d) Documento militar que acredite haber cumplido el servicio militar activo sin declaración de inutilidad o invalidez. Si por circunstancias especiales no se pudiese presentar este documento, podrá ser reemplazado por certificación de la Alcaldía en que conste la situación militar en que se halla.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado.

f) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía correspondiente.

g) Certificación que acredite su adhesión al Movimiento Nacional.

h) En el caso de que se alegue algún motivo preferente de los que se expresan en el apartado cuarto, título de Capataz forestal expedido por alguna de las Escuelas de la especialidad o certificación de la misma, por estar en condición de obtenerlo y a reserva de presentar aquél antes de tomar posesión del cargo, o cer-

tificación de haber realizado trabajos u operaciones forestales a satisfacción de los Jefes forestales.

i) Los fotografías del solicitante, tamaño carnet.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valencia, 14 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe.
3.609.

• • •
ANUNCIO del Distrito Forestal de Vizcaya por el que se convocan exámenes de ingreso para proveer una plaza de Guarda forestal del Estado.

Autorizado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial y de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Guardería Forestal del Estado, aprobado por Decreto de 30 de diciembre de 1941, modificado por Decreto de 11 de julio de 1957, así como en el Reglamento sobre Régimen general de Oposiciones y Concursos de los funcionarios públicos, de 10 de mayo de 1957, he acordado:

1.º Convocar exámenes de ingreso para proveer en este Distrito una plaza de Guarda forestal del Estado vacante en esta fecha.

2.º Fijar como plazo para la presentación de instancia en esta Jefatura (Gran Vía, 43, cuarto izquierda), treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o Consulado de España.

3.º Para tomar parte en dichas oposiciones se requiere: Ser español, mayor de veintitrés años y menor de veintiocho, ampliable hasta los cuarenta años para los ex combatientes de la Cruzada de Liberación y de la División Española de Voluntarios, incluidos los Caballeros Mutilados de guerra por la Patria pertenecientes al Benemérito Cuerpo cuya capacidad funcional les permita ejercer el cargo, y para los Capataces Forestales formados en las Escuelas dependientes del Ministerio de Agricultura; no tener defecto físico que les imposibilite o entorpezca para su trabajo, ni padecer enfermedades crónicas que puedan ocasionar la invalidez total o parcial; no haber sufrido condena ni expulsión de otro Cuerpo u Organismo del Estado; haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente; haber cumplido los deberes del servicio militar activo sin declaración de inutilidad o invalidez y acreditar mediante examen saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas de Aritmética, idea de las formas geométricas elementales, nociones del sistema métrico decimal, legislación penal de Montes y Pesca Fluvial, en particular los artículos 41 al 50 del Real Decreto de 8 de mayo de 1884, y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil en los montes y a los deberes y atribuciones de los Guardias municipales y particulares de campo y jurados, así como redactar parte de denuncia y traslado.

Acreditar aptitud física para el buen desempeño del cargo, para lo cual se someterán a los ejercicios de resistencia que el Tribunal estime necesarios.

Ingresar en la Habilitación de este Distrito Forestal la cantidad de 25 pesetas en concepto de derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto-Ley de 7 de julio de 1949, para los fines señalados en el mismo.

4.º Serán considerados méritos preferentes:

a) Estar en posesión del título de Capataz Forestal, expedido por alguna de las Escuelas de la especialidad dependientes del Ministerio de Agricultura.

b) Haber realizado trabajos y operaciones forestales de la Administración a satisfacción de sus Jefes.

5.º Para ser admitido, y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias, debiendo hacer constar su condición de ex combatiente de la Cruzada de Liberación o de la División Española de Voluntarios o de Mutilado de Guerra por la Patria, comprometiéndose a la presentación de documentos que a continuación se detallarán en el plazo que señala el artículo 14 del citado Decreto de oposiciones y concursos, aprobado en 10 de mayo de 1957. Deberán presentar los certificados o títulos señalados en los apartados a) y b). La falta de presentación o carencia de alguno de los requisitos exigidos permitirá al Tribunal la exclusión del opositor correspondiente, previa audiencia del mismo, imponiendo las responsabilidades a que se refiere el artículo 14 antes mencionado y pasándose el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si a ello hubiera lugar.

6.º En ningún caso podrá ser aprobado mayor número de aspirantes que el de la vacante anunciada.

7.º Expirado el plazo de presentación de instancias, esta Jefatura publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en este «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del Distrito, así como posteriormente las personas que han de formar el Tribunal que haya de juzgar los ejercicios.

La fecha, lugar y hora del comienzo de los exámenes se anunciarán en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios del Distrito con quince días hábiles de antelación, como mínimo.

8.º Verificados los ejercicios, el Tribunal establecerá la puntuación de cada uno de los aprobados dentro de los límites de cinco a veinte puntos, según las pruebas realizadas y méritos presentados, y formulará su propuesta.

Los opositores incluidos en esta propuesta aportarán ante esta Jefatura, y en el plazo de treinta días hábiles, la documentación siguiente:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil, debidamente legalizada.

b) Certificado expedido por un Médico perteneciente al Cuerpo de Sanidad Civil, o si no existiere de tal clase en la localidad, por un Médico titular en función oficial del Estado, Provincia o Municipio, en el que se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le

imposible o entorpezca para las funciones que ha de desempeñar ni padece enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes acreditativo de no haber sufrido condena ni pena aflictiva.

d) Documento militar que acredite haber cumplido el servicio activo sin declaración de inutilidad o invalidez; si por circunstancias especiales no se pudiese presentar este documento podrá ser reemplazado por certificación de la Alcaldía en que conste la situación militar en que se halla.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.

f) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía correspondiente.

g) Certificación que acredite su adhesión al Movimiento Nacional.

h) En el caso de que alegue algún motivo preferentemente de los que se expresan en el apartado cuarto, título de Capataz forestal expedido por alguna, de las Escuelas de la especialidad o certificado de la misma de estar en condiciones de obtenerlo, y a reserva de presentar aquél antes de tomar posesión del cargo, o certificación de haber realizado trabajos u operaciones forestales de la Administración a satisfacción de sus Jefes.

i) Dos fotografías del solicitante tamaño carnet.

Comenzada la práctica de los ejercicios el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su personalidad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Bilbao, 14 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Alfredo Pellón Escalera. 3.588.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 13 de octubre de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre doña María del Pilar Navazo Gutiérrez, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, sobre recurso interpuesto contra la Orden de este Ministerio de fecha 22 de julio de 1958 que publicó la relación de opositores admitidos a ingreso en la Escala de Administrativos Calculadores del Servicio Meteorológico Nacional, en la que no figuraba la demandante, se ha dictado con fecha 29 de mayo de 1959 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso - administrativo interpuesto por doña María del Pilar Navazo Gutiérrez contra la Orden del Ministerio del Aire fecha 22 de julio de 1958, en cuanto excluyó a la recurrente de la lista de los opositores aprobados en la oposición a que la propia Orden se refiere, así como contra la Orden de dicho Ministerio de 18 de noviembre del propio año que desestimó la reposición, debemos declarar y declaramos la nulidad de las ex-

presadas Ordenes por no ser conformes a derecho en cuanto niegan el que asiste a la recurrente a ser incluida en la relación de los opositores aprobados en la oposición convocada por la Orden del referido Ministerio del Aire fecha 28 de noviembre de 1957 para cubrir 10 plazas de Oficiales de Administración de primera clase de la Escala de Administrativo-Calculadores del Servicio Meteorológico Nacional, derecho que declaramos a todos los efectos que de él se derivan, condenando a la Administración a estar y pasar por esta nuestra resolución, y absolviéndola, por otra parte, del pedimento de daños y perjuicios, sin especial declaración de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1959.

DIAZ DE LECEA

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO del Ayuntamiento de Barcelona por el que se transcribe relación de señoras aspirantes admitidos a la oposición libre para proveer una plaza de Director de Instituciones Culturales. se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios y se señala lugar, fecha y hora para el comienzo de los mismos.

Han sido admitidos a la oposición los aspirantes don José María Martí Guitart y don Federico Udina Martorell.

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Marcelino Coll Ortega, Teniente de Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento.

Vocales: Don Alberto del Castillo Yurrita, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, designado por el Rectorado.

Don Juan Ainaud de Lasarte, Director de los Museos de Arte del Ayuntamiento de Barcelona.

Don Emilio Villanueva Pogonoski, representante del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias de Barcelona.

Don Francisco Jiménez Serrano, representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Ilustrísimo señor don Juan Ignacio Bermejo y Gironés, Secretario general de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Se convoca a los aspirantes admitidos para realizar el primer ejercicio de la oposición previsto en la base octava de la convocatoria, que se celebrará el 30 de noviembre del año en curso, a las dieciocho horas, en el Salón de la Reina Regente de la Casa Consistorial.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en los artículos 8.º y 9.º del Reglamento sobre Régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos de 10 de mayo de 1957, y en las bases quinta, sexta y séptima de la convocatoria.

Barcelona, 14 de octubre de 1959.—El Alcalde.

3.617.

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Valencia sobre la resolución del concurso para la provisión de la plaza de Oficial Mayor.

Se publica este epigrafe como rectificación del inserto en la página 13057 del «Boletín Oficial del Estado» número 242, de fecha 9 de octubre de 1959, en que, por error, se dijo «Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia por el que se "convoca" concurso para la provisión de la plaza de Oficial Mayor», en lugar de decir: «Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia por el que se "resuelve" concurso para la provisión de la plaza de Oficial Mayor.»

Valencia, 10 de octubre de 1959.—El Presidente, Bernardo de Lassala.

3.580

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Madrid por el que se hace público el llamamiento del Tribunal de oposiciones para la provisión de dos plazas de Practicantes generales de la Beneficencia Provincial para el comienzo de los ejercicios.

Reunido el Tribunal designado para juzgar los ejercicios de esta oposición, ha acordado convocar, en único llamamiento, a todos los aspirantes admitidos para celebrar el sorteo que determinará el orden de actuación, de los mismos y dar comienzo a la práctica de los ejercicios el día 12 del próximo mes de noviembre, a las once de la mañana, en el Instituto Provincial de Puericultura (O'Donnell, número 50).

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de convocatoria y en el número primero del artículo 9.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de octubre de 1959.—El Secretario, Juan José San Martín Casamada. V.º B.º: el Presidente, Carlos García Pérez.

3.658.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ANUNCIO DE VACANTES

La Dirección General de Organismos Internacionales comunica a esta Presidencia del Gobierno la existencia de unas vacantes en los Servicios de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas para expertos de las materias que a continuación se especifican.

Los interesados podrán informarse de los detalles de estas convocatorias en la citada Dirección General de Organismos Internacionales.

PETICIONES DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUINEA

Descripción del empleo GUI-81 A

Campo: Administración Pública, Instrucción y formación de funcionarios del Estado.

Duración: Un año.

Número de expertos: Uno.

Para cuándo se requiere: Lo antes posible.

Localidad del empleo: Conakry.

Cualificaciones: Gran experiencia en materias de enseñanza y formación profesional en el campo de preparación para las carreras administrativas. Sólida cultura general y conocimiento de las técnicas administrativas en materia de Organización y Métodos.

Idiomas: Francés, indispensable; inglés, conveniente.

Las proposiciones deberán remitirse lo antes posible.

Descripción del empleo GUI-82 B

Campo: Administración Pública. Establecimiento del Estatuto de la Función Pública.

Duración: Seis meses.

Número de expertos: Uno.

Para cuándo se requiere: Lo antes posible.

Localidad del empleo: Conakry.

Cualificaciones: El experto deberá poseer un completo conocimiento del Derecho Administrativo (francés), así como una profunda experiencia de la gestión del personal público. Es deseable que conozca las modalidades prácticas del régimen de jubilaciones.

Idiomas: Excelente conocimiento del francés.

Las proposiciones deberán remitirse lo antes posible.

PETICION DEL GOBIERNO DE COLOMBIA

Descripción del empleo COL-81 E

Campo: Formación de funcionarios.

Duración: Un año, con posible prórroga.

Número de expertos: Uno.

Para cuándo se requiere: Lo antes posible, a partir del 6 de noviembre de 1959.

Localidad del empleo: Bogotá.

Cualificaciones: Profundos conocimientos de Administración Pública y gran experiencia en planes y sistemas de formación de funcionarios públicos. También se requiere experiencia docente.

Idiomas: El español es esencial.

Las propuestas deberán ser remitidas antes del 6 de noviembre.

Madrid, 22 de octubre de 1959.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones

ZAMORA

SUBASTA

Para la ejecución del servicio de acarreos interiores y transportes por carretera que pueda necesitar la Jefatura de Transportes Militares de esta plaza durante todo el año de 1960, se admiten proposiciones todos los días laborables, de las diez a las trece horas, hasta el día dieciocho de noviembre próximo inclusive, en los locales de esta Junta (edificio de la Caja de Recluta).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición, pueden ser examinados por los licitadores durante las horas de oficina en la Caja de Recluta y Servicios de Intendencia.

El presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Zamora, 19 de octubre de 1959.—El Teniente Coronel Presidente, José Fombellida Galán.

3.666.

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro. Deuda Pública y Clases Pasivas

Hacienda pública el señalamiento de pago de haberes pasivos correspondientes al mes de octubre de 1959.

Los señores perceptores de haberes pasivos consignados en Madrid podrán verificar su cobro, incluso ayuda e indemnización familiar y ayuda económica, en los días del mes de noviembre que se indican, por el orden que a continuación se expresa:

Día 2.—Retirados, sin descuento, de nueve a una.

Día 3.—Retirados, con descuento, de nueve a una.

Día 4.—Jubilados, de nueve a una.

Día 5.—Montepío Militar y Montepío Civil, de nueve a una.

Día 6.—Altas, extranjero y último día de pago de todas las nóminas sin distinción, de diez a una.

Día 7.—Retenciones judiciales y administrativas, de diez a una.

Madrid, 19 de octubre de 1959.—El Director general, Juan José Espinosa San Martín.

* * *

Delegaciones

MADRID

Don Benito Jiménez Ezquerro, Delegado de Hacienda de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que el día 24 del actual, a las dieciséis treinta horas, tendrá lugar en el Salón de Sorteos de la Lotería Nacional, calle de Alfonso XI, 9, la subasta

de mercancías procedentes de aprehensiones comprendidas en los siguientes:

Lote 1.—Automóvil Buick, matrícula A-79356, de 8 cilindros, motor 507112625 depositado en el garaje de don Julio Blitz, plaza de Manuel Becerra, 12, tasado en 59.400 pesetas.

Lote 2.—Automóvil Buick, matrícula VA-4874, motor de 18 HP., núm. 44291463, depositado en el garaje Alafont, Jorge Juan, número 38, tasado en 28.800 pesetas.

Lote 3.—Automóvil Buick, matrícula 64979, motor de 25 HP., número 4502667, depositado en garaje Montevideo, calle Sotomayor, 4, tasado en 45.600 pesetas.

Lote 4.—Automóvil Plymouth, matrícula MA-807230, motor de 22 HP., número P24193302, depositado en el Parque Móvil de Ministerios, tasado en 99.800 pesetas.

Lote 5.—Automóvil Mercedes, descapotable, matrícula M-88342, de 39 HP., motor número 421720, depositado en el Parque Móvil de Ministerios, tasado en pesetas 42.600.

Lote 6.—Automóvil Dodge, matrícula M-522 (placa verde), motor número D22-12944, depositado en el garaje Centro, Relatores, 11, tasado en 66.000 pesetas.

Lote 7.—Automóvil Lincoln, matrícula 1280-33, de 33 HP., motor número 25708, depositado en el Parque Móvil de Ministerios, tasado en 90.000 pesetas.

Lote 8.—Automóvil Plymouth, matrícula M-121263, de 21 HP., motor número P8195137, depositado en calle del Cristo, número 22 (Torrejón de Ardoz) tasado en 56.250 pesetas.

Lote 9.—Automóvil Plymouth, matrícula M-121263, de 21 HP., motor número P8-195137 (remarcado), depositado en el Parque Móvil de Ministerios tasado en 82.500 pesetas.

Lote 10.—Furgoneta Chevrolet, matrícula G-9539, de 19 HP., número KAM-52429, depositada en el Parque Móvil de Ministerios, tasada en 90.000 pesetas.

Lote 11.—Automóvil Renault, matrícula 1095-S1-MA, modelo 4-4, motor número 660636, depositado en el Parque Móvil de Ministerios, tasado en 63.750 pesetas.

Lote 12.—Automóvil Studebaker, matrícula 8480-32, de 16 HP., motor número 506866, depositado en el Parque Móvil de Ministerios, tasado en 56.250 pesetas.

Lote 13.—Automóvil Cadillac, matrícula belga 170634, motor número 8447713, depositado en el garaje de don Julio Blitz, plaza de Manuel Becerra, 12, tasado en 52.500 pesetas.

Lote 14.—12.617 metros de puntilla de algodón (5.544 de 1,5 centímetros de ancho, 1.584 de 2, 297 de 2,5, 858 de 3, 297 de 4, 1.716 de 5, 990 de 5,5, 880 de 6, 132 de 6,5 y 319 de 7,5), tasado en pesetas 27.955.

Lote 15.—12.617 metros de puntilla de algodón iguales a los anteriores tasado en 27.955 pesetas.

Lote 16.—13.452 metros de puntilla de algodón (6.204 metros de 1,5 centímetros de ancho, 3.069 de 3, 660 de 3,5, 2.067 de 4, 660 de 4,5, 528 de 6 y 264 de 9), tasado en 39.300 pesetas.

Lote 17.—13.452 metros de puntilla de algodón iguales a los anteriores, tasado en 39.300 pesetas.

Lote 18.—6.891 metros de puntilla de algodón (132 metros de 1,5 centímetros de ancho, 528 de 2,5, 1.584 de 3, 2.640 de 3,5, 1.023 de 4, 492 de 6 y 492 de 9) y 825 metros de puntilla de nylon, algo manchada por la humedad, de 14,5 centímetros de ancho, tasado en 28.125 pesetas.

Lote 19.—6.891 metros de puntilla de

algodón y 825 metros de puntilla de nylon iguales a los anteriores, tasado en 28.125 pesetas.

Lote 20.—27.871 metros de puntilla de algodón (5.148 metros de un centímetro de ancho, 10.428 de 1,5, 7.620 de 2, 1.452 de 2,5, 2.244 de 3, 297 de 4, 396 de 5, 603 de 6, 165 de 7 y 55 de 13) y 627 metros de puntilla de nylon (396 metros de un centímetro de ancho, 99 de 5; 33 de 6 y 99 de 14), tasado en 48.375 pesetas.

Lote 21.—27.871 metros de puntilla de algodón y 627 metros de puntilla de nylon iguales a los anteriores, tasado en 48.375 pesetas.

Lote 22.—8.614 metros de puntilla de algodón (2.805 metros de un centímetro de ancho, 2.376 de 1,5, 1.254 de 2, 693 de 2,5, 297 de 3, 99 de 3,5, 198 de 4, 264 de 5, 264 de 6 y 363 de 7,5), tasado en 19.215 pesetas.

Lote 23.—130 encendedores extranjeros (12 Omega, un Photo Flash, dos Cygnus, tres Beny, un Windsor y 111 martillo), 951 al parecer nacionales de fabricación clandestina (500 de mecha, 448 petaca y tres tubos de labios) y 3.200 kilogramos piedras de ignición, tasado en 7.860 pesetas.

Lote 24.—Un aparato tocadiscos industrial Arietta Piccolo, número 1169, con altavoz, tasado en 15.045 pesetas.

Lote 25.—188 frascos de ácido fólico Winthrop, de 100 tabletas de 5 mag., tasado en 6.200 pesetas.

La subasta se celebrará por pujas a la llana, no admitiéndose licitaciones que no cubran la tasación. Las sucesivas pujas serán superiores a las anteriores en 100 pesetas y en 500 para los automóviles.

Los automóviles serán expuestos en los garajes que se indican, durante las horas de trabajo, hasta el día anterior a la subasta. Los adjudicatarios de lotes cuya mercancía se considere expedición comercial, tendrán que justificar estar dados de alta en la contribución industrial para la venta al público o utilización en su propia industria. El lote de productos farmacéuticos será adjudicado únicamente a industriales farmacéuticos, extremo que tendrá que justificar en el momento de la adjudicación.

Los adjudicatarios de lotes de encendedores y piedras de ignición tendrán que proveerse en la Administración de Rentas Públicas de esta Delegación, antes de retirar los lotes, de las tarjetas y precintos correspondientes al impuesto especial sobre encendedores y piedras de ignición, equivalente a 10 pesetas por encendedor nacional, 30 pesetas por encendedor extranjero y 400 pesetas por kilogramo de piedras de ignición.

Los encendedores denominados «martillo» del lote 23, a pesar de ser extranjeros, llevarán tarjeta de 10 pesetas por haber quedado desierto en subasta anterior.

Se podrán examinar las mercancías los días 26, 27 y 28 en el almacén de esta Delegación desde las dieciséis a las diecinueve.

Todas las mercancías han sido decomisadas en favor del Estado, quedando nacionalizadas a todos los efectos, por lo que para ser retiradas no tendrán que proveerse de licencias de importación.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos proporcionales de anuncios en el «Boletín Oficial del Estado» y en la prensa, derechos reales, impuesto sobre el gasto de las mercancías que lo devenguen e imposición de marchamos de detenciones.

Los adjudicatarios depositarán en el momento de ser adjudicados los lotes, por lo menos, el 10 por 100 del importe de adjudicación, exclusivamente en metálico, de cuyo importe se les dará recibo a descontar dicha cantidad al realizar la liquidación de cada lote.

No se admitirá reclamación alguna sobre estado, calidad, número, peso o medida de las mercancías que se subastan,

según texto inserto en el «Boletín Oficial del Estado», ya que los licitadores podrán examinarlas previamente los días que quedan señalados y comprobarla en sus calidades y demás circunstancias.

Las certificaciones de los lotes adjudicados serán presentadas por esta Secretaría en la oficina liquidadora para satisfacer los derechos reales (y exceso de timbre si procediera). Extendidas las cartas de pago y efectuados los ingresos y previa liquidación del importe de adjudicación y de los gastos proporcionales antes citados, podrán retirar la mercancía en un plazo no inferior a diez días ni superior a veinte, al cabo del cual, si no la retiraran, se entenderá que renuncian al lote, pero no quedarán exentos del pago de derechos reales, que podrá exigirse por el procedimiento de apremio, perdiendo además la cantidad depositada.

Por Decreto de 14 de mayo de 1956, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 11 de junio del mismo año, en su artículo segundo, se hace constar que los documentos expedidos para justificar la adquisición de géneros o efectos enajenados en virtud de procedimientos seguidos por los Tribunales de Contrabando y Defraudación, en cantidad que constituya expedición comercial, tendrán un plazo de validez de un año, transcurrido el cual tales géneros o efectos serán considerados como indocumentados, a no ser que se encuentren en cantidades que no constituyan tal expedición comercial en poder de personas que los tengan destinados a su uso o consumo directo.

La Subsecretaría del Ministerio de Hacienda podrá conceder, discrecionalmente prórroga de seis meses del plazo anteriormente citado, siempre que aparezcan perfectamente identificados los géneros y justificada la necesidad de la prórroga.

Si por cualquier circunstancia tuviera que suspenderse la subasta, la presidencia anunciará lugar, día y hora en que será reanudada, así como resolverá cualquier consulta que se le formule de viva voz en el acto.

Madrid, 17 de octubre de 1959.—Benito Jiménez.
3.663.

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don Pedro Corpión y don Ramón Fernández Ledón, cuyos últimos domicilios conocidos eran en La Habana ambos, el primero Street 914-74, y el segundo, sin señas conocidas, inculcados en el expediente número 397 de 1959, instruido por aprehensión de un automóvil Hillman, matrícula francesa 91-TT-75 (carnet caducado el 13 mayo 1959), que a las diez horas del día 28 de octubre de 1959 se reunirá este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir por sí mismos o representados por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoles lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 14 de octubre de 1959.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente, Benito Jiménez.
5.253.

BARCELONA

Por el presente se pone en conocimiento de don Jaime López, inculcado en el expediente de contrabando número 583 de 1959, que practicada la valoración reglamentaria de las puntillas y tejidos de nylon afectos a dicho expediente, asciende a la cantidad de veintiséis mil trescientas sesenta y cinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos (27.365,45) y,

en consecuencia, se califica el expediente como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal de Contrabando y Defraudación, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Lo que se hace público por medio del presente, toda vez que no dieron razón de dicho inculcado en el domicilio que consta en el acta de aprehensión, calle de Cerdeña, número 355, portería, de esta capital, advirtiéndole contra tal valoración y que puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de este anuncio, recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal.

Barcelona, 17 de octubre de 1959.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).
5.203.

PONTEVEDRA

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal de Contrabando y Defraudación en el expediente número 106 de 1959, instruido por aprehensión de tabaco extranjero, mercancía que ha sido valorada en 21.000 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de Rosa Sequeiros Protela y sus padres, cuyos últimos domicilios conocidos eran en la calle Loriga, número 27, Vigo, y en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Pontevedra, 13 de octubre de 1959.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Delegado-Presidente (ilegible).
5.222.

* * *

Siendo firme la providencia determinadora de que, por su cuantía, la infracción perseguida en el expediente número 1.869 de 1958, es de mínima cuantía, cuyo conocimiento y sanción corresponden al Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal de Contrabando y Defraudación, se les requiere a los denunciados del expediente para que con arreglo a lo establecido en el artículo 76, caso primero del vigente Texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, presenten, antes de que finalice el plazo de cinco días, a partir de la fecha de publicación de esta notificación, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de Manuel Alonso Carrera y sus padres, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Leirado-Salvatierra, y en la actualidad en ignorado paradero.

Pontevedra, 13 de octubre de 1959.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—El Delegado-Presidente (ilegible).
5.219.

SEVILLA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito números 30.731 de entrada y 27.236 de Registro, importante 20.955 pesetas, constituido en 23 de mayo de 1958 por don Valentín García Fernández, a disposición del Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe

de Obras Públicas de esta provincia, se hace público por medio del presente a fin de que si alguien lo tiene en su poder haga entrega del mismo en este Negociado antes del plazo de dos meses, pues transcurrido este tiempo se considerará nulo, expidiéndose duplicado.

Sevilla, 21 de septiembre de 1959.—El Delegado de Hacienda, Juan González Palomino.
2.019.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Jefaturas Provinciales de Sanidad

S O R I A

Debidamente autorizado por la Dirección General de Sanidad se convoca concurso-oposición para la provisión en propiedad de la plaza de Auxiliar Administrativo de la plantilla del Instituto Provincial de Sanidad de Soria, dotada con el haber anual de 4.480 pesetas y demás emolumentos reglamentarios, con arreglo a las normas expuestas en el tablón de anuncios de la Jefatura Provincial de Sanidad.

Soria, 15 de octubre de 1959.—El Jefe provincial, Narciso de Fuentes.
3.657.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Confederaciones Hidrográficas

EBRO

Dirección

EXPROPIACIONES. — CONCESIONARIOS

Obra: *Aprovechamiento de Fontecha.— Término municipal de Valle de Tobalina (Tobalinilla).— Empresa concesionaria: Iberduero, S. A., domiciliada en la calle Gardoqui, número 8, Bilbao.*

Expediente número 3-G.

Declaradas de urgente ocupación las fincas comprendidas en el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del aprovechamiento de Fontecha, con el carácter de urgente a cargo de la Sociedad Anónima Iberduero, se ha señalado el día 4 del próximo mes de noviembre y hora de las diez de la mañana para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas por él afectadas.

En su consecuencia se hace público que tales trabajos darán comienzo en el día y hora señalados, en los locales de la Junta Administrativa de Tobalinilla, sin perjuicio de trasladarse al terreno cuando fuese preciso. Dichos trabajos empezarán por la primera de las fincas de la relación que se inserta a continuación.

El acto se ajustará a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, debiendo asistir un representante de la Administración pública, el señor Alcalde de la localidad o el Concejal en quien delegue, precisamente por escrito; una representación de la Sociedad beneficiaria de la expropiación, acompañada de Perito, los propietarios de las fincas y demás interesados, que podrán ser acompañados de Perito y de Notario, a su cargo, si lo estiman necesario.

Zaragoza, 2 de octubre de 1959.—El Ingeniero Director, J. Brugarolas.
12.772.

Relación que se cita

Número de parcela	Propietarios	Partida	Cultivo
736	Victor Castillo y Andrés Barredo.	El Bujo.....	Erial.
737	Prudencia Cuevas Gómez.....	Idem	Idem.
738	Faustino Vadillo Manzano.....	Idem	Cereal.
740	Prudencia Cuevas Gómez.....	Idem	Erial.
741	Victor Barredo Martínez.....	Idem	Idem.
742	Andrés Barredo Martínez.....	Idem	Idem.
743	Luisa Vadillo Sáez.....	Idem	Cereal.
745	Idem	Idem	—
746	Modesta Salazar	Idem	Erial.
747	Prudencia Cuevas Gómez.....	Idem	Idem.
748	Idem	La Bárcena.....	Cereal.
749	Victor Castillo Gómez.....	Idem	Idem.
750	Faustino Vadillo Manzanos.....	Idem	Idem.
751	Luisa Vadillo Sáez.....	Idem	Idem.
752	Fidel Fernández Angulo.....	Idem	Idem.
752-1	Jaime Martínez Fernández.....	Idem	Idem.
753	Francisco Cadiñanos Barredo ..	Idem	Idem.
753-1	Rosario Cuevas Gómez.....	Idem	Idem.
754	Laureo Ortiz Vadillo.....	Idem	Idem.
754-1	Agapita Castro Castillo.....	Idem	Idem.
755	Andrés Barredo Martínez.....	Idem	Idem.
756	Victor Castillo Gómez.....	Idem	Idem.
757	Faustino Vadillo Manzanos.....	Idem	Idem.
758	Laureo Ortiz Vadillo.....	Idem	Idem.
759	Jaime Martínez Fernández.....	Idem	Idem.
761	Rafael Cadiñanos Barredo.....	Idem	Idem.
762	Laureo Ortiz Vadillo.....	Idem	Idem.
763	Faustino Vadillo Manzanos.....	Idem	Idem.
764	Andrés Barredo Martínez.....	Idem	Idem.
765	Agapita Castro Castillo.....	Idem	Idem.
766	Manuela Fernández López.....	Idem	Idem.
767	Francisco Cadiñanos Barredo.....	Idem	Idem.
769	Prudencia Cuevas Gómez.....	Idem	Idem.
770	Maria Castillo Ochoa.....	Idem	Idem.
771	Margarita Ortiz	Idem	Idem.
773	Avelino Castillo Ortiz.....	Idem	Idem.
775	Andrés Barredo Martínez.....	Idem	Idem.
776	Jaime Martínez Fernández.....	Idem	Idem.
777	Fidel Mendoza Angulo.....	Idem	Idem.
778	Convento San Martín de Don..	Idem	Idem.
779	Modesta Salazar	Idem	Idem.
780	Convent San Martín de Don..	Idem	Idem.
781	Rafael Cadiñanos Barredo.....	Idem	Idem.
782	Andrés Barredo Martínez.....	Idem	Cereal y erial.
783	Francisco Cadiñanos Barredo...	Idem	Idem.
784	Laureo Ortiz Vadillo.....	Idem	Cereal.
785	Inocencio García Vadillo.....	Idem	Idem.
786	Modesta Salazar	Idem	Idem.
787	Faustino Vadillo Manzanos	Idem	Idem.
788	Saturnino Gómez	Idem	Idem.
789	Luisa Vadillo Sáez	Idem	Idem.
790	Jaime Martínez Fernández.....	Idem	Idem.
791	Luisa Vadillo Sáez.....	Idem	Idem.
792	Andrés Barredo Martínez.....	Idem	Idem.
793	Faustino Vadillo Manzanos	Idem	Idem.
794	Andrés Barredo Martínez.....	Idem	Idem.
795	Laureo Ortiz Vadillo.....	Idem	Idem.
796	Inocencio García Vadillo.....	Idem	Idem.
797	Francisco Cadiñanos Barredo.....	Idem	Idem.
798	Inocencio García Vadillo.....	Idem	Idem.
799	Andrés Barredo Martínez.....	Idem	Idem.
800	Faustino Vadillo Manzanos.....	Idem	Idem.
801	Ascensión García Vadillo.....	Idem	Idem.
802	Jaime Martínez Fernández.....	Idem	Idem.
803	Laureo Ortiz Vadillo.....	Idem	Idem.
804	Francisco Cadiñanos Barredo.....	Idem	Idem.
805	Ascensión García Vadillo.....	Idem	Idem.
806	Modesta Salazar	Idem	Idem.
807	Andrés Barredo Martínez.....	Las Encinas.....	Varios.
808	Idem	Idem	Idem.
809	Faustino Vadillo Manzanos.....	Idem	Idem.
810	Rafael Cadiñanos Barredo.....	Lo Rudo	Cereal.
811	Faustino Vadillo Manzanos.....	Idem	Idem.
812	Francisco Cadiñanos Barredo.....	La Rueda.....	Erial.
813	Faustino Vadillo Manzanos.....	E' Avellano.....	Cereal.
814	Agapita Castro Castillo.....	Idem	Idem.
815	Luisa Vadillo Sáez	Idem	Idem.
816	Modesta Salazar	Idem	Idem.
817	Guadalupe Cadiñanos Barredo...	El Avellano y Lo Rudo	Idem.
819	Faustino Vadillo Manzanos.....	Idem	Idem.
820	Victor Castillo Gómez.....	Idem	Idem.
821	Laureo Ortiz Vadillo.....	Lo Rudo.....	Idem.
822	Prudencia Cuevas Gómez.....	Idem	Idem.
823	Modesta Salazar	Idem	Idem.
824	Francisco Angulo Vadillo.....	La Fuentecilla.....	Idem.
825	Faustino Vadillo Manzanos.....	Idem	Idem.
826	Francisco Angulo Vadillo.....	Idem	Idem.
827	Andrés Barredo Martínez.....	Tres Palacio.....	Idem.

Número de parcela	Propietarios	Partida	Cultivo
828	Laureo Ortiz Vadillo.....	Tres Palacio	Cereal.
829	Modesta Salazar	Idem	Idem.
830	Luisa Vadillo Sáez	Idem	Idem.
831	Francisco y Rafael Cadiñanos...	Idem	Idem.
832	Luisa Vadillo Sáez.....	Idem	Idem.
833	Andrés Barredo Martínez.....	Idem	Idem.
834	Inocencio García Vadillo.....	Idem	Idem.
835	Modesta Salazar	Idem	Idem.
836	Andrés Barredo Martínez.....	Idem	Idem.
837	Modesta Salazar	Pueblo	Idem.
838	Andrés Barredo Martínez.....	Idem	Idem.
839	Jaime Martínez Fernández.....	Idem	Idem.
840	Laureo Ortiz Vadillo.....	Idem	Idem.
841	Prudencia Quevas Gómez	Idem	Varios.
842	Idem	Idem	Cereal.
843	Francisco y Rafael Cadiñanos...	Idem	—
844	Faustino Vadillo Manzanos	El Bardal	Erval.
845	Francisco Cadiñanos	Idem	Varios.
846	Luisa Vadillo y Andrés Barredo.	Pueblo	Idem.
847	Agapita Castro Castillo.....	Idem	—
849	Faustino Vadillo Manzanos.....	Idem	—
849-1	Comunal de Tobalilla.....	Morro Torre, Santollán, Coreo, El Bujo, La Bárceña, Las Encinas, La Rueda, El Bardal y Entre Cuevas	—

Capital: Actual, 110.000 pesetas. Ampliación, 69.000 pesetas.
 Objeto de la petición: Ampliar su taller mecánico.
 Producción: Actual, 24 reparaciones motores; piezas mecanizadas, 25.000. Ampliación, piezas mecanizadas, 12.000.
 Maquinaria: Nacional.
 Materias primas: Nacionales.
 Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.
 Barcelona, 13 de julio de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.
 2.037.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Ramón Boj Rufas.
 Localidad del emplazamiento: Manresa.

Capital: 95.000 pesetas.
 Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de resinas sintéticas, de asfalto y disolventes secundarios, con destino a la industria de pinturas, impermeabilización, textil, curtidos, papel, etc.
 Producción: 150.000 kilogramos de resinas sintéticas, de asfalto, y 10.000 kilogramos de disolventes residuales.
 Maquinaria: Nacional.
 Materias primas: 150.000 kilogramos de asfalto y otras de procedencia nacional.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.
 Barcelona, 14 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.
 12.829.

BALEARES

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Mascaró Hermanos, Sociedad Limitada.
 Objeto: Ampliar su industria de calzados con varias máquinas auxiliares por valor de 65.000 pesetas.
 Producción: Sin variación.
 Emplazamiento: Alayor (Menorca).
 Capital: 265.000 pesetas.
 Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.
 Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.
 Palma de Mallorca, 7 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
 12.810.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: «Manus» Unión de Manufacturas, S. A.
 Objeto: Instalar una nueva industria de fabricación de hormas para calzado con maquinaria por valor de 260.000 pesetas, aproximadamente.
 Producción: 25.000 pares de hormas.
 Emplazamiento: Inca (Mallorca).
 Capital: 400.000 pesetas.
 Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.
 Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.
 Palma de Mallorca, 7 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
 12.810.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 22 de octubre de 1959.)

C. P. N. número 6428, expedido en 17-12-1953 (sustituye y anula al 3.832, expedido en 18-4-1944).

EXTRACTOS CURTIENTES Y PRODUCTOS QUIMICOS, S. A.

Fábrica de extractos curtientes y tintóreos.

Oficinas; Via Layetana, 19. Barcelona. Fábrica: Estación, sin número. Celra (Gerona).

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
	Kg.	Kg.
Extractos curtientes vegetales líquidos (según rendimientos de primeras materias, que pueden variar del 20 por 100—castaño—al 90 por 100—mimosa—)	6.000	12.000
Total o parcialmente transformables en:		
Extractos sólidos curtientes	3.000	6.000
Tanino para conservación y tinte de redes	200	400
Antincrustante	150	300

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de veinticuatro horas y fabricación alterna o simultánea de los artículos consignados.

(Continuará)

Delegaciones

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Miguel Ysart Vilaret.
 Localidad del emplazamiento: Villafranca del Panadés.
 Capital total: 200.000 pesetas. De la ampliación: 115.000 pesetas.
 Objeto de la petición: Instalar una segunda máquina de imprimir automática «Rogob» y una guillotina, como ampliación de su taller de imprenta.
 Producción: Se doblará la actual de 1.200.000 tirajes anuales y se producirán 2.400.000 bolsas de papel.

Maquinaria: Nacional.
 Materias primas: Nacionales.
 Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.
 Barcelona, 29 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí.
 1.996.

Peticionario: Don José Calvo Santiago.
 Localidad del emplazamiento: Barcelona.

plar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria. Palma de Mallorca, 9 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués. 12.809.

CACERES

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Rueda y Hermano.
Objeto: Construcción de un ramal de línea a 15 KV. y centro de transformación de 30 KVA. a 15.000/220-127 V. en finca de Huélagá, para los servicios de alumbrado de la misma.

Presupuesto: 60.000 pesetas.
Empresa suministradora: Hidroeléctrica la Cervigona, S. A.

Materiales: Nacionales.
Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de a Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cáceres, 15 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista. 12.860.

* * *

Peticionario: Electro Minera de Extremadura, S. A.

Objeto: Construcción de una línea de alta tensión, aérea, trifilar, a 15 KV., con origen en el centro de transformación de Mesas de Ibor, de la Empresa peticionaria, con un recorrido de 6.710 metros y término en un centro de transformación de 30 KVA. a 15.000/230-127 V. y red de distribución para alumbrado y fuerza en la población.

Presupuesto: 840.917 pesetas.
Materiales: Nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cáceres, 10 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista. 12.834.

* * *

Peticionario: Eusebio González y Compañía, S. A.

Objeto: Construcción de un ramal de línea aérea, trifásica, a 22 KV., con origen en el centro de transformación de Mañoñera, de la misma Empresa y término, con un recorrido de 3.598 metros, para terminar en un centro de transformación de 10 KVA. a 22.000-15.000/220-127 V. en el poblado Pago de San Clemente y red de distribución para los servicios de alumbrado y fuerza del mismo.

Presupuesto: 399.937 pesetas.
Materiales: Nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cáceres, 10 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista. 12.835.

CORDOBA

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Carlos Valderrama Rioboo.

Emplazamiento: Finca «El Cambrón». Término de Espejo.

Presupuesto: 73.079 pesetas.
Objeto de la petición: Establecer una derivación aérea trifásica a 25 KV., de 820 metros de longitud, en la línea a dicha finca, y un centro de transformación de 10 KVA., para fuerza motriz y alumbrado.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939. Córdoba, 10 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, M. Gavín. 12.812.

* * *

Peticionario: Contrata del Pantano de Iznajar.

Emplazamiento: Término de Rute.
Presupuesto: 1.901.352 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar la potencia de transformación con el establecimiento de seis derivaciones y seis nuevos centros, con potencia total de 3.150 KVA., a 25.000/220 V., para suministro de energía a las obras del nuevo pantano.

No se precisa importación alguna.
Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba, 10 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, M. Gavín. 12.811.

CUENCA

TRASLADO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Eugenio Jiménez España.

Objeto: Trasladar la Estación de Servicio de El Pedernoso al kilómetro 150, hectómetro 300, de la carretera, de Ocaña-Alicante.

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación de Industria en el plazo de diez días.

Cuenca, 6 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Vidal Cadenas. 5.161.

GUIPUZCOA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Bianchi e Ibarrodo, S. A.

Objeto de la petición: Poder ampliar la capacidad de producción de sus instalaciones de fabricación de resistencias aglomeradas, principalmente para usos electrónicos, de 3 a 20 millones de piezas al año, mediante la instalación escalonada de tres grupos de 21-15-12 máquinas especiales para estos fines, de procedencia extranjera y siete nacionales, junto con sus correspondientes licencias de fabricación.

Emplazamiento: Pasajes-Rentería.
Capital en la ampliación: 16.000.000 de pesetas, de los cuales un 50,5 por 100 será nacional.

Materias primas: Nacionales, a excepción de negro de humo.

Se hacen públicos estos deseos para que todo aquel que por ellos se sienta afectado presente por duplicado en esta Delegación, en el plazo de diez días, los escritos razonados de oposición que estime oportunos.

San Sebastián, 10 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Lorenzo Irustra. 12.836.

HUESCA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco J. Albert Sánchez.

Localidad de emplazamiento: Barbastro.
Capital: 723.925 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación en su fábrica de confección de tres máquinas de cortar, tres máquinas de coser botones, tres máquinas de hacer hojales y una prensa de planchar cuellos.

Relación de los productos a obtener: Anualmente producirá con la ampliación proyectada 10.000 camisas, siendo su producción antigua de 2.500; 1.250 calzoncillos cortos, 250 largos; 500 delanteros de cocina y 500 fundas pantalones.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria. General Franco, 22, y por duplicado.

Huelva, 10 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez-Gil de Bretón. 12.855.

LA CORUÑA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Ignacio González Montes.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de conservas de pescado y marisco, sita en Riveira, con la instalación de un equipo frigorífico.

Capital: 1.363.500 pesetas, de las cuales corresponden a la ampliación 183.500.

Producción: 10.000 cajas anualmente.
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, número 35, primero.

La Coruña, 3 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja. 5.171.

* * *

Peticionario: Don Marcelino Rama Calvete.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de tintorería, sita en esta capital, con la instalación de una máquina de planchar Hoffman y una máquina centrífuga.

Capital: 300.000 pesetas, de las cuales corresponden a la ampliación 50.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, número 35, primero.

La Coruña, 3 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja. 5.172.

PALENCIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Rafael Botín Rodríguez.

Objeto de la petición: Ampliar la industria de fabricación de harinas establecida en esta capital, avenida Casado del Alisal, 33, con la instalación de una cepilladora de salvados M. K. K., una báscula automática con capacidad de 10 kilogramos pesada y una lavadora de trigo Buhler, modelo MPU 2 sencilla.

Presupuesto: 179.000 pesetas.
La maquinaria que se amplía será de procedencia nacional.

Se publica esta petición a efectos de lo preceptuado en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Palencia, 8 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe interino, Ignacio Astiz Larraza. 12.756.

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Eléctricas Leonesas. Sociedad Anónima».

Emplazamiento: Riberos de la Cueva. Capital: 130.251,66 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar instalación línea alta tensión a 6 KV., centro de transformación de 30 KVA. y red de baja tensión para alumbrado en Riberos de la Cueva.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se publica esta petición a efectos de lo preceptuado en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Palencia, 10 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe interino, Ignacio Astiz Laraya.

12.755.

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don José Luis Alonso Iñeiza y don Severino Lagunilla.

Emplazamiento: Becerril de Campos (Palencia).

Capital: 71.919 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar línea aérea de transporte de energía eléctrica a 10.000 V. y centro de transformación de 10 KVA. para servicio de riegos.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se publica esta petición a efectos de lo preceptuado en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Palencia, 7 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe interino, Ignacio Astiz Laraya.

12.754.

SALAMANCA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Jesús Hernández Ledesma.

Emplazamiento: Arapiles.

Objeto: Ampliar su carretería instalando una regruesadora con electromotor 3 CV.

Capacidad de producción primitiva: Cuatro carros anuales.

Ídem de la ampliación: No varía.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes por triplicado y reintegrados, dentro del reglamentario plazo de diez días, en esta oficina, plaza de José Antonio, 1.

Salamanca, 30 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez Muñoz.

12.697.

SEVILLA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Miguel López Torroategui.

Objeto: Ampliar una industria de fábrica de ladrillos en Camas.

Capital ampliación: 100.000 pesetas.

Producción: Aumentará en 1.000 millares de ladrillos anualmente.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del

plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 14 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.

12.977.

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Propietario: Don Benito Dorantes Cabello.

Emplazamiento: Lebrija.

Objeto de la petición: Legalización fábrica de ladrillos y tejas.

Producción: 200.000 ladrillos anualmente.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 30 de julio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.

2.005.

VALENCIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Anacleto Ferrer Valles.

Emplazamiento: Buñol.

Capital: 300.000 pesetas. De la ampliación, 300.000.

Objeto: Ampliar y mejorar la industria con la fabricación de cartón liso, mediante la reforma de la máquina de fabricar papel y cartón de 70 centímetros de ancho útil de bombo, ampliándola a 105 centímetros, instalando además una prensa hidráulica para escurrir cartón y un satinador de rodillos de un metro.

Producción: Cartón gris esponjoso, 80 toneladas. Con la ampliación se producirán además 75 toneladas de cartón gris liso.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Artes Gráficas números 60 y 62.

Valencia, 23 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

12.748.

VIZCAYA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Blas Elejabarrieta Larriaga «Industrias Mecánicas ABA».

Emplazamiento: Durango.

Objeto de la ampliación: Ampliar su industria de tornillería decoletada y repuestos de maquinaria agrícola y tractores con objeto de aumentar la fabricación y la gama de artículos.

Capacidad de producción: Aumenta 109 ejes delanteros, 10.000 perros de rueda, 40.000 tuercas, tornillería varia 100.000, 100 diferenciales, 2.000 tambores de freno, 20.000 kilogramos de tachuelas de distintos tipos, 15.000 kilogramos de puntas de París, 5.000 kilogramos de chinchetas y otros manufacturados de «ambre 15.000 kilogramos».

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 15 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

12.732.

MODIFICACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación: Modificación del trazado de la actual línea a 3 KV. «San Miguel-Arrigorriaga», a la altura del kilómetro 384 de la antigua carretera de Bilbao-Madrid, y construcción de dos derivaciones, una de 112 metros a Labarqueta número 1 y otra de 251 metros a Labarqueta número 2; conductor aldreedy de 50 milímetros cuadrados de sección.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, número 45) en el plazo de diez días.

Bilbao, 12 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe accidental, F. Rahola.

12.706.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación, tipo jardín, denominado «Santa Clara», de 100 kVA., relación de transformación 5.000/230-133 V., en Ondarra.

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 45, en el plazo de diez días.

Bilbao, 9 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

12.728.

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación tipo interperie, de 100 kVA., relación de transformación 5.000/230-133 V., denominado «Santa Ana» en Guernica, para mejora de la red de baja tensión.

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, número 45, en el plazo de diez días.

Bilbao, 9 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

12.729.

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación de 200 kVA., relación de transformación 13.200/230-133 V., en el edificio industrial «Solaum», en la avenida de José Antonio, en Bilbao.

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten sus escritos en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 45, en el plazo de diez días.

Bilbao, 9 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

12.730.

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación tipo inter-

perie, denominado «Ayuntamiento», en Orozco, de 25 kVA., relación de transformación de 5.000/230-133, conectado a la línea derivada de la «Anunciabay-Orozco».

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 45, en el plazo de diez días.

Bilbao, 8 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
12.731.

NUEVAS INSTALACIONES

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de una línea eléctrica aérea trifásica a 5.000 voltios, derivada de la de circunvalación de Lequeitio-centro de transformación Errotabarrí al centro de transformación denominado «Hostal».

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, (Gran Vía número 45) en el plazo de diez días.

Bilbao, 2 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Ingeniero Subjefe, A. Chávarri.
12.707.

• • •

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de una línea eléctrica aérea trifásica a 3/13.2 KV. de 104 metros de longitud y subterránea de 70 metros, derivada de la línea de circunvalación Sestao al centro de transformación número 260, hasta el nuevo centro de transformación «Vivienda Aurrerá», en Sestao.

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía número 45) en el plazo de diez días.

Bilbao, 2 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Ingeniero Subjefe, A. Chávarri.
12.708.

• • •

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de una línea aérea eléctrica trifásica a 5.000 voltios, derivada de la de «Berango-Plencia» a un centro de transformación denominado «Playa de Sopelana», con una longitud de 1.070 metros y derivaciones al centro de transformación de «San Andrés», de 288 metros, y al centro de transformación de «Bareño», de 322 metros, todos en el Municipio de Sopelana.

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

—Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía número 45) en el plazo de diez días.

Bilbao, 4 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, P. O., el Ingeniero Subjefe, A. Chávarri.
12.709.

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de una línea eléctrica aérea trifásica a 3.000 voltios (preparada para 3.200) de 72 metros de longitud, derivada de la de «Asua-Lezama» (tramo inductometal Zubietta) al centro de transformación «La Ola» en Sondica.

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía número 45) en el plazo de diez días.

Bilbao, 9 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
12.710.

• • •

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación tipo intemperie denominado «Las Canteras», de 25 KVA., relación de transformación 3.200/230-133 V. en Sestao.

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía número 45) en el plazo de diez días.

Bilbao, 15 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
12.711.

• • •

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación: Instalación de una línea eléctrica trifásica a 3/13.2 KV., de 299 metros de longitud, derivada de la de «Abáchole-La Reñeta», hasta un nuevo centro de transformación denominado «Helguero», en Sal Salvador del Valle.

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía número 45) en el plazo de diez días.

Bilbao, 11 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
12.715.

• • •

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación tipo intemperie de 25 KVA., relación de transformación 5.000/230-133 V., denominado «Echevarria», en Gorniz.

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía número 45) en el plazo de diez días.

Bilbao, 11 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
12.716.

• • •

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación: Instalación de una línea eléctrica aérea trifásica a 3.000 voltios, de 110 metros de longitud, derivada de la de San Miguel-Miravalles al

centro de transformación número 222, denominada «Camino Viejo», en Miravalles.

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía número 45) en el plazo de diez días.

Bilbao, 2 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Ingeniero Subjefe, A. Chávarri.
12.717.

• • •

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación de 200 kVA., relación de transformación 13.200/230-133 V., en la c. Barria de Las Arenas (Guecho), para mejora del servicio de dicho sector.

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, núm. 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 9 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
12.723.

• • •

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación intemperie, de 25 kVA., relación de transformación 5.000/230-133 V., en Meñaca, para servicio de dicho Municipio y conectado a la línea Larrauri-Meñaca.

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, núm. 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 9 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
12.724.

• • •

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación: Construcción de un centro de transformación de energía eléctrica, tipo aéreo-intemperie, de 13.200/230-133 V., y 100 kVA., en el lugar denominado «Morro», en Miraflores (Bilbao).

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, núm. 45), en un plazo de diez días.

Bilbao, 25 de agosto de 1959.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
12.725.

• • •

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación de 200 kVA., relación de transformación 3.000/230-133 V., denominado «La Ribera», en Miravalles, conectado a la línea a 3 kV., denominada «San Miguel-Arrancudiaga».

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, núm. 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 9 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
12.726.

* * *

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación de 200 kVA., relación de transformación 13.200/230-133 V., en el edificio industrial Kaifer, en la calle Miguel de Unamuno, en Bilbao.

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, núm. 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 9 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
12.727.

* * *

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de cuatro centros de transformación, tipo intemperie, en Orozco, denominados «Garay», «Oqueluri», «Beraza» y «Godiguchi», de 7,5 kVA. cada uno, y relación de transformación 5.000/2 x 130 V.

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, núm. 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 10 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
12.720.

* * *

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación denominado «Viviendas San Adrián», de 200 kVA., relación de transformación 13.200/230-133 voltios, en Larrasquitu, Bilbao.

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, núm. 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 10 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
12.721.

* * *

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación, intemperie, de 100 kVA., relación de transformación 13.200/230-133 V., denominado «San José», en Castrejana-Bilbao.

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a fin de

que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, núm. 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 10 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
12.722.

* * *

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación tipo intemperie, denominado «Monteforte», de 25 kVA., relación de transformación 3.000/230-133 V., en La Peña, Arrigorriaga.

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, número 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 15 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
12.718.

* * *

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación: Instalación de un centro de transformación tipo intemperie, denominado «Ugueraya», de 15 kVA., relación de transformación 5.000/230-133 V., en Sopelana.

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que las personas que consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, número 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 10 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
12.719.

ZARAGOZA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don JuMo Bernard Balmaseda.

Emplazamiento: Zaragoza.
Capital: Actual, 125.000 pesetas. Ampliación, 232.500 pesetas.

Objeto: Ampliar taller de reparación de automóviles y construcción de repuestos.

Productos a fabricar: Ampliación, 1.500 soportes de bellestas al año, 500 estrellas y 2.000 bulones y casquillos.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria General Franco, 126.

Zaragoza, 5 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.
12.749.

* * *

Subdelegaciones

CARTAGENA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Tortosa Sanz.
Emplazamiento: Cartagena.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de helados establecida en Cartagena, en la calle Mayor, número 11.

Capital ampliado: 125.000 pesetas.
Maquinaria de la ampliación: Un tan-

que frigorífico productor de cremas, con batidor de 25 litros; una pasteurizadora de 50 litros y un molino de chufas, accionado por motor eléctrico Toda de producción nacional.

Materias primas: Serán todas de producción nacional y libre adquisición en el mercado.

Producción: Alcanzará la cifra de 40.000 kilogramos al año de helado de diversas clases.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma formulen los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, ante esta Subdelegación (Carmen, 17. 1.º), dentro del plazo de diez días.

Cartagena, 9 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, P. D. Fernando Carús Moré.
12.762.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Julián Méndez Soto.
Emplazamiento: La Unión (Murcia).

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fábrica de mosaicos y piedra artificial en La Unión.

Capital: 118.950 pesetas.

Maquinaria: Una prensa de hacer losetas, de producción nacional.

Materias primas: 255.000 kg al año de cemento de producción nacional.

Producción: 3.000 metros cuadrados al año de losetas y 12.000 metros al año de viguetas para construcción.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma formulen los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, ante esta Subdelegación (Carmen, 17. 1.º), dentro del plazo de diez días.

Cartagena, 9 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, P. D. Fernando Carús Moré.
12.759.

* * *

Peticionario: Manufacturas «Tober».
Emplazamiento: La Palma (Cartagena).

Objeto de la petición: Instalar en La Palma una nueva industria para la fabricación de artículos de piel, lona y plásticos para asientos de bicicletas y motos.

Capital: 175.000 pesetas.

Materias primas: Hojas de plástico tela de lona, badanas y cueros, de producción nacional.

Maquinaria: Una sierra, una máquina de cortar y once máquinas de coser. Toda esta maquinaria de producción nacional.

Producción: 5.000 asientos para bicicletas, 10.000 fundas para los mismos, 4.000 carteras porta-herramientas, 1.000 carteras para motocicletas y 1.000 fundas para asientos de motocicletas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma formulen los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, ante esta Subdelegación (Carmen, 17. 1.º), dentro del plazo de diez días.

Cartagena, 9 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, P. D. Fernando Carús Moré.
12.760.

* * *

Peticionario: Don Manuel Jiménez García.

Emplazamiento: El Albuñón (Cartagena).

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de taller de reparaciones mecánicas.

Capital: 244.000 pesetas.

Maquinaria: Una taladradora, un ter-

mo, sierra automática, martinete, fragua, soldadura eléctrica, esmerilladora y herramienta accesorio. Toda la maquinaria, de producción nacional.

Materias primas: Son todas de producción nacional y libre adquisición en el mercado.

Producción: Reparación de vehículos mecánicos y maquinaria agrícola, por valor de 225.000 pesetas al año.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma formulen los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, ante esta Subdelegación (Carmen 17. 1.º), dentro del plazo de diez días.

Cartagena, 9 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe. P. D. Fernando Carús Moré.

12.761.

Peticionario: Don Antonio Valverde Martínez.

Emplazamiento: Cartagena.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de horno y panadería en el nuevo poblado de absorción «Virgen de la Caridad» que actualmente se está construyendo en Cartagena.

Capital: 147.000 pesetas.

Maquinaria: Horno, amasadora mecánica, refinadora y divisora de pastas. Todo de producción nacional.

Materias primas: 104,5 Tm/año de harina candela y 173,37 Tm/año de harina de trigo duro.

Producción: 371.570 kg. de pan al año.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma formulen los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, ante esta Subdelegación (Carmen 17. 1.º), dentro del plazo de diez días.

Cartagena, 9 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe. P. D. Fernando Carús Moré.

12.763.

Peticionario: Don Antonio Tudela Alarcón.

Emplazamiento: Cartagena.

Objeto de la petición: Instalar un nuevo taller de cerrajería y mecánica en esta ciudad.

Capital: 100.000 pesetas.

Maquinaria: Máquinas taladradora esmerilladora y cortadora; soldadura eléctrica y utillaje de la industria. Todo de producción nacional.

Primeras materias: Perfiles laminados diversos, con un total de 4 Tm por año.

Producción: Trabajos de cerrajería y mecánicos en general por valor de pesetas 75.000 al año.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma formulen los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, ante esta Subdelegación (Carmen 17. 1.º), dentro del plazo de diez días.

Cartagena, 9 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe. P. D. Fernando Carús Moré.

14.784.

NUEVAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Don Miguel García Solana.

Emplazamiento: Torre-Pacheco (Murcia).

Objeto de la petición: Instalar una nueva línea eléctrica aérea trifásica, a 11 KV., que derivará del poste número 72 de la línea que da servicio al centro de transformación «Santa Cruz» y terminará en el centro de transformación Casa Nueva, propiedad del solicitante. La nueva línea tendrá 537 m. de longitud y transportará 30 KVA.

Valor de la instalación: 33.438 pesetas.

Maquinaria: Todos los elementos de la instalación serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma formulen los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, ante esta Subdelegación (Carmen 17. 1.º), dentro del plazo de diez días.

Cartagena, 9 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe. P. D. Fernando Carús Moré.

12.757.

Peticionario: Don Juan Jiménez Me-

rojón.

Emplazamiento: Torre-Pacheco (Murcia).

Objeto de la petición: Instalar una línea eléctrica aérea trifásica, que derivará del poste número 3 de la línea de la Unión Eléctrica de Murcia, S. A. que da servicio al centro de transformación denominado Fca. de P. Almendra, y terminará en el centro de transformación denominado Santa Cruz. La línea tendrá 3.559 m. de longitud y transportará 30 KVA. a 11 KV.

Valor de la instalación: 213.090 pesetas.

Maquinaria: Todos los elementos de la instalación serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma formulen los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, ante esta Subdelegación (Carmen 17. 1.º), dentro del plazo de diez días.

Cartagena, 9 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe. P. D. Fernando Carús Moré.

12.758.

Dirección General de Minas y Combustibles

DISTRITOS MINEROS

VIZCAYA

Peticionario: Sociedad Anónima Bilbaina de Recuperaciones Industriales. Sociedad Anónima. (S. A. B. R. I.)

Emplazamiento: La Arena-Abanto y Ciervana.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de lixiviación y sinterización de cenizas de pirita.

Maquinaria y materias primas de producción nacional.

Capacidad de producción: Cobre en cascarrilla, 172.800 kilogramos anuales, y mineral de hierro, ley 60 por 100, 1.960.000 kilogramos anuales.

Capital a invertir: 2.211.000 pesetas.

Se hace pública esta petición a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la misma presenten en esta Jefatura de Minas—Alameda Mazarredo, 6, Bilbao—, dentro de los diez días siguientes al de publicación del presente anuncio, los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados.

Bilbao, 18 de septiembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Antonio Barrera.

2.007.

ZARAGOZA

Nueva industria

Peticionario: Escayolas Jiloca, S. L.

Objeto de la petición: Instalación de una fábrica de escayola.

Lugar de emplazamiento: Paraje denominado de «La Serna y Levantadero», en

el Municipio de Morata de Jiloca, de la provincia de Zaragoza.

Capacidad de producción: 10.000 toneladas métricas anuales.

Maquinaria y materiales: De procedencia nacional.

Materia prima: De procedencia nacional.

Capital a invertir: 163.275 pesetas.

Lo que se hace público para que quienes se consideren afectados presenten los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en la Jefatura del Distrito Minero de Zaragoza.

Zaragoza, 31 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Fernando Plaja.

1.238.

CIUDAD REAL

11.716. «La Cazadora IV». Plomo. 70. Almodóvar del Campo.

GRANADA

Provincia de Málaga

5.688. «Asfaltex». Mica escolecita. 200. Benahavés. Juzcar y Pujerra.

5.785. «Pilar» (fracción 1.ª). Hierro. 172. Marbella.

5.785 bis. «Pilar» (fracción 2.ª). Hierro. 75. Marbella.

MADRID

1.722. «Galicia III». Sepolita. 12. Vallecas.

OVIEDO

26.485. «Quil Segunda». Hierro. 498. San Martín de Oscos.

26.733. «Dos Amigos». Carbón. 180. Laviana.

26.938. «Ampliación a Julia 2.ª». Manganeso. 154. Tineo.

27.014. «Mary». Cobre. 30. Ponga.

27.240. «Marinera». Espato fluor. 633. Ribadesella. Carabia y Colunga.

27.427. «María 2.ª». Hierro. 10. Carreño.

27.514. «Olvido». Hierro. 21. Grado.

27.585. «La María». Carbón. 105. Caso.

ZARAGOZA

Provincia de Zaragoza

2.074. «Numantina». Cloruro de sodio. 270. Sástago.

2.112. «María Asunción». Barita. 131. Herrera de los Navarros.

2.012. «Pedro». Cuarzo. 77. Tarazona.

2.013. «Pedrito». Cuarzo. 55. Tarazona.

2.014. «Juanita 2.ª». Cuarzo. 57. Tarazona.

2.132. «San Ildefonso». Hierro. 73. Codos y Tobed.

Provincia de Huesca

1.837. «Virgen del Pilar». Hierro. 23. Castejón de Sos y Bisaurri.

Provincia de Logroño

3.197. «La Primitiva». Baritina. 36. San Millán de la Cogolla.

3.201. «San Salvador». Barita. 33. Mansilla.

3.212. «María». Cobre. 99. Villavelayo.

3.213. «Paquita». Cobre. 90. Canales de la Sierra.

3.221. «Mari Pill». Lignito. 106. Villarroya.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

LA CORUÑA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Mineiro hace saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal correspondientes.

Provincia de La Coruña

- 5.001. «Jaguar». Hierro. 111. Santiago de Compostela.
 5.050. «Ely VIII». Caolín. 12. Puerto del Son.
 5.058. «San Martín. Caolín. 150. Cabana.
 5.063. «La Ferrolana». Talco. 100. San Saturnino.
 5.068. «Dominguera». Caolín. 120. Ordenes y Mesía.

Provincia de Lugo

- 4.699. «Maragota». Cuarzo y caolín. 24. Foz.
 4.755. «Loretraba». Hierro. 2.366. Trabada y Lorenzana.
 4.756. «Ampliación a Vila'do Medio». Caolín. 134. Cervo.
 4.757. «Aurora». Hierro. 1.390. Trabada. Villaeuva de Lorenzana, Ribadeo y Barreiros.
 4.758. «Jesús». Hierro. 1.404. Neira de Jusá y Baleira.
 4.761. «Ampliación a Josena y Purificación». Hierro y manganeso. 906. Baleira.

Provincia de Orense

- 3.841. «Los Cuatro Amigos II». Estaño. 42. Irijo.

Provincia de Pontevedra

- 1.904. «Feiticeira». Feldespato. 195. Meaño.
 1.912. «San Pablo». Caolín. 15. Meaño.
 1.914. «Dorinta». Caolín. 400. Salvatierra de Miño y Las Nieves.
 1.915. «El Capricho». Caolín. 80. Salvatierra de Miño.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique por escrito en el término de treinta días.

• • •

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefaturas Agronómicas

BARCELONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Domingo Borbonet Matas.
 Localidad: Barcelona.
 Objeto de la petición: Vinos gasificados.

Producción: 180.000 botellas.
 Maquinaria: Nacional.
 Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días laborables, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, Junqueras, 2, primero, cuarta.

Barcelona, 10 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Antonio Almirall Carbonell.

5.155.

ALBACETE

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Grupo Sindical de Colonización número 1.457.

Localidad de emplazamiento: Fuente-álamo.

Capital: 810.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una bodega cooperativa.

Producción: 16.000 hectáreas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en esta Jefatura, Tesifonte Gallego, 23, bajo.

Albacete, 2 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Miguel F. Pintado.
 12.825.

CIUDAD REAL

AMPLIACIÓN DE BODEGA

Peticionario: Cooperativa Agro-Vitivinícola «San Isidro».

Emplazamiento: Pedro Muñoz.

Objeto de la petición: Ampliación de bodega.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura, Ronda de Santa María, 31.

Ciudad Real, 3 de octubre de 1959.—Por el Ingeniero Jefe (ilegible).
 12.736.

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Cooperativa «Nuestra Señora de la Fe».

Emplazamiento: Fuente el Fresno.

Objeto de la petición: Instalación de almazara.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura, Ronda de Santa María, 31.

Ciudad Real, 3 de octubre de 1959.—Por el Ingeniero Jefe (ilegible).
 12.737.

• • •

Jefaturas de Ganadería

LEON

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Ambrosio Flecha Camino.

Objeto de la petición: Fábrica de embutidos.

Producción anual: 5.000 kilos de chorizos; jamón, 2.000, y tocino, 3.000 kilos.

Localidad: Matueca de Torio.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por cuadruplicado, en estas oficinas, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen convenientes.

León, 2 de octubre de 1959.—El Jefe del Servicio, B. Rodríguez.
 12.698.

Peticionarios: Don Julio Rodríguez Fernández y don Eutimio Fernández López.
 Objeto de la petición: Fábrica de embutidos.

Producción anual: 30.000 kilos de chorizos, 10.000 kilos de salazones, 6.000 kilos de salchichón y 3.000 kilos de mortadela.

Localidad: Riaño.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por cuadruplicado, en estas oficinas, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen convenientes.

León, 2 de octubre de 1959.—El Jefe del Servicio, B. Rodríguez.
 12.699.

SALAMANCA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Laboratorios Coca, S. A.
 Emplazamiento: Chamberi-Tejares.

Objeto: Ampliación de su fábrica de piensos correctores a piensos compuestos.

Producción anual: De piensos correctores, 95.000 kg., y de piensos compuestos, 1.680.000 kg.

Capital de ampliación: 516.833 pesetas.
 Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Esta petición se somete a información pública, pudiendo quienes se consideren afectados presentar reclamación por escrito cuadruplicado, debidamente reintegrado, dentro del plazo de diez días hábiles, ante esta Jefatura.

Salamanca, 7 de octubre de 1959.—El Jefe del Servicio Eliseo Fernández Uzquiza.
 12.738.

TARRAGONA

INSTALACIÓN DE NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Estupiña Lluís.

Emplazamiento: Villalba de los Arcos.
 Industria: Apertura de carnicería con cámara frigorífica.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Cantidad anual de producción: 3.650 kilogramos.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en este Servicio (rambla del Generalísimo, 5) las reclamaciones suscritas por cuadruplicado que se consideren oportunas.

Tarragona, 14 de octubre de 1959.—El Jefe del Servicio, Mariano Sanz Callejas.
 5.165.

VIZCAYA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionaria: Doña Aurora Martínez Gabancho.

Localidad: Bilbao, Pérez, Galdós, 14.

Objeto de la petición: Instalación de cámara frigorífica en su carnicería.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante este Servicio (alameda Mazarredo, número 63) los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Bilbao, 5 de octubre de 1959.—El Inspector Veterinario Jefe, B. Martínez Inda.
 12.805.

• • •

Peticionario: Don Martín Aurrecoechea Larrabeiti.

Localidad: Lujua.

Objeto de la petición: Implantación de cámara frigorífica en su carnicería.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante este Servicio (alameda Mazarredo, número 63) los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Bilbao, 5 de octubre de 1959.—El Inspector Veterinario Jefe. B. Martínez Inda. 12.807.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Gremio de Tocineros Chacineros Menores.

Localidad: Bilbao, Ercilla, número 9. Objeto de la petición: Fábrica de embutidos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante este Servicio (alameda Mazarredo, número 63) los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Bilbao, 5 de octubre de 1959.—El Inspector Veterinario Jefe. B. Martínez Inda. 12.806.

* * *

Peticionario: Don Antonio Godoy Redondo.

Localidad: Bilbao, Santuchu, 13. Objeto de la petición: Fábrica de embutidos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante este Servicio (alameda Mazarredo, número 63) los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Bilbao, 5 de octubre de 1959.—El Inspector Veterinario Jefe. B. Martínez Inda. 12.808.

* * *

Servicio Nacional del Trigo

ALAVA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Lucio López de Ondategui.

Objeto de la petición: Instalar un molino particular de piensos.

Localidad del emplazamiento: Arechavaleta.

Capital: 7.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Vitoria, 13 de octubre de 1959.—El Jefe provincial (ilegible). 5.151.

CORDOBA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Bartolomé Martínez García.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos particular.

Localidad del emplazamiento: La Carlota.

Capital: 62.327 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Córdoba, 3 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe provincial (ilegible).

5.159.

JAEN

INSTALACIÓN DE UN MOLINO DE PIENSOS PARTICULAR

Peticionario: Antonio Moreno Hidalgo. Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos particular.

Localidad del emplazamiento: Ubeda-Aldea Santa Eulalia.

Capital: 17.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Jaén, 13 de octubre de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).

5.162.

LA CORUÑA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Remuñán Muino.

Objeto: Instalación de un molino maquilero de piensos.

Emplazamiento: Lugar de Baralde, parroquia de Rus, ayuntamiento de Carballo.

Capital: 45.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

La Coruña, 13 de octubre de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).

5.160.

LUGO

CAMBIO DE PROPIETARIO INDUSTRIA

Peticionario: Don Fernando Rego Díaz.

Objeto de la petición: Cambiar de titularidad a su favor un molino maquilero de piensos que giraba a nombre de don Evaristo Montero del Río.

Localidad del emplazamiento: Alvare-Pastoriza.

Capital: 100.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 14 de octubre de 1959.—El Jefe provincial, Victoriano Gómez Carnero.

5.164.

Distritos Forestales

LERIDA

Sección primera

Por expresa delegación de los Ayuntamientos y Juntas Administrativas propietarias de los montes de utilidad pública de este provincia a cargo de este Distrito Forestal, y subsanando los errores observados en Plan General de aprovechamientos para el año forestal 1959-60, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 102, de 25 de agosto de 1959, se procede al siguiente anuncio:

En los días y horas que más adelante se expresan tendrán lugar en las Casas Consistoriales y domicilios de las Juntas Administrativas de los pueblos que se mencionan las primeras subastas para enajenar los productos maderables y leñosos que se indican, cuyos aprovechamientos han sido autorizados para su ejecución durante el año forestal 1959-60 por la Administración Forestal.

Las subastas se celebrarán y adjudicarán con arreglo a lo previsto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, de 9 de enero de 1953, y con sujeción a las normas contenidas en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952, siendo el plazo de presentación de los pliegos el comprendido entre el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o de la provincia y el anterior señalado para la subasta, ambos inclusive, a horas hábiles de oficina.

Los aprovechamientos se registran en su ejecución por el pliego de condiciones facultativas vigente en el Distrito Forestal de Lérida, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia números 91 al 99 del año 1959, y por los pliegos de condiciones económicas que formulen las entidades dueñas, en lo que no se oponga al pliego de condiciones facultativas citado. Los pliegos de condiciones económicas estarán de manifiesto en las oficinas municipales, para examen y conocimiento de los licitadores.

Las proposiciones se presentarán con arreglo al siguiente modelo:

Don ... de ... años de edad, natural de ... provincia de ..., con residencia en ... calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de ... Fecha ..., en el monte ... de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compra presentada...

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la subasta...

..... a de 19...

El interesado,

El pago de los anuncios y gastos relativos a los expedientes que se incoen por la Administración Forestal en relación con los aprovechamientos subastados serán de cuenta de quien resulte adjudicatario de los mismos.

Caso de resultar desiertas estas primeras subastas, se celebrarán segundas subastas, bajo los mismos tipos y condiciones, diez días después, sin nuevo anuncio.

Lérida a 13 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Jenaro Brun Arqué.

3.626.

Número del monte en el catálogo	Distrito municipal en que radica el monte	Nombre del monte	Perteneencia	Especie	Número de árboles	Maderas	
						Tronco — Metros	Copas — Estéreos
32	Musa-Aransa	Montaña	Aransa	P. m.	4.414	1.546,69	665
37	Aristot	Santa Leocadia.....	Aristot	P. s.	1.018	696,04	509
40	Ars	Burbre	S. Juan Fumat.....	P. s.	2.491	1.022,00	511
41	Idem	Las Clotes.....	Ars	P. s.	—	4.238,52	1.415
42	Idem	La Mata.....	Idem	P. m.	—	3.029,63	760
44	Arseguel	Fontroset	Arseguel	P. s.	4.602	2.138,00	1.069
45	Bellver de Cerdaña.	Montaña de Pi.....	Pi	P. s.	604	509,24	258
46	Idem	Santa Eugenia.....	Bellver	P. s.	929	466,75	115
48	Idem	Vila y Baylia.....	Idem	Pm. Ps. y Hp.	2.332	1.410,00	1.166
49	Bescarán	Montaña	Bescarán	P. m.	2.222	599,96	1.111
54	Civis	La Molina	Civis	P. m.	2.619	1.892,64	873
56	Idem	Villafria	Arnurri	P. m.	1.003	521,74	501
71	Llés	Montaña	Llés	P. m.	5.339	1.939,91	919
74	Montellá-Martinet..	Clot, Mata y Prat.	M. Martinet	P. m.	2.443	981,89	426
79	Riu	Montaña	Riu	Ps. y Pm.	1.690	674,56	251
86	Valle de Castellbó...	Sec. 1.ª, cuartel A...	Castellbó y otro ...	P. s.	—	6.000,00	3.000
86	Idem	Sec. 1.ª, cuartel B...	Idem	Ps. y Ap.	—	11.601,45	5.800
88-89	Idem	Sec. 2.ª, cuartel C...	Castellbó	Ps. y Pm.	—	2.000,00	1.000

Notas.—Los aprovechamientos de los montes pertenecientes a los Ayuntamientos de Ars y Castellbó (números 41, 42; Sección 1.ª. Para la anualidad 1959-60 corresponden en el monte 41: Número de árboles, 1.042; tronco, metros, 964,86; copas estéreos, 322; espe Para la anualidad 1959-60 corresponden en el monte 42: Número de árboles, 1.581; tronco, metros, 635,70; copas estéreos, 169; espe En los montes 86 y 88-89, en las Secciones y cuarteles reseñados, no se realizará aprovechamiento alguno durante el año 1959-60.

MINISTERIO DEL AIRE

Regiones Aéreas

CENTRAL

Junta Económica.—Servicio de Obras

Se convoca subasta pública para la ejecución de la obra «Acondicionamiento del taller de limpieza de motores en la Maestranza Aérea de Cuatro Vientos», por un importe de quinientas trece mil ochenta y cinco pesetas con veintidós céntimos (513.085,21 pesetas), incluidos los beneficios de contrata, 9 por 100 de beneficio industrial, 2,50 por 100 de administración y el 1 por 100 para conservación de la obra durante el plazo de garantía. El importe de la fianza provisional es de diez mil doscientas sesenta y una pesetas con setenta céntimos (10.261,70 pesetas).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, número 51, segunda planta, todos los días laborables, de nueve a dos menos cuarto. La apertura de pliegos tendrá lugar el día 29 del corriente, a las doce horas, en la Jefatura de este Servicio.

Plazo de ejecución.—Las obras deberán estar terminadas el 31 de diciembre del año en curso.

El importe de los anuncios, de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 17 de octubre de 1959.—El Comandante Secretario de la Junta, Jesús Artigas.
12.887.

Se convoca subasta pública para la ejecución de la obra «Pasillos de unión de los barracones Quonset del acuartelamiento de la Base Aérea de Torrejón de Ardoz», por un importe de ochocientos noventa y tres mil cuatrocientas diecisiete con sesenta y dos (893.417,62 pesetas), incluidos los beneficios de contrata, 9 por 100 de beneficio industrial, 2,50 por 100 para administración y 0,75 por 100 para

conservación de la obra durante el plazo de garantía. El importe de la fianza provisional es de diecisiete mil ochocientos sesenta y ocho con treinta y cinco pesetas (17.868,35 pesetas).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, 51, segunda planta, todos los días laborables, de nueve a dos menos cuarto.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 29 del corriente, a las once horas, en la Jefatura de este Servicio.

Plazo de ejecución.—Las obras deberán estar terminadas el 31 de diciembre del año en curso.

El importe de los anuncios, de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 16 de octubre de 1959.—El Comandante Secretario de la Junta, Jesús Artigas.
2.888.

ATLANTICA

Junta Económica.—Servicio de Obras

SUBASTA URGENTE

Se convoca subasta pública para contratar la ejecución de la obra denominada «Instalación de duchas en semisótano del pabellón de tropa de la Base Aérea de Villanubla (Valladolid)», por un importe de trescientas sesenta y cinco mil doscientas noventa y tres pesetas con sesenta y siete céntimos (375.293,67 pesetas), en cuya cantidad se encuentran incluidos todos los beneficios de contrata.

El plazo de terminación de la obra será el de 31 de diciembre del año en curso.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los demás documentos del proyecto, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (paseo de Zorrilla, núm. 68, tercero, Valladolid) todos los días hábiles, de diez a catorce horas.

El acto de la subasta tendrá lugar a las once horas del día 2 de noviembre de 1959 en la Jefatura de este Servicio (paseo de Zorrilla, núm. 68, tercero).

La fianza provisional será de seis mil novecientas una pesetas con cuarenta y seis céntimos.

El contratista adjudicatario someterá a la aprobación de la Administración, antes de la firma del contrato, un programa de trabajo en el que se especifiquen los plazos parciales y fechas de terminación de las distintas clases de obra.

En el caso de que dos o más proposiciones fueran iguales, se procederá a la licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si, terminado este plazo, subsistiera la igualdad, se procederá por sorteo.

Por Orden ministerial ha sido reducido a diez días el plazo para la publicación del correspondiente anuncio.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 16 de octubre de 1959.—El Secretario de la Junta,

Modelo de proposición

Al Sr. Presidente de la Junta Económica del Servicio de Obras de la Región Aérea Atlántica,

Don ... domiciliado en ... (población y domicilio), en nombre propio o en nombre y representación legal de ... (denominación y domicilio de la Entidad representada), enterado de los anuncios publicados para la adjudicación provisional de la subasta de la obra denominada «Instalación de duchas en semisótano del pabellón de tropa de la Base Aérea de Villanubla (Valladolid)» y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la misma, formula la siguiente oferta, que, de ser aceptada, llevaría a efecto ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos.

Presupuesto total para ejecución por contrata de la obra objeto de esta subasta ... (el precio se consignará en letra).

(Lugar y fecha, firma y rúbrica.)

(Relación de documentos que se acompañan.)

12.889.

Espesor de la corteza — Por 100	Tasación		Pueblos y fechas en que han de celebrarse las subastas				Clase del aprovechamiento	Clase del certificado a exigir al adquirente
	Base	Indice	Pueblos	Mes	Día	Hora		
	Pesetas	Pesetas						
15	1.509.207,99	1.886.634,98	Aransa	12	4	11	Grupo 1.º.....	A, B o C.
22	545.153,16	681.441,45	Aristot	12	5	11	Idem	Idem.
25	804.058,50	1.005.073,12	S. Juan Fumat.	12	7	11	Idem	Idem.
18	3.633.531,74	4.541.914,67	Ars	12	9	11	Idem	Idem.
15	2.793.485,89	3.491.857,36	Idem	12	9	12	Idem	Idem.
25	1.622.742,00	2.028.427,50	Arseguel	12	10	11	Idem	Idem.
13	471.615,85	589.519,81	Pi de Bellver.....	12	11	11	Idem	Idem.
19	420.248,52	525.435,65	B. de Cerdeña....	12	12	10	Idem	Idem.
17	1.197.191,10	1.496.488,87	Idem	12	12	11	Idem	Idem.
17	552.442,16	690.552,70	Bescarán	12	14	11	Idem	Idem.
18	1.595.055,60	1.993.819,50	Civis	12	15	10	Idem	Idem.
13	456.492,94	570.616,17	Asnurri	12	16	10	Idem	Idem.
16	1.936.501,40	2.420.626,75	Llés	12	17	11	Idem	Idem.
14	819.959,78	1.024.949,72	Martinet	12	18	11	Idem	Idem.
15	647.708,41	809.635,51	Riu	12	19	11	Idem	Idem.
—	5.774.880,00	7.218.600,00	Castellbó	12	21	11	Idem	Idem.
—	11.131.359,24	13.914.199,05	Idem	12	21	12	Idem	Idem.
—	1.924.960,00	2.406.200,00	Idem	12	21	13	Idem	Idem.

cuarteles A y B. del monte 86, y de la Sección 2.ª, cuartel C, del monte 88-89) se realizarán durante el quinquenio 1959-60 a 1963-64. sor de la corteza. 18 por 100. sor de la corteza. 15 por 100.

LEVANTE

Junta Económica.—Servicio de Obras

Se convoca subasta pública para la contratación de las obras del proyecto «Edificio para almacén de blancos y obras de mejoras en el polígono de tiro de Caude (Teruel)», por un importe de ciento setenta mil seiscientos setenta y siete pesetas con sesenta céntimos (170.677,60).

La fianza provisional será de 3.144,40 pesetas, depositada en la Caja General de Depósitos.

El acto tendrá lugar en la Jefatura de Obras de la Región Aérea de Levante, sita en la avenida de Jacinto Benavente, número 14, Valencia, el día once del próximo mes de noviembre, a las once horas.

Los pliegos, ajustados al modelo de proposición, se presentarán bajo sobre cerrado, y en pliego separado se presentará toda la documentación que señala el pliego de condiciones legales.

do, y en pliego separado se presentará toda la documentación que señala el pliego de condiciones legales.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás documentos del proyecto y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica del Servicio de Obras de esta Región Aérea todos los días laborables, de nueve a trece, siendo los pliegos de condiciones legales los que determina la Orden ministerial de 5 de abril de 1956 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 41).

El importe del anuncio será a cargo del adjudicatario.

Valencia, 15 de octubre de 1959.—El Comandante Secretario de la Junta Económica.

12.915.

d) Importaciones de pigmentos artificiales, pinturas, barnices y materias primas para su fabricación, efectuadas en los años 1956, 1957 y 1958.

e) Concepto en virtud del cual solicita la importación. (Usuario directo, comerciante o representante).

f) Cualquier otro dato que, a juicio del peticionario, facilite a la Administración un conocimiento más exacto de su importancia y naturaleza, a efectos del reparto del cupo.

Los Servicios de Importación reclamarán, cuando lo estimen necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 22 de octubre de 1959.—El Director general, Gregorio López Bravo.

Mercado de Divisas

CAMBIOS PUBLICADOS

Día 22 de octubre de 1959

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Franco franceses	12,12	12,18
Franco belgas ..	119,70	120,30
Franco suizos ...	13,69	13,75
Dólares U. S. A.	59,85	60,15
Dólares Canadá ..	62,69	63,00
Deutsche Mark ...	14,24	14,32
Florines holandeses	15,75	15,83
Libras esterlinas.	167,58	168,42
Liras italianas ...	9,576	9,624
Schillings austriacos	2,29	2,31
Coronas danesas.	8,66	8,70
Coronas noruegas.	8,38	8,42
Coronas suecas ...	11,57	11,63

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Comercio Exterior

Anunciando la apertura del Cupo global número 21 (Pigmentos artificiales, pinturas, barnices y materias primas para su fabricación).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General de Comercio Exterior ha resuelto abrir el contingente global número 21 para la importación de pigmentos artificiales, pinturas, barnices y materias primas para su fabricación, de los países que figuran en el anexo B de la Orden de 29 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio de 1959) y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º El cupo se abre por su 70 por 100, equivalente a un millón cincuenta mil dólares.

2.º Podrán concurrir los importadores, tanto comerciantes como industriales que estén inscritos en el Registro de Importadores de este Ministerio y facultados para importar pigmentos artificiales, pinturas, barnices y materias primas para su fabricación.

3.º Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de Importación para Mercancías Globalizadas» que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

4.º Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros antes del día 29 de noviembre.

5.º Una vez efectuado el reparto, las solicitudes de importación no autorizadas se entenderán denegadas definitivamente.

6.º A la solicitud se acompañará declaración de su titular en la que se haga constar:

- a) Capital de la Empresa o negocio.
- b) Número de obreros y empleados.
- c) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor don Acisclo Fernández Carriado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de los de esta capital, en el día de hoy, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, al amparo de la Ley de 2 de diciembre de 1872, contra don Torcuato Requena Ortiz, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado el día catorce de diciembre próximo, a las doce de su mañana, la finca que se persigue en tal procedimiento e hipotecada en la escritura de préstamo base del mismo, que es a siguiente:

Finca.—En Madrid.—Urbana, al sitio llamado «Las Jaboneras», hoy calle de Meneses, número 2 de su actual ordenación.

Comprende un solar de forma sensiblemente rectangular, con un área de 5.820 enteros 28 decímetros cuadrados, y linda: al Saliente, por donde tiene su entrada, con terreno de la finca de procedencia de don Carlos Ocaña, hoy prolongación del camino de Meneses, lindando en la actualidad, por la derecha, entrando, Norte, solares propiedad de don Isidro Villota y terrenos de don Carlos Ocaña; espada, Poniente, con terrenos de dicho don Carlos, e izquierda, entrando, Mediodía, finca de la Coluizadora Agrícola, S. A., cuya finca y solares del señor Villota pertenecieron con anterioridad a don Carlos Ocaña López.

En la finca existían construidos una nave taller de una planta, de 97 metros 96 decímetros cuadrados; unas naves de una planta, que comprende 481 metros 90 decímetros cuadrados, y una casa para el Guarda, de dos plantas, de 50 metros cuadrados, y un cuerpo de edificio destinado a almacén, de 431 metros 20 decímetros cuadrados, con segunda planta, de 74 metros 40 decímetros cuadrados, destinada a oficinas.

Por virtud de obras de reforma y ampliación verificadas hoy existen construidos: En una nave principal, 1.336,90 metros cuadrados.

En otra nave, 126 metros cuadrados.

En planta alta (oficina), 139 metros cuadrados 50 decímetros.

Y la casa para el Guarda, de dos plantas, de 50 metros cuadrados.

Y además otra nave de 288 metros cuadrados.

El conjunto de edificios queda pegado al linderó Norte, excepto la casa del Guarda, que está un poco apartada junto al linderó Sur.

El resto del terreno queda de patio.

Actualmente se está edificando una nave a una planta en la medianería izquierda, entrado, de 812 metros cuadrados.

En cuerpo de facha, primera planta, de 288 metros cuadrados.

Segunda planta, de 288 metros cuadrados.

En tercera planta, 149 metros cuadrados.

En torreón, 85 metros 50 decímetros cuadrados.

Y se advierte a los licitadores: Que se tomará como tipo de subasta la cantidad de tres millones cuatrocientas mil pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del expresado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo me-

nos, las dos terceras partes del expresado tipo; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, debiendo conformarse con ellos y sin poder exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor—si los hubiera—continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 14 de octubre de 1959. El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Acisclo Fernández Carriado.
5.257.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciséis de los de esta ciudad de Barcelona en providencia de fecha nueve del actual mes de octubre, dictada en la Sección segunda de los autos de quiebra de comerciante de esta plaza don José María Sigales Pueyo, se saca a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de su valoración, que fué la suma de setecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas, la finca ocupada, propiedad del expresado don José María Sigales Pueyo, que es la siguiente:

Finca sita en la población de Castillo de Haro.—Finca rústica denominada «La Closa», q también Quinta de Dalta, sita en el término de Castillo de Haro, de cabida vesanas seis, equivalente a una hectárea treinta y dos áreas veintiséis centiáreas. La referida finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal al tomo 1.461, libro 48, folio 22, finca número 1.722, inscripción segunda. Descripción de la finca: Consist en unos terrenos que ascienden hacia el Norte desde la carretera hasta unos dos tercios de su profundidad, con suave pendiente, siendo ésta más abrupta en el resto. Lindante: al Norte, parte con Alfonso Clara, en una línea de cincuenta y dos metros cinco centímetros, y parte con resto de la pieza que se segrega, en una línea de cincuenta y seis metros ochenta centímetros; al Sur, con la carretera de Santa Cristina a Palamó, en una línea de ciento cuarenta metros; al Este, con resto de la finca de que se segrega, en una línea de ciento treinta metros, y al Oeste, con la plaza de Castell de Haro o del Recreo y camino o calle a continuación, en una línea de doscientos doce metros, y con Alfonso Clara, en una línea de treinta y cuatro metros. Junto a la carretera general existe edificado un chalet-vivienda unifamiliar desarrollada su planta en angulo o L, y distribuida en comedor (ocupando el ala Sur), tres dormitorios, otro de servicio, aseo completo, retrete de servicio, cocina, «office» y paso. Se distinguen en la finca dos zonas bien definidas. Una faja de terreno de unos cuarenta metros de ancho, paralela a la carretera de Santa Cristina a Palamó. En esta zona se halla emplazada la edificación descrita, que se encuentra casi lindante con la plaza por el Este, y está enclavada con un solar con forma de cuña irregular, propiedad del señor don Juan

Alsina Botet, ocupando (según los datos obtenidos del Registro de la Propiedad en tomo 1.473, folio 64, finca 1.852) la superficie de 1.368,73 metros cuadrados. A esta zona, paralela a la carretera, la caracteriza la regularidad del terreno y carencia casi absoluta de desniveles, ocupando una superficie de unos 3.745 metros cuadrados. A continuación de la faja citada existe una zona más abrupta en forma de L, siendo su superficie aproximada de unos 7.392 metros cuadrados.

Se hace constar que los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia, número dieciséis de los de esta ciudad de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, e. día diez de diciembre próximo y hora de las doce, previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, que es el setenta y cinco por ciento de la primera, o sea el de quinientas sesenta y dos mil ciento veintidós pesetas veinticinco céntimos, equivalentes a dicho setenta y cinco por ciento, toda vez que el tipo de aquélla era de setecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como tampoco se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiéndose hacer las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, y que los gastos de subasta y demás que con la venta se originen vendrán a cargo del comprador.

Dado en Barcelona a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

12.931.

• • •

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado tres de los de esta ciudad en providencia de esta fecha, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Martín Forcada Vallés contra finca hipotecada por don Bernardo Rodríguez Baez, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo la finca siguiente:

«Casa en construcción sita en Hospital de Llobregat, señalada con el número 5 en la calle de Piera, compuesta de planta baja, cuatro pisos triples y un ático doble, edificada sobre una porción de terreno que mide 12 metros de ancho por 19 metros 50 centímetros de profundidad, de superficie total 23' metros, equivalentes a 6,93 palmos 51 décimos, todos cuadrados. Linda: por su frente, Sur, con la calle Piera; por la derecha, entrando, Este, con don Francisco Balagué; por la izquierda, Oeste, con don Joaquín Salvador, y por el Norte, o fondo, con terreno de la mayor finca de que se segregó y quedó de propiedad de don Jaime Rull Jové. Inscrita en el tomo 1.458 del

Archivo, libro 212 del Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat, folio 76, finca número 11.083, inscripción tercera del Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat.»

Y tendrá lugar la subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintisiete de noviembre próximo y hora de las doce; que los licitadores deberán consignar en el Juzgado o en Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la segunda subasta.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y demás inherentes hasta la total posesión de la finca serán de cuenta del rematante.

Barcelona, quince de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, P. S. (ilegible).

12.930.

* * *

Por el Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad, en proveído del día de la fecha, dictado en expediente de suspensión de pagos de don Emilio Llop Casjuana, se ha acordado declarar a dicho solicitante en estado de suspensión de pagos y en el de insolvencia provisional, y convocar a los acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día quince de enero próximo, a las dieciséis horas. Haciéndose público mediante el presente, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922, y haciendo saber a los acreedores que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el informe de los Interventores, las relaciones del activo y pasivo, la Memoria, el balance, la relación de créditos con derecho de abstención y la proposición de convenio presentada por el deudor, a fin de

que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Barcelona, catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

12.952.

* * *

Por el presente, que se expide en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta ciudad en auto de fecha de ayer, dictado en el expediente de suspensión de pagos de la Compañía Mercantil «Autolot, Sociedad Anónima Española», domiciliada en Barcelona, calle Aribau, número 304, dedicada a la fabricación y venta de estabilizadores y radios para automóviles, se hace público que ha sido declarada dicha Sociedad en estado legal de suspensión de pagos, conceptuándose como de insolvencia provisional, y que se convoca a los acreedores de la misma a Junta general para el día siete de enero próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, número 17, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio.

Barcelona, diez de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Aurelio Velasco.

12.932.

PEÑARANDA DE BRACAMONTE

Don José Moreno Moreno, Juez de Primera Instancia de Peñaranda de Bracamonte.

Por virtud del presente, que se expide en el expediente de dominio tramitado a instancia de doña Norberta García Sánchez, mayor de edad, viuda, vecina de Cantalapedra, respecto de una casa en dicho pueblo, calle Nogales Delicado, número tres antiguo, se da conocimiento del expediente a los hermanos de la solicitante don Angel y don Marcelino García Sánchez, cuyo paradero se desconoce; y se les cita para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado, alegando lo que a su derecho conenga.

Dado en Peñaranda de Bracamonte a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, José Moreno Moreno.—Ante mí, el Secretario (ilegible).

12.969.

JUZGADOS DE DELITOS MONETARIOS

MADRID

El Excmo. Sr. D. José Villarias Boch, Juez titular de Delitos Monetarios.

Hago saber: Que en resolución del día de hoy he acordado la publicación del presente edicto por el que se cita y emplaza a Miguel Mico Martínez, mayor de edad y cuyas últimas residencias conocidas fueron en Madrid, calle de Alcalá, número 30, y en Barcelona, calle de Vendrell, números 13 y 15, y con residencia habitual en el extranjero, concretamente en Inglaterra y Francia, ignorándose su actual paradero, por lo que se llama por medio del presente para que en el plazo de diez días, a contar del de publicación, comparezca ante el Juzgado de Delitos Monetarios, sito en la plaza de Colón, número 4, edificio de la Casa de la Moneda de esta capital, con el fin de ser oído como inculcado en los procedimientos acumulados números 88 y 92 de 1958, que tramito por delito de contrabando monetario, y apercibiendo a tal inculcado que de no comparecer dentro del plazo expresado será declarado en rebeldía y sin más citarlo ni oírlo se fallarán los expedientes reseñados, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo dieciséis de la Ley de 24 de noviembre de 1938.

Dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez titular de Delitos Monetarios, José Villarias Bosch.—El Secretario (ilegible).

715.

EDICTOS

Juzgados Militares

Don Ramón Seara Ojea, Teniente de Máquinas de la Armada y Jefe Instructor del destructor «Lepanto».

Hago constar: Que por el presente cito, llamo y emplazo a la persona o personas que puedan aportar datos en pro o en contra relativos al extravío de la tarjeta militar de identidad perteneciente al Contramaestre segundo don Fernando Carregal Escudero, para que en el plazo de ocho días deponga ante este Juzgado, o ante las autoridades civiles o militares del lugar se fije este edicto.

Cartagena, 8 de octubre de 1959.—El Secretario, Manuel Carreras García.—El Juez Instructor, Ramón Seara Ojea.

5.247.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

PALMA DE MALLORCA

Bienes incursos en presunción de abandono existentes en esta sucursal que de no ser reclamados por los interesados se ingresarán en la cuenta del Tesoro Público, según lo dispuesto en el Decreto de 24 de enero de 1928: Depósitos en efectivo: Intransmisible número 339, Miguel Bien-dicho, 100 pesetas.—Saldo de cuenta corriente: Vicente Alcover Colom, 100 pesetas; Antonio Gazá Oliver, 100,45; Jefe Sindicato de Ganadería, 240; José Milán Domenech, 100; Rafael Mora Oliver, 200; Juan Oliver Rullán, 157,80; Pedro J. Pizá Rosselló, 100; Pedro Sanmartín Juliach, 1.000; Secretario Judicial Primera Instancia, Distrito de la Lonja, 338,87, y Juan Torrens Llodrà, 584,50.

Palma de Mallorca, 15 de octubre de 1959.—El Interventor, A. Roca.—Visto bueno, el Director, B. Bestard. 12.937.

SEGOVIA

Saldo de cuentas corrientes incursos en presunción de abandono, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto de 24 de

enero de 1928, que se publica para conocimiento de los interesados o derechohabientes: José Escorial Llorente, 1.221,30 pesetas; Eustasio Herranz Torrego, 324,23; Blas Martín Sanz, 198,10.

Segovia, 17 de octubre de 1959.—El Secretario accidental, A. Moreno.

12.936.

VIGO

Habiendo transcurrido en presunción de abandono por sus dueños, con arreglo al Decreto-ley de 24 de enero de 1928, el depósito en efectivo y saldos de cuentas corrientes que se expresan a continuación, se anuncia por una sola vez para que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de tres meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, pasado el cual sin reclamación de tercero se ingresará su importe en el Tesoro Público.

Depósito en efectivo: Elvira Pérez Troncoso y Elena Gayoso Pérez, 4.500.—Cuentas corrientes: Curto Avila, Francisco, 143,04; Fernández Cervera, Francisco, 118,45; González Pérez, Miguel, 1.420,39; Guimeráns Romero, Ricardo, 107,07; He-

rrero Méndez, Arsenio, 152,86; Molina Couceiro, Raimundo, 200; Sampey Valcárcel, Justo, 1.537,60; Eiroasa, Daniel, 359,18.

Vigo, 16 de octubre de 1959.—El Secretario, Miguel Martínez-Fresneda.

12.960.

* * *

BANCO ASTURIANO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

OVIEDO

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado, don Manuel Taramo Friede, el resguardo de depósito de este Banco número 31.427, de 15 obligaciones 6,75, Iberduero, S. A., emisión 31-5-57, se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 10 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio, se expedirá nuevo resguardo a nombre del titular, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 19 de octubre de 1959.—Por el Banco Asturiano de Industria y Comercio, el Consejero-Director general.

12.954.

INMOBILIARIA LA UNION, S. A.

El Consejo de Administración de Inmobiliaria La Unión, S. A., convoca a los accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 8 de noviembre de 1959, a las doce, en esta capital, calle Tercera, número 3 (Colonia del Carmen, de Hortaliza), en primera convocatoria, y en segunda, para caso de que no se llegara a celebrar la primera, el día 10 de noviembre de 1959, en el domicilio indicado, a las veinte horas, y tratar del siguiente

Orden del día

1.º Aprobación de la designación hecha en la escritura social de las personas que han de ejercer el cargo de Administradores.

2.º Examen de las gestiones realizadas por el Consejo de Administración relativas a la futura construcción de viviendas en los terrenos propiedad de la Sociedad.

3.º Ruegos y preguntas.
Madrid, 16 de octubre de 1959.—El Consejero-Delegado, Gabriel Alcaraz Cañete. 12.953.

* * *

GIJON FABRIL, S. A.**JUNTA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar Junta general ordinaria de accionistas en su domicilio social de Gijón para el día 21 de noviembre de 1959, a las diez horas, en primera convocatoria, y, si procediere, en segunda convocatoria, el día 23, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios del ejercicio 1958-59, así como de la gestión del Consejo de Administración en dicho periodo.

2.º Aplicación del artículo 33 de los Estatutos para el ejercicio 1959-60.

El balance, la cuenta de Pérdidas y Ganancias, la propuesta de distribución de beneficios, la Memoria y el informe de los censores de cuentas estarán a disposición de los señores accionistas en el domicilio social quince días antes de la celebración de la Junta general.

Gijón, 20 de octubre de 1959.—El Secretario del Consejo, Alvaro Martínez Miranda. 12.970.

* * *

COMPANIA OCCIDENTAL DE CAPITALIZACION, S. A.

Resultado del sorteo de amortización de títulos realizado el día 20 de octubre de 1959:

QLN' LLNQ PQO UGI
ZTB TJZ OQF FFD

Madrid, 21 de octubre de 1959.—Compañía Occidental de Capitalización, S. A.—El Director general, P. P. (ilegible). 12.958.

* * *

VIDRIERA MECANICA DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA**JUNTA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar Junta general ordinaria de accionistas en su domicilio social de Santander para el día

20 de noviembre de 1959, a las doce treinta horas, en primera convocatoria, y si procediere, en segunda convocatoria, el día 21, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios del ejercicio 1958-59, así como de la gestión del Consejo de Administración en dicho periodo.

2.º Aplicación del artículo 33 de los Estatutos para el ejercicio 1959-60.

3.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1959-60.

El balance, la cuenta de Pérdidas y Ganancias, la propuesta de distribución de beneficios, la Memoria y el informe de los censores de cuentas, estarán a disposición de los señores accionistas en el domicilio social quince días antes de la celebración de la Junta general.

Santander, 19 de octubre de 1959.—El Secretario del Consejo, Alvaro Martínez Miranda. 12.924.

* * *

«UNICAP»**UNION CAPITALIZADORA, S. A.****Domicilio social:****MADRID**

Claudio Coello, 3. Teléfono 363515

Resultado del sorteo de amortización de títulos celebrado en 30 de septiembre de 1959:

K-R-V W-D-E B-C-I L-S-P
P-G-H Ch-K-S N-L-U N-F-N

(Autorizado por la Dirección General de Seguros.) 12.895.

* * *

COMPANIA ANGLO-ESPAÑOLA DE CEMENTO PORTLAND, S. A.**«EL LEON»**

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado repartir un dividendo activo, a cuenta de los beneficios del ejercicio, del cuatro por ciento del valor nominal de las acciones, con impuestos a cargo del accionista, que será hecho efectivo contra entrega del cupón número 46 en l - Bancos Ibérico, Español de Crédito, Hispano Americano y Central, de Madrid, y sus Sucursales de provincias, a partir del día 1 de noviembre próximo.

Madrid, 20 de octubre de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Ildefonso Fierro. 12.920.

* * *

OXIFAR, S. A.**DIVIDENDO PASIVO**

De conformidad con las atribuciones que le fueron concedidas el Consejo de Administración ha decidido solicitar el desembolso del 25 por 100 del valor nominal de las acciones números 1.501 al 3.000, emitidas el día 9 de enero de 1957.

El importe de este segundo dividendo pasivo, o sea de 250 pesetas por acción, deberá hacerse efectivo en el domicilio social, calle Cerdeña, 160, interior, de esta ciudad, durante el mes de noviembre, participando en los beneficios de la Sociedad a partir de 1 de diciembre corriente.

Las acciones deberán ser presentadas en el momento de hacer efectivo este desembolso del 25 por 100 para proceder a su estampillado.

Barce ona, 24 de octubre de 1959.—El Secretario. 12.964.

* * *

CINAC, S. A.**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 15 de los Estatutos sociales y las disposiciones de la Ley Reguladora de las Sociedades Anónimas se convoca a os accionistas de esta Sociedad para la Junta general extraordinaria, que habrá de celebrarse el día 9 de noviembre de 1959, a las seis y media de la tarde, en el domicilio del Letrado don Diego Cambreling Mesa, calle de López Botas, núm. 1, para tratar del siguiente asunto:

Disolución de la Sociedad y acuerdos complementarios que procedan

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de octubre de 1959.—El Vicepresidente, M. Vega Guerra.—El Secretario, J. Rodríguez Doreste. 12.983.

* * *

LEVANTINA DE COMERCIO Y NAVEGACION, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en Valencia, en primera convocatoria, el día 30 de noviembre próximo, a las dieciocho horas, en los locales de la calle de María de Molina, número 3, planta cuarta, puerta séptima, y, en su caso, en segunda convocatoria, al día siguiente, a la misma hora y locales, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social.

2.º Examen de la situación de la Compañía y aprobación, en su caso de la disolución, del balance base para la liquidación y designación de liquidadores.

Valencia, 17 de octubre de 1959.—El Presidente (ilegible). 12.971.

* * *

POTASAS IBERICAS, S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad, que a partir del día 15 de noviembre de 1959, en la Caja social y en el Banco Español de Crédito y sus Sucursales, se pagará a las acciones el dividendo del 5 por 100 bruto del ejercicio 1958-1959, acordado por la Junta general ordinaria de accionistas, contra cupón número 21 y por un importe líquido de veintitrés pesetas, previo cumplimiento de las formalidades exigidas por las disposiciones vigentes.

Sallent, 14 de octubre de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración. 12.972.

* * *

CULTURA Y CINE, S. A.**ALICANTE****JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 9 de noviembre, a las ocho de la tarde, en el salón de actos de la Residencia Episcopal, plaza del Caudillo, sin número, en Alicante, para el examen y aprobación, en su caso, de las cuentas y balance del ejercicio 1958-59 y resolver sobre la aplicación de los resultados obtenidos.

Alicante, 15 de octubre de 1959.—El Consejo de Administración. 12.989.

DG. DISPOSICIONES GENERALES

E N C U E S T A

El próximo lunes, día 26, daremos a conocer a los suscriptores del «Boletín Oficial del Estado» el texto de una *encuesta sobre el Fascículo semanal de DISPOSICIONES GENERALES*. Sería muy conveniente tener conocimiento de la opinión de las personas y entidades que tienen relación más directa con el «Boletín Oficial», al objeto de obtener datos que nos permitan poder ofrecer a partir de enero de 1960 una publicación que satisfaga plenamente los fines para los que ha sido creada.

DISPOSICIONES GENERALES comenzó a publicarse en enero del presente año, y tuvo una acogida que superó todo lo previsto. Durante el año 1959 ha ido superando paulatinamente las deficiencias naturales de toda nueva publicación. Le falta todavía un largo camino que recorrer hasta llegar a ser la publicación eficaz que todos deseamos. Para conseguirlo es necesaria la ayuda de todos los suscriptores del «Boletín Oficial», ayuda que esperamos sea tan generosa como siempre.

VEASE AL DORSO

Corte por la línea de puntos y envíenos su petición

.....

Sello de
0,25

Administración de Publicaciones
«Boletín Oficial del Estado».
Trajalgar, 29
M A D R I D

Sello de
0,25